



José S.

Q

En la Ciudad de Oufalanea a cinco de Enero del año  
 Ser. D. Pablo Valle del Sello se reunieron y constituyeron en estas Casas Comis-  
 fo = Juan Foucaud =  
 Aut. Castro = Juan. totales en Sesion ordinaria los Ser. autades ab margen q.  
 Blanco = Juan Aut. componen en "Mre. Ayuntamiento" bajo la presidencia del Ser.)  
 Allano = Fernando Alcalde Contit. de la misma, y se abrió con la lectura de  
 Canales = Aut. Diego informe emitido por la Comision de Contabilidad sobre las Cu-  
 rras y Lara = Moanub entas de Propios del año pasado de 1846, y la Municipali-  
 Romero = Doroteo B. rupo Srio.

Se hallandole bien basado, acordo reproducir todas las rep-  
 Formelo en el expuesto y remitir a la Superioridad las citadas  
 Censura de las cuan- tas de Propios de 1846. para los efectos en la Ley prevenidos.

Por el Ser. Presidente se manifiesto en seguida  
 que el tiempo estaba muy abarado y por lo tanto q.  
 era preciso proceder a la formacion del padron vecinal.  
 Sobre formacion del padron veci- del presente año. La Corporacion acordo la formacion  
 nal.  
 y para ello nombro cuatro Comisiones que entendieran  
 en los trabajos por estar dividida la poblacion en cuar-  
 titos para este objeto. Los Concejales designados para la  
 formacion del padron en el primer cuartillo son D.  
 Juanco Blanco y D. Aut. Diego Man; para el segundo  
 D. Aut. Juan y D. Pedro Moreno; para el tercero

D. Pedro Jose Mellado y d. Manuel Lopez Cuervo  
para el cuarto D. Juan Ant<sup>o</sup> Arellano y d. Juan  
Maria Lara. El Ayuntamiento espera de la acti-  
vidad de los tres, que componen las anteriores comi-  
siones el que cumplan su cometido con la brevedad  
que las circunstancias requirieren.

Por el Sr. Presidente se manifestó tambien  
solicitud p<sup>a</sup> cobranza atendida el estado en que se hallaban los tra-  
bajos periciales, seria conveniente pedir al Sr. Ad-  
ministrador, en directa autorizacion para cobrar  
buena cuenta el primer trimestre de la contri-  
bucion territorial. La Municipalidad accedió a  
peticion.

Posteriormente se leyó una exposicion del farma-  
ceutico D. Juan Moreno ad esta veindad, en la cual  
solicita se saque a subasta la medicina ad Beneficen-  
cia, digo del Hospital y de Hospitales que en el presen-  
te año se necesitan, y la Corporacion, para resolver,  
acordó pedir informe a la Junta de Beneficencia.

Con lo que se concluyó la sesion q<sup>a</sup> sus dias. firmados

que certifico  
Dado Vallejo Juan Jose Leon  
Juan. Blanco Juan Ant<sup>o</sup> Arellano  
Antonio Carba  
Fernando Canales  
Antonio Diego Mas



L.

Ant. de Flores

y Lara

Mariano Romero

Donato Toruella

En la Ciudad de Bufalame a nueve de Enero del año de 1852

Sres. D. Pablo Valle

Lo = Juan José León

Ant. Castro = Fer-

nando Canales = Ma-

nuel Romero = Juan

Ant. Brillano = Pe-

dro José Mellado = An-

tonio Flores.

Sello reunido en esta Casa Consistorial y constituido en Sesión

extraordinaria, previa cédula convocatoria expresa de objeto, los

Sres. anotados al margen que componen el Ayto. Aguantan<sup>tes</sup>,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde de la misma, dio

se cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, feha. ocho de E-

nebril, en el que transcribe la Real orden siguiente: "La

Real orden de 31 de Diciembre de 1848 a D. Antonio de Lara y León,

primero Teniente de Alcalde, a D. Salvador de Castro y

Cora, y segundo a D. Juan José León. De Real orden

lo comunico a V. para los efectos correspondientes, a-

compañando los nombram<sup>tos</sup> a los interesados. El Ayto.

quedo enterado y acordó se dirijan las comunicaciones

oportunas a los agraciados con sus respectivas credencia-

les para su conocimiento, haciendo extensivo el nombram<sup>to</sup>

de D. Antonio de Lara y León a D. Antonio de Flores.

En feha. de 11 de Enero de 1852, yo el Sr. Alcalde Conde de la

misma, donato Toruella, secretario de la misma, doy fe.

Yo el Sr. Secretario donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

Yo el Sr. Teniente de Alcalde donato Toruella.

de Regidores a los nuevos Concejales, previniendoles que  
concurran a estas Casas Consistoriales a las diez del día de  
mañana para prestar el oportuno juramento y tomar  
posesion de los cargos Municipales en la forma acor-  
tada.

Con lo que se concluyó la sesión que sus Señores firmaron

de que certifico =

Vallejo

Sion

Castro

Canales

Romero

Arrellano

Melado

Florez

Sorotes Socueto

En la Ciudad de Puzalancas a diez de Enero de



3.

que del Sello mudados en la Casa Capitular, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Pablo Va-  
lleso, los Sres. D. Pedro José Mellado, D. Manuel  
Pomero y D. Ant.º Castro Hritto, Concejales que  
cesan en sus cargos; y D. Pedro Moreno, D. Manuel  
Toma de Posesion Lopez, D. Juan M.º de Lara, D. Luis, Diego, D. An-  
de los nuevos con-  
cejales. Dono Flores y Juan Ant.º Arellano y D. Juan  
José Leon, Concejales que continúan en el Ayunt.º,  
con los Sres. D. Pedro Cortilla, D. Juan José de Lara,  
D. Juan Leon Notario, D. Salvador de Castro, D.  
Ant.º de Lara y (ya), D. Pedro Notario Domínguez  
y D. Pedro Juan Torralbo; y habida cuenta de la  
falta a este acto de D. Benito Castro Zafra, D.  
Fernando Canales y D. Juan Sotomayor, Concejales  
Salientes que se hayan ausentes; de D. Fran.º  
Blanco Montoro, Concejal que continúa, ausente  
también; y D. Ant.º M.º de Lara de los nuevos, de  
cual se haya en cama, el Sr. Alc.º Preside, des-  
pues de haberse dado lectura por el infrascripto  
Srio. a la Comunicación del Sr. Jefe de la

Provo<sup>o</sup> con que han de nombram<sup>to</sup> de esta Corporacion, m<sup>o</sup>  
cibio de juramento a D. Agust. de Lara y Cora, M<sup>o</sup>  
calle que le remplara, y se retira defendo a este la  
prudencia. Esto continuo, este nuevo Alca. recibo  
juramento a cada uno de los nuevos Concejales  
que pasaron a ocupar sucesivamente los puestos  
vacantes, y ordeno prevenir al Sr. D. Agust. M<sup>o</sup>  
de Lara, que tan luego como se alivie de la  
enfermedad que le aqueja, se presente en esta  
Casa Capitular para la toma de su posesion, con  
esto se declaro y quedo instatado de Agent. y  
en su comprobacion lo firman los Concejales Sali  
entes y los que le componen.

Ante de Lara

Jabbe Vallejo

Pedro Morison y moreno

Salvador Cortes Juan Jose Soria

Manuel Lopez

Antonio Cortes

Pedro Jose

Mella

Juan M. de Lara

Manuel Cortes

Antonio Diego Maso

Ant. de Flores  
y Lara

Juan Ant.  
Mullanoty

Pedro Cantella Juan Jose de Lara

Juan Leon Notario Pedro Solano Adamu  
Pedro Juan Torralba  
Dorotea Torueto

Retirados los Concejales salientes, y continuando la  
sesion, manifestó el Sr. Presidente, que segun el ar-  
tículo 34, del Reglamento vigente deben sortearse los  
Concejales nuevamente entrados; leyóse este art.º p.º  
de Sr.º, y acto continuo se pusieron en una urna  
tantas papeletas cuantos son estos Concejales, y en  
cada una de ellas un numero para que indique el  
sorteo de regidores. orden que deben guardar despues del ult.º de los que  
quedan del año anterior, y sacando cada Concejal una  
papeleta y por D. Agust.º M.º de Lora que está enfermo,  
el Sr. Alcalde fueron nuevamente colocandose en el  
sitio que el numero de la misma designaba, resul-  
tó el orden siguiente entre los nuevos Concejales:  
D. Pedro Juan Torralba, D. Agust.º M.º de Lora, D. Juan  
Leon Notario, D. Pedro Solano Adamu, D. Juan Jose  
de Lara, y D. Pedro Cantella.

Se dió despues lectura al art.º 4.º de la Ley.

nombramiento del cargo, y despues de haber conferenciado entre si los Sres. Regidor Sindico. Concepales acerca de la eleccion de Regidor, Sindico a que dhas. disposiciones se contraen, quedo nombrado D. Juan Ant. Arrellano en quien concurren las circunstancias necesarias.

Dias de Sesion. En seguida se paso a señalar los dias en que se reunia el Ayuntamiento en Sesion ordinaria y se fijaron los Lunes y Jueves de cada semana.

Presidte de la Junta Municipal de Beneficencia. El Sr. Alcalde delego sus facultades en el Ciente primero D. Salvador de Castro y Lara, para presidir de la Junta Municipal de Beneficencia.

Comision de instruccion primaria. Se procedio a la formacion de Comisiones, y para la de instruccion primaria y resultaron de Comision de ins- gidos: D. Juan Jose Leon, Ciente segundos, Presidente, trucciones prima Concepal Regidor, D. Pedro Castilla, Cura Pardo, D. Juan Jose de Castro; y particulares D. Pedro Moreno Solis y D. Jose Rojas.

Comision de Pos- tos. Para la Comision de Positos, se eligieron: Presidente el Ciente primero D. Salvador de Castro; Regidor, D. Pedro Moreno y Moreno; y el Sindico D. Juan Ant. Arrellano.

Comision de Cuentas. Para la de Cuentas, se nombraron D. Ant.





5.

de Flores y D. Pedro Notario Damian.

id. de obras.

Para Comision de obras, D. Pedro Juan Corralbo, D. Juan Fco de Lara y D. Juan Leon.

id. de fiestas

Para la Comision de fiestas, D. Juan Ma de Lara, D. Ant<sup>o</sup> Diego y D. Manuel Lopez Cuevas.

id. de feria

Para la de feria D. Ant<sup>o</sup> Ma de Lara y D. Fran<sup>co</sup> Blanco.

id. de guerra

Para la de guerra, todos los tres Regidores por su orden numerico y formando Comad.

Sobre q. se de- claren suspen- sos los dependen- tes de Ayto

Por el Regidor Sindico se propuso la idea de que todos los dependientes de la Municipalidad se declararan suspensos para proceder en seguida a su reeleccion o renouacion segun sus meritos o demeritos. Se tomo en consideracion y acurdo resolverse sobre este punto en la primera sesion.

Asi se acordo y lo firmaron sus señores de

que certifico =

Lara  
Moreno

Castro  
Flores

Lara

Lora  
 Lopez  
 Mellano  
 Notario  
 Castellano  
 Soriano  
 Torralbo  
 Dorothea Toruelo

Sr. D. Aut. de la  
 ra = Salvador de Cas.  
 tro = Juan Torralbo  
 Bran. Blanco = Juan  
 de Lopez = Juan Torralbo  
 Lara = Pedro Moreno  
 Pedro Juan Torralbo  
 Pedro Castellano = Juan  
 Aut. Mellano = Pedro  
 Notario = Aut. Moreno  
 Aut. M. de Lora

En la Ciudad de Puzalanca a once de Enero del año  
 reunidos en esta Casa Consistorial y bajo  
 la presid. del Sr. Alcalde Const. los tres anotados  
 al margen que componen su M. Ayuntamiento

Se manifestó por el Sr. Presid. que se iba  
 a proceder al juramento que debía prestar el Sr.  
 D. Antonio M. de Lora y acto continuo acercándose  
 este Sr. Conyale a la mesa y poniendo la mano  
 sobre la Cruz y otros Evangelios prestó el juramento  
 que las Leyes previenen y colocándose en su lugar  
 pectivo tomó posesion del Cargo de Regidor.

En seguida manifestó el Sr. Presidente que en  
 cumplimiento de lo acordado en la Sesion anterior se  
 iba a dilucidar el punto de si debía reelegirse o no  
 los dependientes de la Municipalidad. Se entró en  
 la cuestion y por unanimidad se acordó la reeleccion

D. Aut. M. de Lora presta juramento.



6.

de Adios por ciertos donos para el desempeño de sus respectivos Cargos.

Despues se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador, fha. 4 de Diciembre, en el cual se manifiesta que ha sido nombrado Cartero distribuidor de la Correspondencia Nombram<sup>to</sup> del Cartero de esta publica de esta Ciudad D. Ramon de Vargas Machuca, Ciudad. de Cañete las Torres. El Ayuntamiento quedo enterado y acordo darle la posesion, no obstante de reclamar contra esta orden Superior, por haber recaido el nombramiento en persona no propuesta a la Superioridad, con arreglo a lo prevenido en el art. 10<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup> Decreto de 20 de Mayo de 1846.

Tambien se dio lectura de un of.<sup>o</sup> del Sr. Autor. de Contrib. Directa, fha. 21 de Diciembre pp.<sup>to</sup> relativo a Precargo del importe de fallidos que en el repartim<sup>to</sup> de Territorial del año g.<sup>o</sup> corre del año anterior a la contribucion territorial del presente. Expediente de fallidos, respectivo al año pasado de 1846.

El Ay.<sup>to</sup> quedo enterado y conforme.

La Comision de Contabilidad presento las Cuentas de Propios respectivas al año pasado de 1846.

con los reparos que han considerado hacerle y  
censura de las de Ayuntamiento creyendo q<sup>e</sup> los trabasos dados por la  
cuentas de Propios de 1847. Comisión de Cuentas estarían fundados, reproduce los  
reparos puestos en ellas y acordó remitirlas a la  
Superioridad para los fines consiguientes.

Para contestar el interrogatorio pedido por la  
Nombramiento Comisión parlamentaria sobre bienes de Propios en los  
de concejales p<sup>o</sup>  
la contestación del termino prevenidos en el Boletín oficial n<sup>o</sup> 136,  
interrogatorio del año ult<sup>o</sup> se nombró a los ftes. Concejales  
de la Comisión  
Parlamentaria D. Manuel Lopez, D. Juan Sub<sup>o</sup>, Arrellano y D. Pe-  
sobre Propios.

dro Notario Adamuz para que presentasen estos tra-  
bajos y diesen los suficientes datos a la Muni-  
cipalidad con la brevedad posible.

Posteriormente manifestó el Sr. Presidente  
que era llegado el caso de proceder al reparti-  
miento de Consumos del año actual y q<sup>e</sup> para aliviar  
algun tanto a estos vecinos creia conveniente q<sup>e</sup>  
todo el total impuesto a esta Poblacion se repar-  
tiese a estos vnos. con arreglo a Instrucción, mean-

Nombram<sup>to</sup> de los  
Servitos reparti-  
dores de la Con-  
tribucion de Consu-  
mos.  
la parte que produzcan los vnos. de la Carne v-  
dida en la Carniceria y en la plaza publica, cuya  
mo se propone administran, el Ayuntamiento.  
Se acordó en y procediéndose al nombram<sup>to</sup> de los  
puntos repartidores resultaron elegidos: D. Sebastian



7

Esquina, D. José Nieto, D. Manuel de Flores y Flores,  
 D. Pedro José Mellado, D. Bernardo Loustato, D. Fran.  
 Saucedo Melgares, D. Juan Vallejo, D. Miguel Corra,  
 Juan Mesa, Sub. Jiron, José Goureales Embad, De  
 nito Castro Erillo, Fran. Javier de Castro Piro, Pe  
 dro Romero, Comandante Martinon y Luis de la Hoya.

Se acordó y lo firmaron sus señas, de que

Certifico —

Lara	Castro	Luz	Blancos
Lara	Lopez	Morero	Pedro Juan
Arrellano	Tano	Morero	Ant. M. de los
			Lorenzo Baruelo

En la Ciudad de Buzilana a doce de Enero del año  
 del Sello reunidos en estas Casas Consistoriales en forma  
 Ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Contable

Blanco = Juan Lou de la misma los Sres. anotados al margen que con-  
Lara = Pedro Castilla  
Pedro Notario = Juan <sup>procurador</sup> su <sup>Abogado</sup> Aguintamto  
Aut.º Arrellano = An-  
tonio Mora.

Se manifestó por el Sr. Presidente que era

*Soquelo*

llegado el caso de proceder al nombramiento de los Alcaldes de Barrio. Se aceptó la idea y verificada la elección

Nombramiento de los Alcaldes de Barrio.

resultaron elegidos: para el primer Cuartillo, Aut.º Suarez y Fran.º Miguel Salomino; para el segundo, Fran.º de Lara y José Benitez; para el tercero, Fran.º Romero y Pedro Madrigal; y para el cuarto, Luis de la Rosa y ~~Aut.º~~ <sup>Aut.º</sup> ~~procurador~~ <sup>procurador</sup>.

Pedro Notario Seco.

También manifestó el Sr. Presidente que

la Municipalidad debía discutir y resolver sobre los puntos que debían adoptarse para la cobranza de los derechos que devengan la venta de Carne de la Carnicería

Sobre la subasta de la carne de la carnicería y puntos públicos.


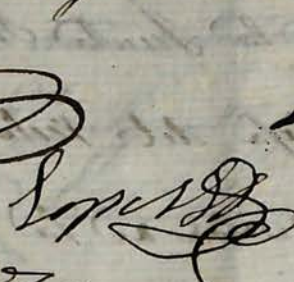

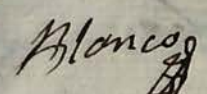



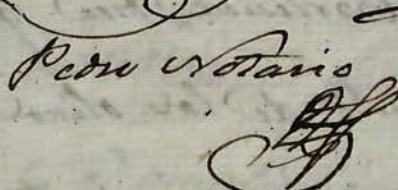
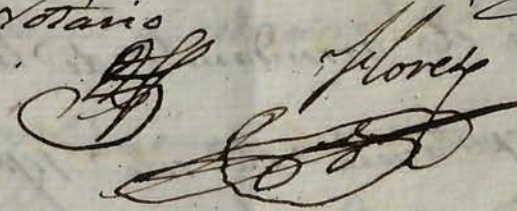
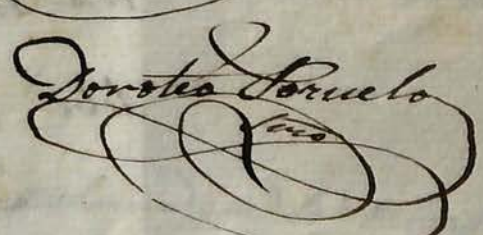
de punto públicos, los cuales deben rebajarse en el presente año. Hecto contra el punto y se acordó subastar los derechos que devengan la venta de Carne en la forma citada por el rematante para que cobre <sup>diez y ocho</sup> ~~veinte~~ <sup>1.</sup> por cada arroba que se degulle en este año en la época acostumbrada por los años no comprendidos en el repartimiento.



8.

Señalado para esta Subasta, para la cual se fijaron die-  
tes combinatorias, será el de siete mil \$.

Esto se acordó y lo firmaron sus Sres. de que  
certifico = En el undécimo renglon de la aut.ª plana hay  
tachada dos palabras = Vale la fecha = En el vinteyuno hay  
tambien otra palabra tachada, y entre renglones diez y once Vale

 Lara  
 Lopez  
 Lora  
 Alonzo  
 Lara  
 Castillo  
 Arrellano  
 Pedro  
 Flores  
 Dorotea

En la Ciudad de Bayama de trece de Enero del  
año del Sello reunidos los Sres. del Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Cont.º de la ciudad y los  
Sres. mayores contribuyentes D. Juan Sotomayor, D. An-  
tonio Diaz Garcia, D. Manuel de Priego, D. Fran-  
co de P. Cruz, D. Benito Castro Zepalbo, D. Pedro Jos-  
Mellado, D. Fernando Bacas, D. Juan Jimenez Vela-  
co, D. Fernando Canales, y D. Benito Castro Erillo  
y constituidos en Sesion extraordinaria, previa acta

convocatoria expresiva de objeto a fin de resolver las reclamaciones intentadas contra la evaluación de la viguera, se abrió, presentes los Peritos evaluadores, con la lectura de ellas por el orden siguiente.

D. Fernando Baeza, expone sufrir agravio por con-  
siderarse como colono de la Posición Palomina, cuyo arrend<sup>to</sup> concluye en el año actual.

Reclamaciones de El Ayunt<sup>o</sup> y mayores contribuyentes, hoido agravios, resul-  
tas p.<sup>o</sup> el Ay<sup>to</sup> el informe de la Junta Pericial, acordó no haber  
y mayores contribuyentes, a la rebaja del reclamante por percibir en  
bujentes.  
este año los productos de la finca.

D. Romualdo Martínez, dice que cesando en  
este año el arrendam<sup>to</sup> de los olivos de Benef<sup>o</sup>, no  
debe reputarse en este repartim<sup>to</sup> como colono.

La Municipalidad y mayores contribuyentes,  
hoido el parecer de la Junta Pericial acordó no ha-  
ber lugar a la reclamación.

D. Ant<sup>o</sup> Savarro, reclama la baja de la Casa  
Cortijo que tiene en este terru<sup>o</sup> por estar fuera de  
de la mayor parte de las tierras que labra. Con-  
bien reclama no se le ponga utilidad alguna a su  
lino acceptero por ser edificio industrial.

Hoida la Junta Pericial, El Ay<sup>to</sup> y mayores  
Contribuyentes acordaron no haber lugar a ninguna





2

de las dos Reclamaciones espuestas.

Pedro Camacho y Castro, expone que las diez fanegas y seis cel. que tiene arrendada de la Benef.ª estan en su virtud como de 1.ª Clase debiendo serlo de 3.ª. Añade que la Casa que tiene en el Chaparral la ha reedificado en el año anterior y debe estar exenta de Contrib.ª.

El Ayunt.ª y mayores Contribuyentes acordaron, hoida la Junta Pericial, no haber lugar a la reclamacion por estar comprendidas las tierras en el Medio de 2.ª Clase y reducir la obra de la Casa a reformas y a ampliaciones.

D. Pedro Notario Adame, reclama se le rebasen treinta Lerdo, seis reses vacunas y dos curras p.ª ser este un ganado que está fuera del termino.

El Ayuntamiento y mayores Contribuyentes, oida la Junta Pericial, acordaron no haber lugar a la reclamacion.

D. Fran.ª Corralbo hace igual reclamacion a la que antecede.

El Ay.ª y mayores Contribuyentes acordaron negar

tivamente por considerarle el ganado que figura en su  
relacion como destinado al laboreo de las fincas que  
pueden en este termino, lo cual se refiere a las  
anteriores reclamaciones.

D. Felipe M. Torralba, reclama contra la eva-  
luacion que se le ha hecho de la posesion de olivos  
que en este termino tiene. Tambien reclama se  
le clasifique su Molino Acytero como de 2.ª Clase.

La Corporacion Municipal y mayores Contribu-  
yentes, oido el dictamen de la Junta Pericial, acor-  
daron negativamente.

Resuelta las reclamaciones intentadas en sentido  
adverso a los reclamantes acuerda el Ayuntamiento  
y mayores Contribuyentes se apruebe el padron  
de la riqueza publica tal cual le ha formado y  
presentado la Junta Pericial, y en su comproba-  
cion lo firman de que certifico =

Ante de Lara  
seora

Salvador Castro

Juan Jose Leon

Loza

Ante de Flores

y Lara

Manuel Lopez  
Pedro exotario

Pedro Castillo

Pedro Juan

Juan M. Arrellano

Torralba

Juan M. de Lara

Juan Jose  
de Lara



10.

Juan de Dios Velasco

Benito de Castro  
Zepallos  
FJB

Antonio Diaz

Benito de Castro  
y Fils

Manuel Mendivego

Fran. de Paula  
Coca y Zepallos

Manrico de Baza

Juan Sotomayor;  
D. S. S. S.

Manuel Canales

Pedro Jose  
Mellado

Jovete Toruelo

Don D. Ant. de la  
Salvador de  
Castro = Juan Jose  
Lara = Juan M.  
Lara = Juan Jose  
Lara = Ant. Flores =  
Pedro Castilla = Magu  
Lopez = Juan  
Brellano.

En la Ciudad de Puzalanc a diez y nueve de Ene  
del año del Sello se reunieron en una Casa Comu  
toriales en sesión ordinaria bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. M.  
calde Comitt<sup>e</sup> de la misma los Sres. anotados al mar  
que componen su Illre. Ayuntamiento,

Se dio lectura por un el Sr. de una expo  
sición suscrita por D. José Refan, ptra. catorce de abel  
la cual solicita se le releve del Cargo de Vocal en

Jovete Toruelo

Solicitud de D.  
Jose Bejar.

la Comisión de Instrucción primaria por las muchas ocupaciones que le cercan, las cuales le impiden asistir a las sesiones que aquella celebra. El Ayuntamiento interesado y convenido de la justicia del Reclamante acordó acceder a su petición.

Acto seguido se procedió al reemplazo del Nombramto de Sr. Dimisionario y la Municipalidad acordó nombrar a D. Pedro grande Pineda 2.º vocal Sr. Vocal de la Comisión de Escuelas al Ldo D. Pedro grande Pineda.

Después se leyeron otras dos exposiciones firmadas la una por Luis de la Rosa y la otra por Antonio Linares, los cuales solicitan se les conceda para ello sus muchas ocupaciones, y la Corporación convocada de la Justicia de la reclamación accedió a ella, y en reemplazo de los solicitados se nombró a Juan Zurita menor y Pedro Mellado Soriano son nombrados Alcaldes de Barrio.

Luis de la Rosa y Antonio Linares han sido nombrados en el presente año, alegando para ello sus muchas ocupaciones, y la Corporación convocada de la Justicia de la reclamación accedió a ella, y en reemplazo de los solicitados se nombró a Juan Zurita menor y Pedro Mellado Soriano en lugar de Luis de la Rosa, y a Pedro Mellado Soriano en lugar de Sr. Linares.

En seguida se manifestó por el Sr. Procurador de Depósitos de Propios y Rentas y en su virtud se acordó nombrar a D. Juan M. de Castro y



16

Lara, quien asegurará a satisfacción del Ayuntamiento.

También se propuso por el Sr. Alcalde lo conveniente que sería nombrar cobradores de la

Nombramiento de tribuclm de Consumos a los Concejales que con expre Cobradores de la Contribucion de Consumos. <sup>sado cargo</sup> quisieran pechar, percibiendo por ello el tres pto de recandacion. La idea emitida fue

aprobada por unanimidad y se acordó nombrar co-

bradores a los tres Concejales D. Juan Hurt<sup>o</sup> Anella

no, D. Hurt<sup>o</sup> Flores y D. Juan José de Lara, que

nes se obligan<sup>t</sup> <sup>al pago de las mensualidades</sup> con sus bienes habidos y por haber

como hipoteca general y como especial la que se

denique en la Encomienda que se otorgue, debiendo acen-

der a la cantidad de diez y seis mil d.

Así se acordó y lo firmaron sus Sres. regt. Certificado = entre singularado = al pago de las mensualida-

del = Valle

*[Signature]*  
Ant<sup>o</sup> de Lara  
& Coca

Castro *[Signature]* Lara *[Signature]*

*[Signature]*

Flores *[Signature]* Castellón *[Signature]* Lopez *[Signature]*

Lara *[Signature]*

Arrellano

Jovete y Hornelo

En la Ciudad de Puzosca a veinte y dos de Enero  
del año del Sello reunidos en esta Casa Capitular en  
sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
constitido de la misma los Sres. anotados abajo  
Arrellano = Franco componen su Il. Ayuntamiento  
del actual suscrito por el Sr. D. Juan M.<sup>a</sup> de Cas-  
tro y Lara, cuyo contenido literal es el siguiente

Dimision de D. Juan M.<sup>a</sup> de Castro y Lara del cargo de Depositario de los Propios y Renta  
"Honorario me ha sido de nombramiento que de Depositario de los Propios y Renta hiciera en mi obsequio la Municipalidad que dignamente preside, en virtud del 19, del actual, el cual me fue comunicado por el Sr. D. Juan M.<sup>a</sup> de Castro y Lara, cuyo contenido literal es el siguiente

"V. por oficio fha. de ayer, mas no permitiendome mis ocupaciones dedicarme al desempeño de este delicado cargo con la eficacia que es necesario, me veo en la precision de dimitir, no sin manifestar al Il. Ayuntamiento toda mi gratitud por las atenciones que me he merecido. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó admitir al Sr. D. Juan M.<sup>a</sup> la dimision que hace de la Depositaria de Propios y Renta.



12.

Se leyó de informe que la Junta Municipal de  
 acuerdo sobre Beneficencia de esta Ciudad dió su  
 la solicitud de D. del Farmaceutico D. Juan Moreno, en cumplimiento  
 Juan Moreno.  
 del acuerdo adoptado por esta Municipalidad en sesión  
 del cinco del corriente, y vista las razones expuestas  
 por la citada Junta, se acordó no haber lugar a lo  
 reclamado por el exposante.

Se acordó y lo firmaron sus Señorías de

que certifico =  
 Ant. de Lara  
 y lo ca

Leon

Lara

[Signature]

Arrellano

Blanco

Flores

Castilla

Lara

Doroteo Sorcelo

En la Ciudad de Buzalme a veinte y seis de Enero  
 de 1852 del año del sello reunidos en esta Casa Capitular en  
 sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Con-  
 titucional de la misma los Sr. anotados al margen  
 que componen el Ilustre Ayuntamiento.  
 Se dio prin...

Blanco = Aut.º de  
Flores.

*[Signature]*  
Loruelo

Nombram.º de  
una comision de  
Propios.

proponiendo el Sr. Presidente que era util para la  
buena admon. de (Justicia) digo Propios el nombram.º  
de una comision que en ellos interviniera. Se acepto  
la idea por la Corporacion, y procediendo al nom-  
bramiento resultaron elegidos los Sres. Concejales D.  
Pedro Notario Adame, D. Pedro Juan Hortalbo y D.  
Juan Ant.º Arellano.

Despues se propuso por el mismo Sr. qu-  
habiendo caducado el nombramiento de Cobrador de la  
Contribucion Territorial de esta Ciudad para el presente  
año, segun oficio del Sr. Admor. de Directas, p.º  
2º, del actual, del cual yo el Sr. D. Lectura, era lle-

Sobre la subas-  
ta de la cobran-  
za de la Contribu-  
cion Territorial.

gado el caso se deliberar, acerca de si la cobranza  
se corre a cargo de la Municipalidad, o de si

se han de nombrar recaudadores con responsabilidad  
directa a la Corporacion. Discutida la proposicion de ac-  
do subastar la cobranza bajo el tipo de tres p.º se re-  
caudacion en la inteligencia de que el rematante ha-  
ra afianzar a gusto y satisfaccion de la Municipalidad.  
El dia señalado para esta subasta es el veinte y  
nueve del actual hora diez de su mañana.

Au se acordó y lo firmaron sus Sres. de J. Cortes

Lara *[Signature]* Lara *[Signature]* *[Signature]*





13

Morero

Lara Arrellano

Blanco

Morero

José Toruelo

En la Ciudad de Bufalana a veinte y nueve de Enero del año del Sello, reunidos en esta Casa Consistorial los señores Pedro Casti en su señoría ordinaria los señores anotados al margen que componen su Ilustre Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constit. de la misma.

Se abrió con la lectura de un oficio del Sr. Admor. de Directa, fha. 24 del actual, en el cual se pide informe acerca de la razón que la Corporación y Junta Pericial tuvieron para no admitir la reclamación que en su debido tiempo hiciera D. Pedro Solario

Admor. por haberle incluido en la evaluación de su ganadería treinta cerdos, seis reses bravas, y dos curros. Sobre este particular se discutio bastante, y se acordó manifestar: 1º Que el ganado cuya exclusión solicita el reclamante no está constantemente en el

Toruelo

Informe acerca de la reclamación de D. Pedro Solario ref. bre la evaluación de su ganadería.

10  
Cortijo que labra en el Terrmino de Cordoba. 2º  
Que el ganado en cuestion no viene a laborear y cul-  
tivar las Hierras que el Sr. Notario pone en este  
Terrmino, por tener en él lo suficiente para repre-  
sadas operaciones; su venida es con el objeto de  
carrechar sus mieses y aprovechar su espiga. 3º  
Que en los años anteriores no se ha sujetado este  
ganado a la Contribucion Territorial; pero que  
actual en virtud de haber manifestado la Junta  
Pericial que el ganado venia a este Terrmino a apro-  
vecharse de los pastos acordó la Municipalidad su  
inclusion en el repartimiento.

Despues los Sres. Concejales nombrados Necan-  
dadores de la Contribucion de Consumos en Senor  
del 19, del actual, presentaron al Ayuntam<sup>to</sup> las  
fianzas que ponen para responder de cualquier con-  
to que resulte en la Cobranza de los Consumos de  
esta Ciudad, las cuales consisten por parte de D.  
Juan José de Lara en una Casa, C<sup>ta</sup> Fracastillo,  
lindante con otra de Mariana de Quenda y con  
un Corral cercado a D. Ant<sup>o</sup> de Lara, del qual  
es tambien la Casa hipotecada, en lo que el pro-  
pietario presente accede, por parte de D. Juan Ant<sup>o</sup>

Los Concejales no-  
brados recaudado-  
res de la Contribu-  
cion de consu-  
mos presentar-  
sus fianzas.



M.

Arellano, en la mitad de una casa, C. Fernando Mar-  
tin elcano, propiedad de un Sr. quien tambien concien-  
te, lindante con una de D. Pedro José Bellado y  
otra de D. Matias Belorado; y por parte de D. Ant.  
Aros una casa de su propiedad, cita en la C. Basa  
S. Pedro, lindante con una de Ant. Basa y otra de  
Barbara Belano. El Ayuntamiento considero suficiente  
la fianza que los recaudadores prestan siempre q.  
acrediten que estan libres de todo gravamen, exceptu-  
ado el for. Concesal D. Man. Blanco, quien la  
reputa insuficiente. Los recaudadores no solo tie-  
nen la obligacion de cobrar y conducir las mensua-  
lidades a Heroseria, sino tambien la de formar  
los expedientes de embargos a los morosos y la de  
responder a todo apremio que por falta de pago  
se impongan por la Admon., desde el momento q.  
se les entreguen las listas obratorias, en cuyo caso  
son responsables a las mensualidades posteriores.

Consigniente a lo acordado en la Sesion del  
veinte y seis del actual, referente al premio de lo

trama y recaudación de la Contribución Territorial,  
para cuya subasta se han fijado los edictos oportunos y concurrido para el día de hoy, se presentaron como licitadores D. Manuel Fernandez y D. Juan Esquivas, ambos de este domicilio, quienes enterados de que la Municipalidad subrogaría en

subasta del preel rematante todos sus derechos y acciones, siempre  
mis de cobranza  
de la Contribución  
Territorias. que este fuese responsable directo del total de la  
Contribución Territorial al Ayuntamiento con fianzas suficientes a cubrir un semestre, se propuso por el primero que se obligaba a recaudar, conducir y entregar en Terorria cada uno de los cuatro trimestres tanto de la Contribución Territorial como la de Comercio por el tres p<sup>o</sup>o. A esta proposición siguió otra del Sr. Esquivas haciendo la rebaja de dos m<sup>o</sup> y por lo tanto obligándose a desempeñar el cargo de recaudador por dos y treinta y dos m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>o en ambas contribuciones directas. Lo hubo por mejor que se acordó y fue declarado recaudador de las Contribuciones Territorial e Industrial en el presente año el Sr. D. Juan Esquivas, quien en el término de tercero día presentará la fianza de ciento sesenta mil \$ en fincas, rebaja



Sado todo gravamen que estas tengan.

Con lo que se concluyo y en comprobacion lo firmaron los tres. Concejales y D. Juan Esquina de que certifico =

Lara Castro Leon   
 Lara Flores Lopez Castellanos   
 Notario Juan Esquina Doctor Doncelo

Sr. D. Ant<sup>o</sup> de En la Ciudad de Bucarama a Treinta de Enero de 1852  
 Lara = Salvador de año del Sello, reunido en esta Casa Consistorial  
 Castro = Juan José  
 Leon = Juan M<sup>o</sup> en sesion extraordinaria, previa cedula convocatoria en  
 Lara = Juan José previa de objeto, y bajo la presidencia del Sr. Alcaide  
 Lara = Pedro Cas. Constit<sup>o</sup> de la misma, los tres anotados al margen  
 tilla = Pedro Mo.  
 rano = Fran<sup>co</sup> Plan que componen su Letr. Ayuntamiento.  
 co = Pedro Juan  
 albo = Pedro Notario  
 Manuel Lopez = Au  
 Luis Diego = Juan Ant<sup>o</sup>  
 Anellano.

Se manifesto por el Sr. Presid<sup>o</sup> que nombra  
 da la Comision de Ponto era urgente proceder a la  
 eleccion de Depositario de Propios y Ponto para practi  
 can en este ultimo estableim<sup>to</sup> el recuento de gra

nos y fondos existentes, y a todo lo demás q. conve-  
niente fuera para la conservacion de granos y  
dinero y fomento de este Caudal. En su consecuen-

21  
Nombramiento del cia, los Sres. Concejales nombraron por unanimidad  
Depositario de para Depositario de Propios y Pósito a D. Manuel  
de Flores y flores, persona que reunió la honradez,  
actitud y responsabilidad necesarias para el buen de-  
sempeno de este encargo. Para ver si aceptaba el  
Sor. Flores, y se constituía responsable de los fondos  
que manejara, se le llamó, y enterado del nombra-  
miento, lo aceptó, afirmando sus bienes para li-  
brar de responsabilidad al Ayuntamiento.

Después por un infrascripto Sr. se  
dio lectura de un oficio del Sor. Gobernador, fho.  
26, del actual, cuyo tenor literal dice así: "Con  
el fin de poner en claro el estado del Pósito se

Visita hecha al era Ciudad y providenciar, con acierto lo que in-  
posito p.<sup>o</sup> el Sr.  
D. Jose M.<sup>o</sup> Morente por proceida, en el expediente que sobre este par-  
Comisionado al efe-  
to, el cual cobrara ticular, se instruye en este Gobierno, he determi-  
30 v. diarios nado se gire una escrupulosa visita en dho. Pósito  
durante el tiempo q. invierta en la Recuento sobre su existencia en granos y mane-  
formacion del expediente q. dices, libros de entrada, salida, obligaciones y  
ha de instruir. última cuenta del ramo firmada por las



autoridad competente, y para cuyo desempeño nombro a D.  
Don M.<sup>o</sup> Morente, Presbitero primero de la Secreta-  
ria de este Gobierno, a quien V. los Beneméritos, Concejales  
y el Secretario de esta Corporación municipal au-  
xiliarán con su autoridad y manos para el mas prom-  
to y puntual desempeño de su cometido; debiendo per-  
cibir por este trabajo extraordinario las dietas de 30 \$.  
diarios que por ahora abonará V. de los fondos me-  
tales del Establecimiento, debiéndole entregar a otro  
Comisionado la mitad de ella, anticipándole la canti-  
dad correspondiente a una semana, y así periódicamente  
hasta que evane su comisión, o le mande retirar,  
cuya suma y gasto se pague en papel sellado del Expediente  
q. habra de instruir, y cualquier otro q. ocurra, seran  
en su dia reintegrados por el causante o causantes  
del abandono del expresado establecimiento, La Corpo-  
ración enterada acordó cumplimentarlo, y para ello  
comborar para el dia de mañana, hora nueve de  
ella a la Comisión de Posito, quien en representa-  
ción del Ayuntamiento y asociada del Depositario y Don

Comisionado, hará la remensura del Arigo y re-  
 cuento del dinero presentando a este for. los li-  
 bros de entrada y salida de granos y <sup>med.</sup> y cuan-  
 tos documentos en el Pósito existan, dando parte  
 concluida que sea esta operacion, del resultado de  
 ella.

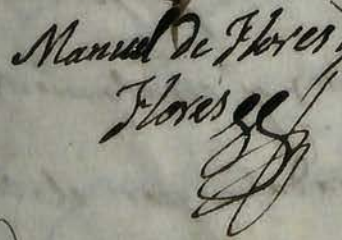
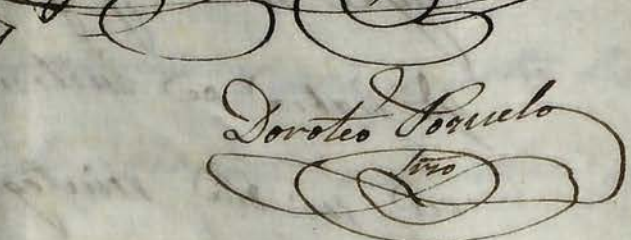
Audiendo acuerdo y lo firmaron sus Sres. con D.  
 Manuel de Flores en prueba de la aceptacion  
 de que yo el Srio. Certifico =

Lara Castro Lara  
  

Lara Castilla Moreno  
  

Blanco Ferralbo Notario  
  

Lopez Dignott Arellano  
  

Manuel de Flores y  
 Flores  
 

En la Ciudad de Oaxaca a diez de Febrero del

Sres. D. Ant<sup>o</sup> de año del Sello reunidos en esta Casa Capitular, en Sesion  
 Lara = Juan Sore ordinaria y bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. Alcalde Cont<sup>e</sup>,  
 Lara = Juan M<sup>a</sup> los Sres. anotados al margen que componen su  
 Lara = Pedro Cas  
 Lara = Ant<sup>o</sup> Flores Ayuntam<sup>to</sup>

Se dio principio con la lectura de





Juan José Lara = P.  
 Dr. Juan Torralbo =  
 Pedro Moreno = P.  
 Dr. Notario.

una Circular, del Sr. Gobernador, fecha 8 del actual en la cual se previene que los Alcaldes y Ayuntamientos consoliden la tranquilidad pública; cobren las Contribuciones e impuestos; y persequen el Contrabando, todo con la mayor eficacia y celo, y el Ayuntamiento enterado queda resuelto a cumplir todo lo ordenado en ella.

*Resuelto*

*que los Alcaldes sueltos a cumplir todo lo ordenado en ella.*

Por el Sr. Presidente se manifestó en seguida que usando de las facultades que le concede el art.º 113.º del Reglamento de Guardas municipales N.º 1, venia

Destitucion de un destituir del cargo de guarda, por razones que en los guardas municipales Ma. servaba, a los Sres. Manuel Cantarero, Fran.º Mo-  
 Manuel Cantarero, veno y Fran.º Sevillano, y que para su cumplimiento po-  
 Juan.º Moreno y Fran.º Sevillano  
 no

ya desde luego la Municipalidad forman las Aternas y proponerlas para elegir de ellas el que consideren ser mas apropiado para el desempeño de otro cargo.

En su consecuencia la Corporacion procedio a la formacion de las tres Aternas, las cuales resultaron en la forma siguiente:

Aterna 1.ª	Fran.º Rafael Valera	9 votos
	Fran.º Rufin	9 id.
	Sebastian Delano	9 id.

Sesión 2<sup>a</sup> Miguel Palomino — 9. — votos  
 Rafael Carpintero — 9. — (id.)  
 Fran<sup>co</sup> Flores Lopez — 9. — (id.)

Sesión 3<sup>a</sup> Juan de Lena Girou — 9. — (id.)  
 Blas Garcia — 9. — (id.)  
 Fran<sup>co</sup> la Posa — 9. — (id.)

Nombram<sup>to</sup> de Presentada las tres Sesiones el Sr. Alcalde con  
 los guardas municipales, eligió y nombro como guardas Muni-  
 cipales de can-  
 po, Fran<sup>co</sup> Municipal Nucleo a los Sres. Fran<sup>co</sup> Rafael Valera,  
 fael Valera, Mi-  
 guel Palomino, Miguel Palomino y Juan de Lena Girou, los cuales  
 Juan de Lena Gi-  
 ron. han sido propuestos por el Ayuntamiento en primer lu-  
 gar.

Ad id acuerdo y en su comprobación lo firma  
 con sus Sres de que Certifico —

Lara Leon Lara Castell  
 Flores Lara Jorralbo  
 Moreno Notario Jorralbo Jorralbo

En la Ciudad de Buzalanca a diez y ocho de  
 Mes de Agosto de  
 Lara Juan José  
 Leon Pedro More  
 no Manuel Lopez  
 Comisionados los Sres. anotados al margen que



Juan Aut. Arellano = componen su Ltre Ayuntamiento, y constituido en Sion  
 Aut. Flores = Pedro extrarred. bajo la presid. del for. Alcalde (contad.), pre-  
 Juan Torralbo = Pe. via cedula convocatoria expresa de objeto  
 Bro Castilla = Aut.  
 M. de Lora = Pedro

Notario =  
 Solaro =

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Le manifesto por el for. Presid. que el objeto de la sesion no era otro que deliberar sobre el repartimiento de la contribucion de consumo, presentada de p. los peritos repartidores, en virtud de las infinitas personas que en la mañana de este dia se habian pre-

nombram. le sentado a deducir de agravio, manifestando en juicio una Comision para que inspeccionara el repart. de consumos e informe al ay. sobre las modificaciones q. deben hacerse.

del for. Alcalde defecto atendible. La Corporacion convenida de las razones expuestas acordó despues de un largo debate nombrar una Comision de su seno compuesta de los Sres. D. Aut. M. de Lora

(D. Pedro Juan Torralbo D. Manuel Lopez Cuena y D. Pedro Notario Adame) para que esta asociada de los Peritos repartidores D. for. Nieto Bonan D. Luis de la Rosa y D. Manuel de Flores y Flores, inspeccionaran el repartim. e informaran a la Municipalidad sobre las modificaciones que en su concepto debieran hacerse, para presentarle

Después al público vino con perfección completa,  
a lo menos algún tanto libre de los lunares  
que en la actualidad tiene. Para que este tra-  
bajo no sufrá interrupción y la Comisión pueda  
concluirle con la mayor brevedad posible, se acor-  
dó también fijar edictos en el día de mañana  
anunciando la suspensión de la audiencia de agra-  
vios, la cual se continuará el día en que al  
público se notifique.

Para adoptar esta resolución la Municipalidad  
invitó a los tres peritos repartidores de la Contri-  
bución de Consumos, quienes presentes y convenci-  
dos de que sus trabajos adolecían de ciertos defe-  
tos combinieron en el acuerdo anterior.

En' se acordó y lo firmaron sus Señorías

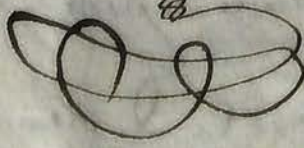
de que Certifico —

Lara

Sison

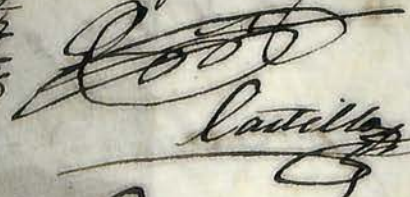
Morenoff

Lopez



Flores

Ferrallo



Castillo

Dovotes Foruelo  
Srio.

Dovotes

Actanioff

En



Fros. D. Agust. de Lara = Juan Jose  
 Lora = Pedro Mo-  
 rano = Manuel Lo-  
 pez = Juan Agust.  
 Arrellano = Agust. flo-  
 ra = Pedro Juan Bor-  
 gallo = Agust. Alb.  
 de Lora = Pedro So-  
 taro = Pedro Castilla =

la Ciudad de Buzalana a diez y nueve de Febrero del  
 año del Sello reunidos en esta Casa Consistorial y  
 en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde Contit. los Fros. anotados al margen que  
 componen su Ilmo. Ayuntamiento y los Fros. Vocales  
 de la Comision de instruccion primaria

Manuel  
 Lora

Se manifesto por el Sr. presidente que habien-  
 do regresado a esta Ciudad D. Rafael Heller, Pro-  
 fesor interino que ha sido de la Clase elemental de  
 niños de esta poblacion, era conveniente deliberar so-  
 bre si debia o no continuar la regencia interina de

Supresion de citada Clase. Se entró en la cuestion y para acordar  
 la regencia inte-  
 rina de la Clase  
 elemental de  
 niños.

Se entró en la cuestion y para acordar  
 con acierto se mando pedir al regente de la Clase  
 superior, D. Jose de Flores noticia del numero de  
 niños que a esta y a la elemental asistian. Pidi-  
 da y manifestado por el citado Profesor que en  
 la actualidad concurrían a las Clases unos ochenta  
 niños; se acordó hoydo el parecer de los Fros. de  
 la Comision local y visto el estado en que los pro

por se encuentran no proveyer la interinidad de la  
 clase elemental por ser suficiente para la in-  
 strucción completa de los ochenta niños que al es-  
 tablecimiento asisten, el Profesor de la Clase Superior  
 y el parante que a sus ordenes está.

En comprobación de lo expuesto lo firmaron

Sus Señorías de que certifico—

En la Ciudad de Puzalanc a veinte y tres de Febrero del  
 año del Sello reunidos en estas Casas Capitulares en Sesión  
 Ordinaria bajo la presid<sup>a</sup> del Sr. Alcalde Constit<sup>o</sup> de  
 esta Ciudad los tres anotados al margen que componen  
 el Ayuntamiento.

Aut<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de lo.

Aut<sup>o</sup> Flores=

Manuel Lopez=

Se principio con la lectura de la Circular

núm<sup>o</sup> 222 inserta en el 22 del Boletín del presente



29

Pedro Castilla = Sr. y enterada la Corporacion del objeto pasado en ella propu-  
do Notario = Pedro etc, acordó se anunciase de publico para que sustere sus  
Juan Ferralbo.  
efectos.

*[Handwritten signature]*  
Loquelo  
1852

Despues se vio un oficio del Sr. Amos de Directa fha  
21, del actual por el cual se apremia al Ayuntamiento con  
las dictas de don F. von. hasta que se remita el repar-  
remision del Territorio Territorial. En su consecuencia la Corporacion  
reparat. territorial.  
Horial.  
quedo enterada y acordó se remithera el dia veinte y cinco  
del presente, en el cual se concluye la audiencia de agrava-  
vros.

En seguida se dio lectura de las Cuentas de Sr.  
silo pertenecientes al año pasado de 1847, las cuales han

se nombra a D. He-  
do Castilla Sindi-  
co interino, p. cau-  
sencia del propie-  
tario, para q. se aplimentar, lo prevenido por la Ley, acordó parasen al  
que se las cuentas  
de Sr. de 1847 Sindico para que este emita sobre ella su dictamen. Por  
y emita su info-  
me.  
estar ausente el propietario D. Juan Ant. Arellano

se nombra para el desempeño interino de la Sindicatura  
tura al Concesal D. Pedro Castilla.

Para que afianzara competentemente el Secundado,

de Contrib. Directa D. Juan Esquivas, se llamó a su Pa-  
dre D. Sebastian, y p.<sup>o</sup> el Ayuntamiento se le exigió manifes-  
tara las fincas con que, mediante hipoteca especial, había  
de responder a cualquier desfalco que ocurriera tanto en  
la cobranza de contribuciones como en la conducción y

D. Sebastian Es-  
quivas afianza  
en nombre de su  
hijo cobrador  
de contribuciones,  
por el caso de q.  
resultare algun  
perjuicio

entrega de caudales en la depositaria de Proo.<sup>a</sup> hasta  
el completo pago del total cupo que a esta Ciudad  
ha correspondido, de cual ha de hacerse con arreglo a  
instrucción. Consecuencia a esto el Sr. D. Sebastian  
dijo que ponía de fianza la Casa que habita en la  
Calle Empedrada num.<sup>o</sup> 2; fanega y cuartilla de tierra  
calina en el sitio de la Zorra; fanega y media de  
id. en el sitio Barrero de frias; fanega y cuartilla  
de id. sitio de la Carrilla; un olivo de ciento seten-  
ta y cuatro pies en el pago de Atalaya lindante  
con el camino de Granada; otro de ciento setenta  
y dos pies en el Cerro de la Virgen lindante con  
el citado camino; otro de cien pies en el pago de  
Siete Rebuecos lindante con uno de D. Juan Soto  
mayor; otro de ciento diez en el pago de la Alame-  
ra lindante con el deheron de Canete; otro de seten-  
ta y dos en el pago de Siete Rebuecos lindante con uno  
de D. Ana Benito; otro de ciento treinta y seis en el  
pago de Zorreras lindante con el camino de ferrocarril





21.

García; otro de noventa y seis en el pago de Miguel Rubio lindante con la mugenera de Morente; otro de treinta y seis en el mismo pago lindante con el ant<sup>o</sup>; otro de cincuenta pies en el pago de la Vieja lindante con uno del caudal de la Trinidad y con todos sus bienes habidos y por haber. La Municipalidad consideró insuficiente la fianza prestada, y acordó se otorgase su competente *Extra.*

Por el Sr. Concejal D. Francisco Blanco Montoro se propuso que teniendo el Guarda Municipal de Propuesta de campo Don Bartolomé Benítez siembras en el termino y D. Fran.º Blanco acerca de q<sup>da</sup> demas mas edad de la que la Ley previene, creia que se destituya al guarda rural no debía desempeñar el cargo que se le tiene cometido. La Corporacion acordó se le releva del cargo de Guarda Municipal, tan luego como el Sr. proponente pruebe cualquiera de los dos extremos que su proposicion abaraca, por citar ambos comprendidos en el artº 2º del Reglamento del ramo. Con lo q<sup>da</sup> concluyó la Sesion q<sup>da</sup> sus frías firmaran y el Sr. D. Sebastian Esquivinas por la parte

q. a. el Concierno, de todo lo cual Certifico =

Sara  
Luis Moreno  
Francisco Blanco

Seoan Dorado  
Flores Loye

Castilla Notario  
Forsalbes Sebastian  
Esquivias  
D. Pedro Toruella

En la Ciudad de Bufalanca a veinte y siete de febrero  
Sr. D. Ant. de Sara = del año del Sello reunidos en esta Casa Conciertoria  
Juan Jose Leon = Sr.  
dro Moreno = Ant. de  
de Flores = Francisco toria expresiva de objeto, los tres anotados al mar  
Blanco = Pedro Juan  
Corralbo = Pedro de  
ario = Juan Leon  
Noario = Pedro Cas-  
tilla = a

Se leyó por un el infrerito Sr. de  
repartim. en borrador de consumos formados  
y presentado hoy dia de la fha. por los Peritos

se acuerda se es  
ponga al publico. Repartidores de expresada Contribucion y visto lo  
el repartim. de  
consumos go. a. in  
de agravios.

Como se acordó anunciar al publico que por  
el termino de ocho dias estara de manifiesto en  
esta Secreta para que en citado plazo deducan



22.

agraviar las personas que se consideren perjudicadas  
Así se acordó y en su comprobación lo firman  
su Señoría de que certifico =

Lara

Leon

Moreno

Morera

Fran. Blanco

Pedro Juan Ferralbes

Notario

Juan Leon Sotomayor

Castilla

Donato Saucelo

En la ciudad de Puzoslanu el día de marzo  
de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en el  
Salvador de Castro =  
Manuel Lopez = de las casas comunitarias bajo la presidencia del Sr.  
dro Moreno = Aut. H. Com. & los Sres. anotados al margen q. congre-  
de Flor = Pedro Juan nen en el tto. y constituido en sesión extraor-  
Zorrabos = Fran. Blanco =  
Pedro Castilla = deo dinaria, con los Sres. Perito y repartidores de la con-  
Notario = Juan M. de tribucion de consumo & q. por sus firma aparece  
Lara = Juan José de Lara =  
Saucelo =  
prodidad, en el plazo fijado por edicto, por los  
Contribuyentes q. se han creído agraviados, se

abrió con la lectura de los pliegos de agravio, los  
cuales leídos por su orden numerados fueron resueltos  
diciendo por el Ayuntamiento, oído el parecer de la Junta  
Pericial en la forma siguiente =

Fuerm considerada como falta de fundamento, y por lo tan-  
to, denegada, las reclamaciones producidas por los Sr. D.  
Juan.º Midalga, D. Juan.º Hernandez, Jose Brabo, Juan.º Penabaz,  
D. Jose Petrada, D.ª Rafaela Basallo, D. Ant.º Garcia Corbin,

Resolucion de agravios pro-  
ducidos contra Pedro Penabaz,  
el repart.º de  
Consumos.

D. Juan.º Lupinosa del Rey Montero, Jose Martinez Sanchez,  
Pedro Penabaz, D. Juan.º Salinas, Juan Garcia Cortes, Ant.º  
Cantarero, D. Jose Gallardo, D.ª Louisa Langua, D. Juan Ma-  
nuel Moreno, Antonio Linares, Jose M.º Moreno, Cris-  
tobal Romero, D. Domingos Jose Lopez, Juan.º Guillen,  
Bernardo Regalado, Juan.º Linares, Luis Garcia Soto,  
Ant.º Montero, Lorenzo de Castro y Coca, Sebastian de Priego, D.º  
nito de Castro Cejalbo, D. Pedro Herrera, Ant.º de Castro, v.º  
de D. Ant.º Navarro, v.º de Miguel Ortega, Tomas Teruo, v.º  
de D. Juan.º Hernandez, D. Manuel Alonso, Juan Jose Rodriguez  
Pedro Camacho y Castro, Tomas Solano, Jose de More, Juan  
Miguel Catracho, D. Ant.º Mueda, Lucas de Coca, v.º de Joaquin  
Basquis, Manuel de Castro, D. Miguel de Herrera, D. An-  
tonio Langua, Bart.º de Rioja, Juan de Lara, Ant.º  
Romero, Miguel Maduño, Jose Garcia Perez, Jose Yguacis



Mestanza, Alonso Garcia, Ydefonso Villalón, Pedro Benítez  
 Lain, Juan Palera, Ant.º Rodríguez Peña, el Adunor D. la Mar-  
 quesa del vilano, D. Joaquín M.º de Rojas, D. Juan Santiago  
 Linares, D. Juan.º Jurado y ~~D. Benito Castro trillo~~; las cua-  
 les con más ó ménos utencion, se reducen á pedir la  
 rebaja de sus cuotas.

Acabado = y D. Pe-  
 dro Castro trillo = vale

Se tomaron en consideracion las de los Sr.ºs. q.º  
 á continuacion se expresan haciendole en sus cuotas  
 la baja q.º á cada uno se le utampa al frente =

	<u>Baja.</u>
<u>esoubr. e.</u>	
A. D. Don Benítez —————	10. "
D. Ant.º de Castro trillo —————	60. "
Pedro de More Leon —————	102. "
Domingo Duarte, rebaja total ———	22. "
Pedro Blanco Canete —————	14. "
Blas Peralva —————	14. "
Juan Martínez Lopez —————	10. "
José Luis Rodríguez —————	15. "
Juan Jurado —————	10. "
Antonio Moreno —————	100. "
D. Benito Castro trillo —————	<u>60</u>

A D. Juan <sup>o</sup> Blanco	90
Rafael Morales	14
Bart <sup>o</sup> Requena	9
Luis Velasco Morales	17
D. Salvador de Castro	72
D. Jose Croyo	20
D. Ant <sup>o</sup> Diaz Plomero	80
D. Fernando Canale	90
D <sup>a</sup> Catalina Esquivar y Castro	23
D. Pablo Vallejo	20
Manuel Santana	18
D. Juan Manuel Molina	12
D. Juan Jose de Castro Ptro	170
Juan de Torre	24
Jose Gonzalez Pirabad	20
Antonio Leña	23
Juan Manuel Villafraña	14
Pedro Mellado Soriano	30
D. Manuel Salina, rebaja total	27
D <sup>a</sup> Juana de Luque	18
D. Bernardo Loutalet	84
D. Bart <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Lopez y Lopez	91

Ambien se tomaron en consideracion la


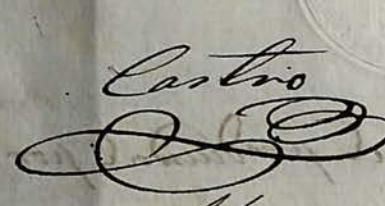



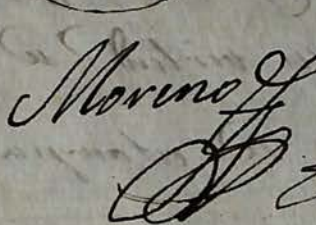
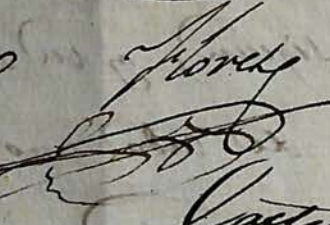

macione produida por los contribuyentes, contra las  
Leyes q<sup>as</sup> siguen, y en su virtud se les hizo el auto q<sup>o</sup>  
al frente de cada uno se estampa =


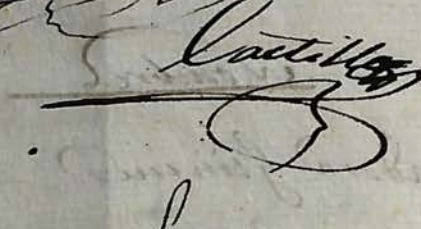

<u>Nombre</u>	<u>Alta</u> <u>en m.</u>
A Salvadora Jimenez	10 "
Domingo Lopez	14 "
D Manuel Garcia Perez	40 "
José Rodriguez	14 "
Aut. <sup>o</sup> Cantarero	10 "
D. Juan Linarc Cantarero	24 "
V. <sup>da</sup> de D Melchor Coribano	130 "
Aut. <sup>o</sup> Zamora Paz	14 "
D. Juan Velasco	161 "
D. Juan de Castro Valle	329 "
D. Fernando Baal	129 "


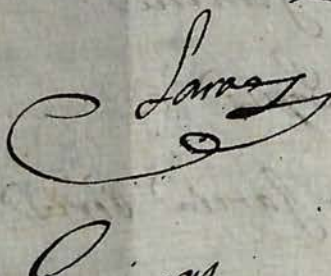

Concluida esta operacion de dtes por terminado el acto,  
acordando hacer en el repartim<sup>to</sup> las modificaciones  
de cuota en los terminos q<sup>os</sup> van expresados, pa  
ra q<sup>o</sup> modificado ya, se remita a la Superioridad  
para su aprobacion, sacando testimonio de este auto

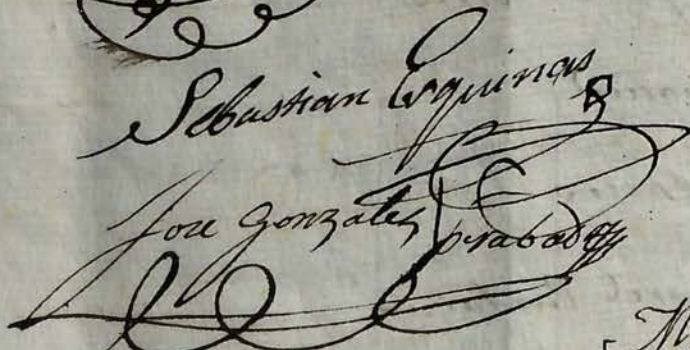
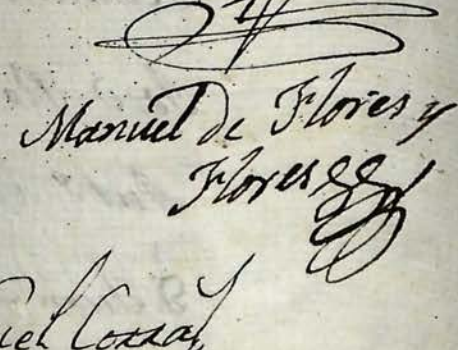
en Acuerdo, y lo firmaron con los Sr. del Ayuntamiento los Peritos repartidores, de q. certifico =

Lara  Castro  Lopez 

Morino  Flores  Ferralbo 

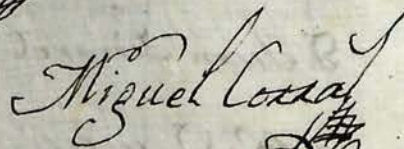
Blanco  Castillas  Notario 

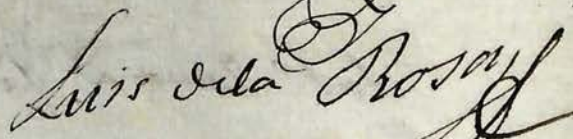
Lara  Lara  Jose Nieto 

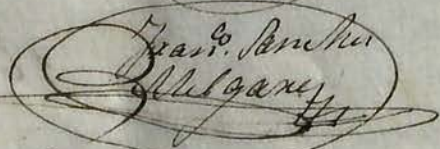
Sebastian Equinas  Manuel de Flores y Flores 

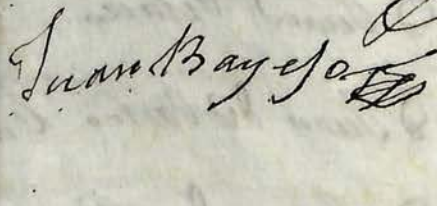

Joaquín González 

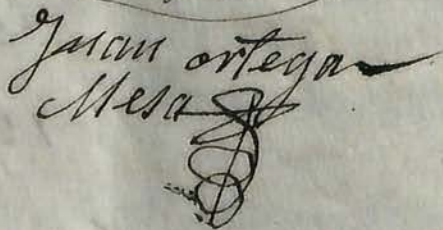
Antonio Liron 

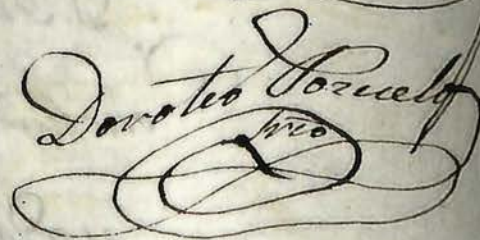
Miguel Cossat 

Luis de la Rosa 

Juan Sánchez 

Juan Bayona  Pedro Mellado 

Juan Ortega Mesa 

Donato Toruella 

En la Ciudad de Bayalanza a once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en estas Casas Consistoriales Sr. D. Salvador de Castro = Juan Sr. D. Leon = Juan





Sr. Lara = Juan An. en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Benien  
 Sr. Arellano = Pedro te 1.º se Alcalde de la ciudad de la misma los Sres. ausentes  
 Sr. Castillo = Pedro al margen y q. componen su M. Ayuntamiento.  
 Sr. Lopez = Pedro Mo.  
 Sr. Moreno.

Se abrió con la lectura de un oficio del Sr. Gobernador  
 fecha 3.ª del actual en el cual se manifiesta q. el Guarda  
 Municipal de Campo Bue. Benier pueda continuar en  
 el ejercicio de cargo no obstante de pasar de cincuenta años,  
 cuyo requisito se le dispensa por hallarse con la robustez  
 necesaria para desempeñar su cometido con toda exactitud  
 y Benier para q. continúe de La Corporacion interada acordó respetar la orden del Sr.  
 Gobernador, y en su consecuencia declaró nulo el acuerdo  
 q. sobre este particular se adoptó en sesion celebrada en  
 23.ª de febrero último.

Despues el Sr. Alcalde presentó el presupuesto adic-  
 cional al ordinario de gastos Municipales del corriente año,  
 y la Municipalidad, despues de examinarle, le aprobó y  
 acordó en remision al Sr. Gobernador Civil.

El Caballero Judio interino D. Pedro Castilla pre-  
 sentó las cuentas de Posito pertenecientes al año pasado  
 de mil ochocientos cuarenta y siete, y tendo el informe  
 ya informado.

Lectura de un ofi-  
 cio del gob. p.º  
 el cual se auto-  
 riza a Bartolo-  
 me Benier para  
 q. continúe de  
 guarda.

Lectura del  
 presupuesto adicional  
 al ordinario del  
 actual.

El Judio interino  
 Pedro Castilla  
 presenta las cuen-  
 tas de Posito de  
 1847 ya informadas.

que sobre estas unite el mencionado Señor, acordó el Ayuntamiento. To remitir las al Sr. Gobernador por estar conformes con el citado informe.

En seguida se leyó una instancia suscrita por los Sres. D. Salvador de Castro, D. Pedro Grande y D. Ant. Panguas, en representación de varias personas respetables de esta Ciudad, en la cual solicitan se recoja bajo su amparo

el plano viejo de esta Poblacion, para cuyos primeros trabajos ofrecieron la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho r. Pensamiento tan laudable y generoso, fue acogido

por el Ayuntamiento no solo por considerarle como un medio de recreo y sociabilidad, sino tambien por el embellecimiento q. se le proporciona. Para llevarle a cabo

la Corporacion reclama a los Sres. Comisionados q. la ciudad solicita suscriban un plano o diseno de las dimensiones q. ha de tener el paseo a q. se hace referencia por venirlo asi las disposiciones vigentes sobre hornatos publicos

Con lo que se concluyó la Sesion que su Señoria firmara en que certifico —

Castro Legas Larra Arce  
Notario Carrillo Lopez



Lopez

Moreno

Dorotea Toruelo

Don D. Salvador de Castro = Juan Jose  
Lopez = Pedro notario =  
Don P. M. Lora = Juan  
Don P. Arellano = Pedro  
Castilla = Juan Jose  
Lara = Man. Lopez =  
Don Moreno y Moreno.

En la Ciudad de Oufalance a quince de Marzo del año del Sello reunidos en esta Casa Consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Acuña. V. A. E. acci<sup>o</sup> los Sres. anotados al margen que componen el J. R. Ayuntamiento.

Toruelo

Se leyó por mí el infrascrito Secret. el expediente de la oposicion verificada a las plazas de

Lectura del expediente de oposicion a la plaza vacante de intru<sup>o</sup> por el cual se le autoriza para oponerse a plaza, con sueldo de cuatro mil y medio, previa condicion de conseguir titulo de Escuela Superior; y el oficio acompañatorio de los dos anteriores documentos, suscritos por los Sres. Pres. y Secret. de la Comision Superior de Instruccion primaria, fha 6, del act. El contenido de este se refiere a que la Municipalidad nombre en el termino de cinco dias, como Profe

Maestros de mayor dotacion que se hayan vacantes, por D. Fran<sup>o</sup> Saturnio Carmona; la copia de la R. ordenacion a la plaza vacante de intru<sup>o</sup> por el cual se le autoriza para oponerse a plaza, con sueldo de cuatro mil y medio, previa condicion de conseguir titulo de Escuela Superior; y el oficio acompañatorio de los dos anteriores documentos, suscritos por los Sres. Pres. y Secret. de la Comision Superior de Instruccion primaria, fha 6, del act. El contenido de este se refiere a que la Municipalidad nombre en el termino de cinco dias, como Profe

son de esta Escuela elemental, al Sr. D. Fran<sup>co</sup>.  
Saturio Carmona, opositor a ella. Para resolver  
con acierto sobre el particular, se reclamó por el  
Sr. Ayuntamiento de B. Decreto de 23 de Set. de  
1847, y visto que en el se previene que para el  
nombram<sup>to</sup> de los profesores por la Corporacion  
Municipal se ha de proponer a esta por la  
Comision Superior de Instruccion primaria de la  
Prov. una terna compuesta de los tres profesores  
que en la oposicion hayan merecido el lugar pre-  
ferente, se acordó devolver a la Comision Superior  
los documentos ya expresados, manifestando que hasta  
tanto que no se remitiese a la Municipalidad la  
terna marcada por instruccion no podia esta proceder  
al nombram<sup>to</sup> del profesor que ha de dirigir la en-  
senanza publica elemental de esta poblacion.  
Con lo que se concluyó la sesion que sus Señorías  
firmarán y de que yo el Sr. Certifico =

Castro / Notario

Lara

Arrellano

Castilla



Lopez Moreno Foruelo

Pres. D. Salvador de Car...  
tro y Coma = Juan Jose...  
Coma = Juan M... de Lara...  
Aul... M... de Lara...  
Aul... Arellano = Pedro...  
Castilla = Pedro Botario = ...  
Juan Jose de Lara = ...  
Blanco = Pedro...  
Foruelo = Aul...  
Moreno y Lara...

En la Ciudad de Bujalame a veinte y dos de Marzo  
del año del Sello reunidos en estas Casas Consistoriales,  
en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Don...  
Alcalde Const. de la misma, los tres anotados

Foruelo

el margen que componen su Ayuntamiento, asocia-  
dos de los tres mayores contribuyentes, quienes ante  
dicho han sido citados para deliberar sobre la construc-  
cion del camino Vecinal que debe unirse a esta

Proyecto p. la cons-  
trucion del camino  
vecinal q. ha de con-  
ducirnos a villa del  
Rio.

problema con la Carretera Nacional que para por  
Villa del Rio, y abierta la Sesion por el Sr. Pre-  
sidente a dijo: la conveniencia y necesidad de en-  
lazar a esta Ciudad con la Carretera Nacional, por  
medio de un camino Vecinal, es indubitable. El agri-  
cultor, el comerciante el propietario y el artesano, to-  
dos deben tener el mas vivo interes en que se  
faciliten las exportaciones e importaciones, por un  
este el medio mas influyente para el engrande...

19  
cimiento y aumento de riqueza de una población.  
Creo que todos los Sres. concurrentes a esta Sesión  
participarán de mis ideas; y por consiguiente que  
estamos en el caso, no de deliberar sobre la conveni-  
encia de la formación del camino vecinal, sino del  
punto por el cual debe enterrarse con la Carretera  
opcional que pasa por esta Prov<sup>a</sup>, y de los recursos  
con que ha de subvenirse a los gastos que se ocasionen.  
Los Sres. Concejales y mayores Contribuy<sup>tes</sup>  
prohibieron el pensamiento enunciado, y leído el P<sup>o</sup>  
Decreto de 7 de Abril de 1848, el del 28 del mismo  
de 1849, la Circular n<sup>o</sup> 415 inserta en el Boletín  
del 14 de Mayo de 1849, y el acuerdo de esta M<sup>u</sup>  
nicipalidad adoptado en Sesión de 19 de Junio de 1849,  
se acordó proponer al Sr. Gobernador, que el cami-  
no vecinal mas útil para los intereses de esta pobla-  
ción y pueblos limítrofes es el que, partiendo de esta  
Ciudad, ha de conducirse a Villa del Arco, el cual  
debe considerarse como de primer orden, porque  
es el que se cumplirá al designado de igual clase  
en la citada Circular n<sup>o</sup> 415, y que debía enterrarse  
con Montoro y Montilla. Para cubrir estos gas-  
tos se admitió como primer medio la presentación por



28.

sonales, y como segundo, el producto de los arbitrios extraordinarios que a continuacion se expresan.

	<u>Rs.</u>	<u>m.</u>
Puestos ambulantes		
Comprador de Aceyte en Arroba	"	16.
Comprador de Trigo en fanega	"	16.
Comprador de Cebada, habas, garbanzos y semillas pardas en fanega	"	8.
Vendedor de Vino en arroba	4	"
Vendedor de Aguardiente y licores en arroba	"	6

y como tercero los auxilios de fondos provinciales que la Diputacion prov. designe, con arreglo a lo prevenido en el art. 4º del R. Decreto citado fecha 7 de Abril.

Para la realizacion de la prestacion personal con sujecion a lo ordenado en el art. 2º del R. Decreto de 28 de Abril de 1849, proponen al Sr. Gobernador los tres Concejales y mayores Contribuyentes.

P. Que el orden con que debe cumplirse la prestacion

personales debe ser con entera sujecion al padron ve-  
cinal.

2.<sup>o</sup> Que las épocas en que deben tener lugar las presta-  
ciones son las mas convenientes la primavera y  
otoño.

3.<sup>o</sup> Que el maximo de jornales a que debe llegar la prestacion  
es el de cuatro.

4.<sup>o</sup> Que el precio de la conversion en dinero de cada jornal  
combina sea el de tres r. y medio.

Tambien consideran los tres. Concejales y mayores  
Contribuyentes digno de proponer al Sr. Gobernador  
para evitar las cuestiones que pudieran surgir sobre  
el num.<sup>o</sup> de Carretas y Caballerias menores con q.<sup>ue</sup>  
los labradores de esta, cuyos Cortijos estan fuera del  
Termino, han de contribuir a la prestacion por el ser-  
vicio que les dan dentro de el, el que se les señalare  
a los citados labradores, como tipo fijo de prestacion,  
una Carreta y tres Caballerias menores por cada  
cien faneg.<sup>as</sup> de servicio que fuera del Termino la-  
bren.

Aui se acordó y en su comprobacion los firmaron  
los tres. Concejales y may.<sup>ores</sup> Contribuy.<sup>entes</sup> de que Certifico=

Sahado Castro

Juan Jose Lopez

Loer





Juan M. de Lara

Ant. M. de Lara

Juan Ant. Mellano

Pedro Castilla

Pedro Astario

Juan Jose de Lara

Fran. Blanco

Pedro Juan Ferralco

Ant. de Flores

Juan B. Ferralco

Juan Jose de la Cruz

Fran. de Paula Coca

Fernando Canales

Antonio Castro

Fran. de Salgado

Mariano Romero

Pedro Jose Melendez

Jose Victor

Juan Velasco

Antonio Diaz

Luis Morales

Donato Boruelo

D. Salvador En la Ciudad de Buzalanca a primero de Abril de 1852

de Castro = Pedro Ma. año del Sello, reunidos en esta Casa Consistorial en  
reunión = Pedro Juan  
Corralbo = Juan José sesión ordinaria bajo la presid. del Sr. Benigno 1.<sup>o</sup>  
Lara = Pedro Castilla = Al. Cont. acud. los tres anotados al margen  
Juan Ant. Ballam =  
Franc. Blanco = Pedro que componen su Alt. Ay. to  
Actario = Ant. e

Alres. **S** Se abrió con la lectura de una comunicación del Sr.  
Gobernador, fha. 23 del pasado Marzo en la que se copia  
la que a citado Sr. ha elevado al Ayuntamiento de Villa  
del Rio, la cual es referente a que se adopten por  
esta Corporación medidas eficaces que extingan el  
insecto de la palomilla, el cual perjudica y destruye  
ra los tayas mar tiernos de las olivas. La Mu-  
nicipalidad enterada acordó su cumplimiento.

Después se vio una Circular del Sr. Goberna-  
dor fha. 29 de <sup>de</sup> Marzo ult. y en virtud de existirse  
en ella la suscripción al periódico el Orden, la  
Corporación acordó suscribirse a él.

En seguida se leyó una comunicación del Sr.  
Aunor. de Indirecta fha. 30, de Marzo ultimo  
y uniforme acerca y sus dos adjuntas solicitudes suscritas por Rafael  
de las solicitudes de Rafael Morales de esta vecindad y enterada esta Corpora-  
ción, referentes a <sup>el</sup> consumo, racion de su contenido acordó manifestar al Sr.  
Aunor. que las raciones que la Junta Perial  
ha tenido para incluir en el repartim. a Con



sumos a los citados Morales son la que el Reclamante y el hermano que a el esta unido ganan un Salario decente en el ejercicio de Confiteros, salario por el cual debe creerse que tienen algun consumo de carne y aceite no solo para su subsistencia sino tambien para el laboreo de algunos pequesos que siembra. Ademas el Reclamante goza de un pequeño sueldo del Gobierno y en virtud de todo la fun- ta pericial graduó su plato en el Hotel de cin- cuenta y cuatro \$, cuya asignacion quedo redu- cida a cuarenta por acuerdo de la Municipal- dad en virtud de haberle comparado con otros de su misma posicion y creerse perjudicado en la Ciu- dad que se le dio de baja.

Tambien se leyó otra comunicacion de la Sor. Admor. de Indirectas y la adjunta solicitud de otro. Sor. ha elevado el Sor. D. Juan José de Castro, de este domicilio, pidiendo se le rebaja la cuota que se le ha asignado en el repar- timiento de consumos de esta Ciudad, y visto la razon alegada en favor de su instan-

uniforme acerca  
de una solicitud q. a otro. Sor. ha elevado el Sor. D. Juan  
de Castro  
de Castro  
Consumos

acordó la Municipalidad manifestar al Sr. Gobernador D. Diego Amador, que la Junta Pericial al repartir á estos vecinos la esorbitante cantidad que por razón de Consumos esta Ciudad debe satisfacer, atendió á la propiedad del individuo, no como base absoluta y esclusiva del repartimiento, sino como una de las principales, porque de ella resulta sin duda la clase de plato del Consumidor. El Sr. D. Juan José de Castro, atendida su enantion Viguería, no solo debe contribuir como plato de primera clase, sino también por los muchos operarios q. deben graduarse para el laboreo de su mucha riqueza Territorial. Para esto no obsta el q. el reclamante consuma poco por no usar de bebidas y por hacer su laboreo á dinero, por que lo primero pertenece á la vida privada y caso que sea cierto los peritos no pueden entrar en ella, y lo segundo no es admisible por que si se admitiera, todos los grandes propietarios echarían mano de este recurso, cuya provea no es fácil, y se librarían así de esta Contribución, perjudicando notablemente á los demás Consumidores. Las razones alegadas por el Sr.



31.

Castro, referente a las cantidades que ha satisfecho en los años anteriores por el mismo concepto, no tienen en el presente fuerza alguna porque en el mismo caso se hayan todos los contribuyentes. Si el reclamante supiera que en el repartim<sup>to</sup> figurarían contribuyentes cuya asignación es mas del duplo y hasta el triple de lo que el tiene señalado, apesar de no tener siquiera alguna territorial es bien seguro que no asentaria como cierto que la siquiera territorial no ha sido la unica base del repartimiento. Para formar este los peritos han tenido presente todas las consideraciones expresadas en el art<sup>o</sup> 116 de la Vigente instrucción, y con arreglo a este sentaron sus bases, por las cuales cupo al Sr. Reclamante la cantidad que tiene asignada.

Despues por el Sr. Presid<sup>te</sup> se mando leer el art<sup>o</sup> 13<sup>o</sup> del M<sup>o</sup> decreto de 23 de Mayo de 1845, y leído por mi el infrascripto Jefe de pro cedio por el Il<sup>l</sup>re. Ayuntamiento al nombram<sup>to</sup> de peritos Repartidores de la Contribucion

Nombram<sup>to</sup> de los repartidores de la Contribucion y inmuebles

Territorial, y para la primera mitad cuyo nombramiento directo compete a la Municipalidad, fueron elegidos los Sres. =

D. Pablo Valles.

Ant. Acueda Pbro.

Ant. Diaz Romero.

Manuel de Flores y Castro

Fran<sup>co</sup> Castro Pbro.

Juan Jose Navarro.

Juan Ortega Mesa.

Miguel Avila.

Para la otra mitad que debe nombrar el Sr. Subdelegado propone la Corporacion las siguientes personas.

1.<sup>a</sup>

D. Juan Sotomayor

Juan de Cota y Cota

José de Lara y Cota.

2.<sup>a</sup>

Fran<sup>co</sup> Leon y Rojas

Fran<sup>co</sup> Leon Notario

Fran<sup>co</sup> Villafranca Atenciano

3.<sup>a</sup>

Juan Linare Cantarero



D. Fran<sup>co</sup> Corredor  
Napul Savarro y Castro.

4<sup>a</sup>

Pedro Moreno Masquez  
Juan P<sup>ro</sup> Savardo  
Manon de Coia

5<sup>a</sup>

Juan de Castro Curado  
Jose Ignacio Melanra  
Juan de Coia Castillejo

6<sup>a</sup>

Alonso Rubio.  
Manuel Romero Vico.  
Juan Carabaca Ruiz

7<sup>a</sup>

Salvador Ganau  
Fernando de Castro  
Ant<sup>o</sup> Linare.

8<sup>a</sup>

Jose Coro. forastero.

D. Benito Aguilera Forastero  
Jose Romero - (u.)

Los Suplentes que el Ayuntamiento propone para  
reemplazar a los peritos evaluadores que se  
cesan del cargo que se les confiera, son los  
siguientes =

D. Pedro Canacho y Castro  
Sebastian de Priego  
Fernando Baca.  
Jose Borrego.  
Ant. G. Cervino  
Bastolome Montero  
Luis de la Rosa.  
Juan Jose de Castro Pbro.

Au de acuerdo y en su comprobacion lo firmaron  
sus Jriaes de que certifico =

Castro Moreno Ferralbo  
Lara Vazquez Arrellano  
Blanco Notario  
Moreno Doroteo Peruelo

Vna. D. Ant. En la Ciudad de Buzalanca a quince de Abril





del año del Salto reunido y constituido en Sesión  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Con-  
 tituición de los Sres. anotados al margen que com-  
 ponen el <sup>Supp.</sup> Ayuntam<sup>to</sup>.

Se dio lectura por un el infrascrito Sr. D.  
 del Decreto de aprobación puesto por el Sr. Gober-  
 nador al final del presupuesto adicional del  
 presente año y enterada la Corporación acordó se  
 uniera al ordinario.

Las cuatro Comisiones de Sres. Concejales nom-  
 bradas para la formación del Padron vecinal  
 presentaron este ya concluido y la Municipalidad  
 despues de verle y examinarle le aprobó.

Se dio despues lectura de un oficio del Sr.  
 Director de Contribuciones Directas de esta Prov.  
 fecha 4 de los actuales y de el resultado que han sido  
 nombrados Peritos evaluadores de la Contribucion  
 de Inmuebles = D. Juan Sotomayor = D. Jose de  
 Lara y Coma = D. Fran<sup>co</sup> Leon Notario = D. Juan  
 Linarec Cantarero = D. Pedro Moreno Mar-  
 quon = D. Jose Torro = D. Benito Aguilera y D.

D. Donato, lo cual tres. en unioñ con los nom-  
brados por la Corporación en la anterior Sesión  
han de formar en el presente la Junta Pericial.  
Como suplente son nombrados tambien por el  
Sor. Admor. los tres D. Pedro Carracho y Castro-  
D. Sebastian de Priego- D. Fernando Bacal, y  
D. Jose Borrigo. El Ayuntamiento, se acordó notificar  
a los tres citados el dia en que han de prin-  
cipiar sus trabajos.

Tambien se leyó otro officio del Sor. Admor.  
de Directa fha. 13, del act. en el qual manifies-  
ta dho. Sor. que para la rectificacñ del Censo  
de poblacion solicitada por varios vecinos de  
esta villa nombra al Sor. D. Sebastian Blanco Herbal  
para que practique en unioñ de los individuos  
de Ayuntamiento que este eligiere la citada  
rectificacñ. Enterada la Corporación de su  
contenido acordó para cumplimentarlo nombrar  
a los tres Conesales que han formado el  
Padron del presente año.

Despues se vio un officio del Sor. Admor.  
de Alar. de esta poblacion fha. 2, del actual  
en el qual pide se le proporcione un local  
comodo y seguro para depositar en el la Sal  
de este Alfoli, desando el el local del Centro  
Cambio del Tea-  
tro con una  
pauera del Cen-  
bento de Sta.



G.H.

Clara, para el destino para este objeto, por creen que este cambio  
uso y servidum- ha de proporcionar al publico distraccion y recreo.  
El Ayuntamiento <sup>to</sup> convencido de la utilidad que a  
esto vecinos puede resultar del mencionado cambio  
acordo manifestar al Sr. Ayudante que se acepta  
su idea y en su virtud una Comision del Ayun-  
tamiento le pondra en posesion de la servidum-  
bro de una Sala del Combito de <sup>ta</sup> Clara bar-  
tante Capaz y segura para contener la Sala  
de este Afili despues de entregar a esta el  
Sr. Ayudante la llave del Teatro.

Sobre la situa-  
cion de estos  
estancos.

Tambien se leyó otro del mismo Sr. y  
con la misma fha. referente a que la Mu-  
nicipalidad diga cuales son los sitios de la  
poblacion en que deben establecerse los Estancos  
existentes para que el publico se surta de ellos  
con bastante comodidad. El Ayuntamiento <sup>to</sup> despues  
de reflexionar sobre este particular acordo ma-  
nifestar que el unico Estanco que en su  
servicio debe tratarse al paraiso Viejo o sus  
inmediaciones es el establecido al principio de

la C<sup>ta</sup> Empedrada.

Solicitud de  
Antonio Nava-  
rro.

Se vio despues una instancia de Ant<sup>o</sup> Jose Navarro y Domero solicitando se le liquiden las cuentas de la Carcel y se le abone el ultimo plaza por estar concluida las obras de aquella. La Municipalidad enterada de la peticion y visto q<sup>e</sup> aun no se ha sumulto sobre los reparos hechos a la obra por el Arquitecto y visitador D. Pedro Solano y Melendez, los cuales han sido elevados al Sr. Gobernador, acordo manifestar al exponente no haber lugar a lo solicitado.

Se vio otra suscrita por Lorenzo de Castro y Coca, fha. 14 del actual por la cual se solicita se le de terreno por la parte inferior y por la de fachada lindante con la Casa que posee en la C<sup>ta</sup> Mar del Carmen, y la Corporacion para resolver lo conveniente acordo pasar esta Solicitud a informe de la Comision de obras pp<sup>cas</sup>.

Se vio otra suscrita por D. Fernando Bacarivando Bacarivando pidiendo se le exima del cargo de Perito Repasador sobre exencion fidor para la Contribucion de inmuebles del presente ano por tener mas de 63 años de edad y la Municipalidad persuadida de la certeza de



la edad que el exponente tiene acuerdo su excepcion y por lo tanto notificar al primer suplente que desde hoy entra en el ejercicio de Perito Repartidor.

Se vio otra sucrita por D. Agust. Diaz Novena de D. Juan de S. J. 14 del actual, en la cual solicita se le cesara del cargo de Perito Repartidor y la Municipalidad, atendida las causas que alega, las cuales no estan comprendidas en ninguna de las seis excepciones marcadas en el art. 14 del A. D. Decreto de 23 de Mayo de 1845, acuerdo no haber lugar a la excepcion.

Preparar trigo del Perito

Por el Sr. Pres. se manifesto que era ya tiempo de repartir a los Labradores y pensaresse de esta Ciudad alguna porcion del trigo existente en las paneras del Perito para con ella acudir a los gastos de la escarda y la Corporacion abundando en la minima idea acuerdo se repartiera la tercera parte de las existencias que resulten y para esta operacion se nombro como Perito asociado a la Comision de Peritos a los Sres. D. Luis Morales Garcia, de

Clase de Labradores, y a los Perfumeros Mi-  
quel Corral Diaz y Juan Agust. Lopez. Tam-  
bien se acordó lo que se anuncie al publico  
por medio de dictos para que los interesados  
en el repartim<sup>to</sup> presenten las Relaciones  
Juradas que la instrucion previene.

Tambien se manifesto por el Sr. Presi-  
dente que debia proceder el repartim<sup>to</sup> en  
id de la Mes-  
ta.  
la Mesta y combiniendo en ello la Municipal  
idad acordo nombrar a los Sres. D. Luis Mora-  
les, D. Bartolome Rojas y D. Benito Castro  
Zepeda, para que citos lo practiquen y pre-  
senten al Ayuntamiento para su aprobacion.

Tambien por el Sr. Presidente se mani-  
festo la necesidad que habia de formar unas  
Ordenanzas Municipales base de las operacio-  
municipales y  
nombram<sup>to</sup> de  
la Comision.  
nes administrativas, porque las que existen  
adolecen del tiempo en que se formaron y  
no satisfacen las necesidades del dia. El Cuer-  
po Municipal acogio esta idea con el mayor  
placenter y para llevarla a cabo se acordó  
nombrar una Comision compuesta de los  
Sres. D. Salvador de Castro, Teniente 1<sup>o</sup>



Presidentes, D. Manuel Lopez Cuevas, Regidor,  
 D. Pedro Grande Tueda, D. Juan Jose Navarro  
 y D. Fran<sup>co</sup>. Hidalgo, persona idonea para  
 trabajos de esta especie. Luego que estos se  
 concluyan los presentara la Comision al Il<sup>mo</sup>.  
 Ayuntamiento, para que examinado este lo re-  
 mita a la aprobacion del Sor. Gobernador.

A su acuerdo y lo firmaron sus Sr<sup>tes</sup>.

de que Certifico =

Sara Castro

Morera

Lopez  
 Castillon

Lara  
 Notario

Morera  
 Blanco

Lara  
 Doctor Toruella

En la Ciudad de Buaplanca a veinte y seis de  
 Abril del año del Sello reunidos y constituidos  
 en Senon ordinaria bajo la presidencia del Sor. A.  
 cada un de los Sr<sup>tes</sup>. quotados al margen

Aut<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Lora = que componen un Libro. *Aguntan*  
Pedro Castilla = Pedro  
Juan Corralbo = Aut<sup>o</sup>  
de Hore.

*Loauelo*

Se leyó por un de infrascripto Secretario  
un oficio suscrito por D. Jose M<sup>o</sup> de Toro  
uno de Canetes y nombrado Perito Repartidor  
por el Sr. Gobernador para el repartimiento  
de la Contribucion de Inmueble de esta Ciudad

oficio del Sr. D. en el año venidero, y visto por el que dimite  
Jose de Toro vecino  
de Canete pidiendo  
la exencion del  
cargo de Perito.

del cargo por haberse aceptado en el pueblo  
de su naturalna, la Corporacion acordo admi-  
tirse la dimision por estar basada en la  
6<sup>a</sup> excepcion del articulo 19, de la instruccion  
vigente de inmueble, y para su remplazo  
oficiar y nombrar al suplente que le  
corresponda.

Se leyó una circular del Gobierno Po-  
litico de la Prov<sup>a</sup> fha. 7 del Corriente, rela-

*Circular sobre la  
formacion de las  
copias de la Con-  
tribucion territo-  
rial y de Comercio.*

tiva a la manera de formar las copias de  
la Contribucion Territorial e industrial y por  
quien han de cubrirse los gastos que para ellos  
se ocasionen. La Municipalidad enterada acordo  
su cumplimiento.

Por un de infrascripto Secret<sup>o</sup> se dio

lectura del Expediente de Subasta para enagen-  
diente de Subas-  
ta de fanega y  
media de tierra de S. Bartolome de este Curioso con  
10<sup>a</sup> la Carniceria.





tiempo en importe a la construcción del local de la  
 Carnicería pública de esta Ciudad, y visto que no  
 ha habido postor para el expresado terreno, no  
 obstante de haberse rebasado la 3ª pte de su tana-  
 cion, acordó la Municipalidad proceder a la  
 subasta de la obra de la Carnicería bajo las  
 condiciones siguientes que del pliego resultan.  
 Con lo que se concluyó la Sesion que sus Señorías  
 firmaron y de que yo de Frío. Certifico = Ha-  
 chado = siguiente = Vale.

Lara  
 Leon  
 Morenoff  
 Arllano  
 Laraz  
 Laraz  
 Castilleja  
 Ferralbo  
 Flores  
 Doroteo Toruelo

D. Ant<sup>o</sup> de Lara  
 Salvador de Car  
 Pedro Moreno-Vi  
 Ma<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup>  
 Manuel Lo-  
 Juan José Lara  
 Moreno

Toruelo

En la Ciudad de Bayalanza a seis de Mayo del año  
 del Sello reunidos y constituidos en Sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Constit<sup>o</sup> los tres anotados  
 al margen que componen su Il<sup>l</sup>re. Ayuntamiento:

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador  
 fha. 23 del pasado Abril, cuyo contenido se

Que se abra la Clase Elemental de esta Ciudad y a que se reponga en ella como Profesor in-

Separacion de la clase elemental termino a D. Rafael Heller hasta tanto que la y Superior y repa- sion del Prof. Municipalidad proponga a la Comision Superior otro D. Rafael Heller Profesor elemental y sea aprobado. La Corporacion en la 1.<sup>a</sup>

quedo enterada y para su cumplimiento acordó citar a la Comision local de instruccion primaria de esta Ciudad. para el dia de manana.

Despues por el Sr. Alcalde se manifesto que pasados los veinte dias, dentro del cuyo plazo han debido contestar los Sres. D. Benito Aguir-

emplazo en el Sr. y D. Jose Romero, unos de Villa del Rio cargo pericial de los tres Peritos y nombrados Peritos Repartidores para la D. Benito Aguir-Contribucion Territorial del presente año, en Sr. y D. Jose Romero, vecinos de esta en el caso de considerarlos como dimisionarios de Villa del Rio, con rios del referido cargo, por haber permanecido los suplentes 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> en silencio. La Corporacion, visto el art. 16, de la vigente instruccion aprobó la idea del Sr. Alcalde y para el reemplazo del Sr. Sr. Dimisitente acordo oficiar al Segundo y tercer Suplentes, quienes desde hoy entraran a formar la Junta Pericial.

Se vio una solicitud del Sr. D. Jose Gallardo pidiendo a la Municipalidad se le dieran del Ponto



38.

Solicitud de D. Juan Virena por distribuir en el presente repartim<sup>to</sup> de trigo hasta el completo de la 3<sup>a</sup> parte que se ha acordado repartir, la cual petición hace en el presente día por no haber tenido noticia antes, de que se repartía trigo. La Corporación atendido a que es beneficioso al establecim<sup>to</sup> del Puerto el repartir mucho trigo por las buenas cosechas que se presentan, acordó acceder a lo solicitado y para que tenga cumplimiento notificar este acuerdo a la Comisión del Puerto la cual al final del repartim<sup>to</sup> aprobado pondrá nota de ampliación expresa del núm. de fanegas que al Sr. Gallardo se le entreguen.

En seguida se leyó otra Solicitud de D.

Quintancia de D. Teodoro Espinosa y Lique, la cual suscribe también Teodoro Espinosa su Tenor Padre, y visto que esta adornado de todas las cualidades que son necesarias para adquirir veindad, que es a lo que se contrae la exposición, se acordó acceder a la petición y para que produzca efectos este acuerdo se mandó inscribir en el Padrón.

vecinal del presente año.

Presentacion del presupuesto ordinario de gastos e ingresos p.<sup>o</sup> el año de 1852.

Por el Sr. Presidente se presentó despues para que le inspeccionara la Corporacion el presupuesto de gastos e ingresos para el año venidero de 1852, y leida toda su partida, ascendente las de gastos ordinarios de p.<sup>o</sup> noventa y seis mil seenta y nueve d. diez y siete c.<sup>o</sup> y la de ingresos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete d. diez y medio m.<sup>o</sup>, fueron discutendose y aprobandose en virtud de las razones expuestas por el Sr. Presid.<sup>o</sup> Para cumplir lo que sobre este particular las Leyes previenen se acordó tener de manifesto por espacio de un mes en esta Secretaria, y terminado este plazo convocar a los mayores Contribuyentes para discutir sobre los medios que deben adoptarse para cubrir el deficit que resulta de treinta y nueve mil quinientos dos d. catorce y medio m.<sup>o</sup>.

Con lo que se condujo la Sesion que sus Señorías firmaron y de que yo el Secret.<sup>o</sup> Certifico =

Lara Castro Moreno  
Arrellano Lopez  
Lara Flores  
Doroteo Aguero



199

D. Ant<sup>o</sup> de Lara = Sal  
de Castro = Juan  
de Lara = Pedro Casti.  
de Lara = Juan  
de Lara = Juan  
de Lara = Ma  
de Lara = Ant<sup>o</sup> Olo

Ciudad de Buzaluce a diez de Mayo del año del  
Sello reunidos en esta Casa Consistorial en sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Consti-  
tucional los Sres. anotados al margen que com-

*Doroteo Fornelo* ponem en Letr. Ay<sup>to</sup>

Dio lectura por mi el Secretario de la Con-

lectura de las tas originales del Pósito de esta Ciudad y son res-  
puestas de respectiva al año de 1848, las cuales presenta la Corpora-  
ción respectiva  
del año de 1848. racion de citado año para su examen y censura. La  
Municipalidad para proceder con arieto acords pa-  
sarem al Cab. Sindico para que emita sobre ella  
su dictamen.

Ard de acuerdo y lo firmaron sus Señoriales  
que yo el Sr. Certifico =

Lara Castro Lara Castilla

Lara Lara Arellano Lopez

Florez

Doroteo Fornelo  
Srio

D. Ant<sup>o</sup> En la Ciudad de Buzaluce a diez y siete de Mayo

de Lara = Juan Jose del año del Sello, reunidos en esta Casa Consi-  
Lion = Salvador de  
Castro = Pedro Corti. tonale bajo la presid. del Sr. Alcalde Consi-  
lla = Manuel Lopez = tucional de la misma los tres. anotados al mar-  
Juan Ant.º Bullano =  
Aut.º Floris = Juan gen que componen su Atte. Ayuntamiento se cons-  
Jose Lara = Grande tituyeron en Sesion ordinaria y por mi de infra-

Blanco. 2  
cripto Secret.º Se dio lectura de las Cuentas ori-  
ginales de Poite perteneciente al año pasado  
Lectura de las  
cuentas de Poite de 1849, las cuales presenta el Ayuntamiento de  
to de 1849

Referido año para que el actual las examine y  
censure y las remita a la Superioridad. La Mu-  
nicipalidad para proceder en justicia acuerdo pa-  
sasen al Cab.º Sindico para que sobre ella emi-  
ta su dictamen.

Despues se leyó una Solicitud suscrita p.  
Solicitud de el Sr. D. Ramon de Lora y Bahamonde, ~~veci-~~  
D. Ramon de Lora y Bahamonde ante en la actualidad en la Ciudad de Antequera,  
pidiendo se le en la cual pide el exponente se le admita co-  
inscriba en el padron vecinal no vecino de esta Ciudad, y para que sobre sus espe-  
del presente año. tor se inscriba en el padron vecinal de el  
presente año. La Municipalidad, enterada de  
lo que se solicita, y atendiendo a que el ex-  
ponente es todo un Caballero, lleno de honras



Ho.

y cuyas buenas prendas a todos son notorias, accedió con particular satisfacción a cuanto se interina por el Sr. de Lora, y en su virtud acordó su inscripción en el padrón.

A su se acuerdo y en su comprobación lo firmamos su Sra. de que certifico =

Lara  
Leon

Castro

Castillo

Lara

Arrellano

Florida

Lara

Blanco

[Signature]

Jovete Prieto

D. Ant. de Lora En la Ciudad de Bufalame a veinte y siete de  
D. de Castro - Sr.  
Sr. Juan Mayo del año del Sello, reunidos y constituidos  
Sr. Mellano - Sr. Pedro  
Sr. Manuel de  
Sr. Moseno - Alcalde el Constit. Sr. Sr. anotados al mar-  
Sr. Blanco - Sr. Ant.  
que que componen su Il. Ayuntamiento.

Se dio lectura por mi el infrascripto Sr. Jovete del informe emitido por el Caball. Sindico sobre las Cuentas de Prito de 1848, el cual obra

Aprobacion en ellas y la Municipalidad conforme con el ci-  
 de las cuentas de lositos de ~~1842~~ informe acuerdo se remittieran a la Superio-  
 ridad para su censura y aprobacion.

A lo se acordo y los firmaron su Señoria

de que Certifico =

Lara Castro Leon Arellano  
 Lope Moreno  
 Castellano Blanco Doroteo  
 Sigala

Tres. D. Ant<sup>o</sup> En la Ciudad de Buzalame a nueve de Junio  
 de Lara = Salvador del año de 1842 se reunieron y constituyeron en  
 de Castro = Juan Jose  
 Lara = Ant<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr.  
 de Lara = Pedro Can. Alcalde Constit<sup>o</sup> de la misma los tres anotados  
 tilla = Blanco = Pe-  
 dro Moreno = Ma. al margen que componen su Ilre. Ayuntamiento  
 Juan Lopez = Antonio  
 Blora = Juan Ant<sup>o</sup> quienes ante diem fueron citados por medio de pa-  
 Arellano = peleta con expresion de objeto, y por un el Sr. se  
 dio lectura de un oficio del Sr. Presid<sup>o</sup> de C. Ay.  
 de Montoro fha. B. de Mayo ult<sup>o</sup>, en el cual  
 reclama preste esta Municipalidad su consen-  
 timiento, despues de loir a la junta de ga-  
 naderos de esta Ciudad, para la realizacion





M.

del proyecto que ha concebido sobre acotar, unas tres mil fanegas de tierra en el sitio de la Peñuela, terrenos montuosos de aquel dilatado termino, con destino su parte a la cria del ganado Caballar, de todos los pueblos que como Buzalanca tienen con aquel termino de la Peñuela, y visto el parecer de estos ganaderos sobre el enunciado proyecto de acotamiento, acuerdo manifestar a la Municipalidad de Montoro que no es favorable a los intereses agricolas y pecuarios de esta poblacion el adhesionamiento de las tres mil fanegas de tierra en el sitio de la Peñuela por varias razones entre las cuales descollan como principales las siguientes: 1<sup>a</sup> Por ser el sitio designado un terreno demasado frio y no poder aprovecharse sus pastos por el ganado lleguar, sino en los Meses de Mayo, Junio y siguientes hasta el Otoño, en cuya epoca no hay la mayor necesidad de proveer de pastos para el citado ganado, por encontrarlos abundantes en todas partes; 2<sup>a</sup> porque acotada la dehesa de

visto de un ofiatal a la cria del ganado Caballar, de todos los pueblos que como Buzalanca tienen con aquel termino de la Peñuela, y visto el parecer de estos ganaderos sobre el enunciado proyecto de acotamiento, acuerdo manifestar a la Municipalidad de Montoro que no es favorable a los intereses agricolas y pecuarios de esta poblacion el adhesionamiento de las tres mil fanegas de tierra en el sitio de la Peñuela por varias razones entre las cuales descollan como principales las siguientes: 1<sup>a</sup> Por ser el sitio designado un terreno demasado frio y no poder aprovecharse sus pastos por el ganado lleguar, sino en los Meses de Mayo, Junio y siguientes hasta el Otoño, en cuya epoca no hay la mayor necesidad de proveer de pastos para el citado ganado, por encontrarlos abundantes en todas partes; 2<sup>a</sup> porque acotada la dehesa de

la Pénula, queda sin agua todo el estenso terreno que la circunda, y por lo tanto inutilizado para el pastoreo de los demas ganados.

Despues se vio un oficio del Sor. Gobernador, fha. 26, de Mayo ult<sup>o</sup>, en lo cual se manifiesta se ponga esta Municipalidad de acuerdo con la de Villa del Rio para el nombramiento del Ingeniero facultativo que ha de delinear el camino vecinal que ha de declararse con aquella poblacion. Tambien manda se remita al Gobierno politico la propuesta de los arbitrios y cuota con que se cuenta para llevar a efecto este proyecto; y que se de principio a la formacion del Padron de vecinos, base de la prestacion personal. La Municipalidad acordó oficiar al Ayuntamiento de Villa del Rio para que designe el sitio en el que una comision de aquel Ayuntamiento ha de avitarse con otra de este para acordar el nombramiento del Ingeniero que ha de entender en la operacion citada. Tambien se acordó remitir al Sor. Gobernador la propuesta de arbitrios para la empresa enunciada, y



dar principio al padron para la prestacion personal

Instancia de Juan Carabaca sobre la exima del aceite y jaron de consumo.

En seguida se vio una instancia de Marcos Casabaca fha. 1.<sup>o</sup> del actual, pidiendo se le exima del pago de los dro. que por el concepto de venta de aceite y Sabon se le han impuesto en el repartim<sup>to</sup> de consumo del presente año por haber desado de vender las citadas especies. La Corporacion acordó no haber lugar a lo solicitado.

Solicitud de Juan Lopez, v. de Villa Antonio Lopez Velasco, vecino de Villa del Rio en la qual pide se le enagenen a censo enfiteutico un pedazo de tierra en el sitio del Monte N.<sup>o</sup> La Corporacion acordó no haber lugar para ello.

Tambien se vio otra Solicitud suerita por Juan Lopez, v. de Villa Antonio Lopez Velasco, vecino de Villa del Rio en la qual pide se le enagenen a censo enfiteutico un pedazo de tierra en el sitio del Monte N.<sup>o</sup> La Corporacion acordó no haber lugar para ello.

Adicion al presupuesto p.<sup>o</sup> el año de 1833.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que enia com veniente adicionar en el presupuesto para el año venidero de 1833, en la parte de ingresos, la partida de seis mil r. producto del arbitrio de puestos publicos ambulantes que se habia suprimido y que ahora se aumenta por creerlo util los Tres. Concesables. Conforme la Municipalidad con este parecer quedo el deficit de treinta y nue...

mil quinientos doce y catorce y medio m. que  
ante habia, reducido a treinta y tres mil qui-  
nientos doce y catorce y medio m.

Con lo que se concluyo la Sesion que sub-  
trias. firmaran y de que yo el Sr. Certifico.

Lara Castro Lara  
Lara Castro Blanco  
Moreno Lopez Flores  
Arrellano Flores  
Doroteo Soruelo

En la Ciudad de Bufalano a doce de Junio de mil  
Seiscientos ochenta y dos, reunido en Sesion  
Castro Coia = Fran. co  
Blanco Montoro = Ma-  
nuel Lopez = Aut. de Const. a la misma, los tres anotados al margen  
Moreno y Lara = Aut.  
Diego Maria = Aut. Mag.  
de Lara = Pedro Castilla =  
Juan Aut. Arrellano =  
Juan Arc. de Lara =  
y otros contribuyentes D. Juan Sotomayor, D. Manuel  
de Flores y Castro, D. Aut. Castro Trillo, D. Juan Cas-  
tor, D. Louz Gallardo, D. Luis Morales, D. Fran.  
de Santa Coia Lijallo, D. Fran. Bizar, y D. Juan de  
Lara, quienes ante diem han sido citados con el



objeto de arbitrar el medio mas oportuno para cubrir el deficit q<sup>o</sup> aparece en el presupuesto municipal, formado con arreglo a la Ley para el año entrante de 1853, se abrió la Sesion por el Sr. Presidente y dispuso se leyera el indicado presupuesto, lo cual se practico dandole la oportuna explicacion sobre cada uno de sus articulos. De la comparacion de los gastos con los ingresos autorizados, se presenta un deficit de treinta y un mil quinientos doce rs. catorce y medio m<sup>s</sup>, y para cubrirlo es necesario arbitrar un impuesto. Para proceder con acierto, se dio cuenta del estado de la admin<sup>n</sup>. por el cual resulta no haber creditos realizables en primero ni segundo contribuy<sup>tes</sup>, y no ser aquella susceptible de mejora, y presentandole como unico medio la imposicion de algun arbitrio, se abrió discusion sobre el q<sup>o</sup> podra ser mas gravoso a este vecindario. Dilucidada la cuestion se acordó proponer a la aprobacion Superior los recargos siguientes

La contribucion de Yumubel en  
once p/o qe producia - - - - - 24.512-14 1/2

Sobre el consumo del vino en S. y  
veinte mil m/c qe producia - - - 9.000.

Puestos publicos ambulantes, de espe  
cies sean o no de consumo, pero no  
afectada por la Hacienda, y exclu  
da de la de primera necesidad - - - 6000.

Total X 39.512-14 1/2

Siendo pues el deficit treinta y nueve mil y  
quienientos doce r/s catorce y medio m/c, e impon  
tando lo liquido de los recargos con deduccion  
de cinco p/o, destinados al pago de la contribu  
cion de arbitrio, igual cantidad, provida  
por el Ayuntamiento a formar la correspond<sup>te</sup>  
solicitud, y en su comprobacion firman esta  
acta todos los concurrentes de qe certifico

Ante de Lara  
y Lara

Salvador Castro  
Lara

Manuel Lopez

Fran. Blanco y Montoya

Ante de Flores  
y Lara

Ante Diego  
y Lara



HA.

Ant. M. de Lora

Pedro Cuatrecasas

Juan Ant. Trulland

Juan Jos de Larraz

Juan Sotomayor

Manuel de Flores

Antonio Castro

Fran. de Paula  
Cocati

Juan Pardo

José Gallardo

Juan Vitarco

Fran. de Lyon

Luis Morales

Donato Toranzo

En la ciudad de Bucaramanga a diez y nueve de

Junio del año del Sello reunidos y constituidos en  
Junta extraordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Pedro Moreno - Pres. de la Junta - con los señores  
Blanco - Ant. M. componen en libre Ayuntamiento  
Se dio lectura por mi el infrascrito

Lara = Juan Lara = Tio. del informe emitido por el Caballero Sr. Juan Ant. Arllano. Dico acerca de las cuentas de este Pósito respectivas al año pasado de 1849, y conforme la Municipalidad con el citado parecer, acordó se remitieran a la Superioridad.

Con lo que se concluyó la Sesión que sus Señorías firmaran y de que yo el Tio. Certifico =

Aprobacion de las cuentas de lositos de 1849.

Lara  
 Morenoff  
 Blanco  
 Arllano  
 Flores  
 Searcy  
 Torueto Torueto

En la Ciudad de Buzalanc a cinco de Julio del año del Sello reunidos en esta Casa con Antonio M. Lara = Presidente, en Sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. M. = Conde = en la misma hora Sr. Flores = Manuel  
 Sr. Lara = An-  
 Sr. Arllano =  
 Sr. Torueto =  
 Sr. Searcy =  
 Sr. Morenoff =  
 Sr. Blanco =

Aguntando al margen que componen su Libro, se manifestó por los Sres. Concejales, individuos de la Comisión del Pósito, que estando al concluirse la resolución de gran





en todo este termino, y por consiguiente finalizado el plazo en que los deudores a citados citados debun satisfacer su deudubierta, se citaba en el caso de reintegracion de valores en el proceder a la cobranza. La Corporacion, participando de las mismas ideas, acordo que se pusiese por el Secret. la oportuna nominacion de deudores, con vista de lo que resulte de los libros de entrada y Salida, la cual se entregara al depositario, para que este en union de la Comision, se constituyan en el establecimiento, abran las pautas, y practiquen las mas activa diligencia, a fin de conseguir la cobranza para el dia veinte y cinco del actual. Las pautas se abran el nueve del corriente y el deudor que p. a. el veinte y cinco citados no hubiere satisfecho sus deudubierta sera apremiado con arreglo a instrucciones. Del presente acuerdo se dara noticia al publico para q. nadie alegue ignorancia.

Reintegracion  
de valores en el  
proceder a la  
cobranza.

acion a los peri-  
partidarios de  
uebles p. a. p. a.  
r en sus traba-  
nombraamiento  
Procedete

Despues por mi el infrascripto Jefe. se dio lectura de una Circular de la Admon. de Contrib. Directa, de 16 de Junio proximo ant. relativa a q. se constituyan las Juntas Periciales y obran en ar...

con las prevenciones en ella señalada, y la Corporacion a fin de darle cumplimiento acordó combocarse a los Sr. Peritos que en el año actual han de entender en la evaluacion de la riquera hereditaria para el dia de manana C. del y. rige, nombrando por su Presidente al Sr. Regidor D. Manuel Lopez Cuena.

Aun se acordó y en su comprobacion lo firmaron su Señoria de que yo el Sr. Certifico

Lara

Morono

Paraz

Lopez

Castillo

Florez

Lopez

Arrellano

Lopez

Doroteo Lopez

En la Ciudad de Bufalona a diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los Sr. q. componen el Ayuntamiento de esta Poblacion, expuso el Sr. Presidente, q. estando concluido el juicio de cuentas y hecha la declaracion de Soldado, debidos y los Suplentes, poner en marcha para



46.

La Capital el día diez y seis del presente para q<sup>ue</sup> pueda verificarse la entrega el diez y siete, día señalado para este efecto en la Circular n.º 761, inserta en el boletín of.º n.º 80. Y el Sr. <sup>to</sup> teniente do presente lo prevenido en los artículos 94 y 95 de la ordenanza, acordó: q<sup>ue</sup> en el referido día 16, se pongan en marcha los Soldados, Sargentos y reclutados para la Capital de la Prov.ª, comisionándose para la conducción y entrega de este a D. Leonardo Cordón, persona q<sup>ue</sup> merece la confianza de esta Corporación: li- brándose a favor de los referidos Comisionados la cantidad de cien \$ Vales para socorro de los expresados y demás q<sup>ue</sup> se le ocurra, en los términos q<sup>ue</sup> previene el art.º 96 de la ordenanza, y finalmente q<sup>ue</sup> por el Sr. <sup>no</sup> se faciliten y entreguen al Comisionado los documentos prevenidos en el art.º 98, de la precitada Ley.

Marcha de los  
Soldados y Suptes  
de la Capital y  
Comisionado.

Después se vio una instancia fecha 7 de los

actual subscrita por los Sr. Fran. J. Romeros  
y Rafaela Gonzalez a nombre de Rafael Gon-  
zalez, Cortador de Carne de esta Ciudad, en la  
cual Solicitud no se acceda a q. los vecinos  
de esta Poblacion, q. se interuen en la ven-  
ta de este articulo, pongan habla baja en  
el sitio q. apetezcan, por q. no pudiendo, se-  
gun los exponetes, ser impresionada esta carne  
por el fiel de la Carreteria, pueda dar lugar  
a q. se venda de mala calidad, y de peso  
escaso, en los sitios q. se elijan, con lo cual,

señalamiento de  
sitios p. la ven-  
ta de la Carne.  
Caso q. susda, no solo se perjudica al vecin-  
dario, sino tambien a los q. la Solicitud subs-  
criben. El Ayuntamiento despues de discutir este  
punto ampliamente, acordó, presentel cuantas  
razones de conveniencia publica hay sobre  
este particular, señalar como unico sitio para  
la venta de la Carne, la Plaza publica de  
esta Ciudad, ademas del local designado para  
este objeto, sin perjuicio de variar esta dis-  
posicion, siempre y cuando la Municipalidad



47.

lo considero necesario y útil a los intereses de  
Comunidades.

Así se acordó y en su comprobación lo firmaron  
sus Señorías de of. certifico =

Castro Morenoff *[Signature]*

*[Signature]* ~~Castilla~~ ~~Lopez~~

Lopez *[Signature]*

~~Morenoff~~

Jorralbo *[Signature]*

Doroteo Torcuato *[Signature]*

Blanco *[Signature]*

Aut. de Land Sal-  
Pedro de Castro = Pedro Monzo =  
Aut. de Lora = Juan Ma =  
Juan = Blanco = Juan  
Aut. de Bellano = Aut. de Di-  
Aut. de Mora = Juan Soria =  
Manuel Lopez =  
Castilla  
Torcuato

En la Ciudad de Bayalanza a diez de Agosto del año de 6  
setto se reunieron en Sesion extraordinaria bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Const. de la misma los Sres. anotados al mar-  
gen q. componen su M. Ayuntamiento. previa cedula conser-  
vacion de una partida de escalatoria expresiva de objeto, y p.  
terros a las or-  
denes de una Comi-  
sion del Ayuntamiento  
la persecucion de  
una gavilla de la-  
drones.

En el cual manifiesta q. por el Cabo Comandante del puesto  
de Gua. Civil de esta Ciudad ha tenido noticia de que en el

mostracion de  
una partida de escalatoria expresiva de objeto, y p.  
terros a las or-  
denes de una Comi-  
sion del Ayuntamiento  
la persecucion de  
una gavilla de la-  
drones.

ha se ayer, estubieron ocho Padrones en el Cortijo de Ham  
bre-agua, termino de Torcuna y colindante con el de aquella  
Villa, los cuales en el dia de ayer mismo por la tarde sa-  
lieron con direccion al Camino de Valenzuela, y enterada la  
Municipalidad y concurrencia se lo consiente que es a los  
intereses de este vecindario el perseguir a los citados malhe-  
chores por la doble circunstancia de haberse fugado en la  
mañana de hoy de esta Carul Nacional cinco Presos de  
los que en ella existian en busca de los cuales han salido va-  
rias partidas pequeñas de Paisanos armados, las cuales de-  
ben protegerse en su expedicion por el compromiso que pu-  
dieran tener con un numero de Padrones como el que va  
expresado, acuerdo, vista la orden del Sr. Gobernador en su  
comunicacion del 23 de Julio ultimo, la qual precisamente  
se refiere a la gavilla de malhechores, cuya persecucion  
nos ocupa, nombran una partida de Paisanos armados, ac-  
cidente a diez y seis hombres, mitad de a caballo y mitad de  
a pie, la qual se ocupara en la citada persecucion, auxilian-  
do y reconcentrando a las demas partidas sueltas q. se  
corren el termino con el mismo objeto, y aun no han  
requerido. La partida marcha a las ordenes del Sr. Diputado  
D. Juan Jose de Lara y del Caballero Jefe D. Juan Jose  
Arrellano, ganando de pre cada esquetero cinco o seis



abonando ordenas a los de a caballo el punto de Cibada y peña.  
En el acuerdo y su comprobacion lo firman sus Sres.  
rias de que yo el Sr. certifico =

Lara	Castro	Morenoff
Lara	Lara	Blanco
Diago	Florez	Lopez
	Castro	Doroteo Toruelo

En la Ciudad de Buzalme a catorce de Agosto del año del Sello se reunieron y constituyeron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide los Sres. anotados al margen que componen su Ilmo. Ayuntamiento, previa cedula convocatoria expresa de oficio y por mi el infrascripto Sr. se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador Jua. M. del actual por el cual aprueba las medidas que en la Municipalidad adopto en la Sesion anterior referida a la persecucion de la gavilla de ladrones.

aprobacion de las medidas adoptadas en la Sesion anterior.

Sr. D. Ant. de Lara  
 Salvador Castro = Pedro  
 Borrero = Ant. M. de  
 Lara = Juan M. Lara =  
 Juan Ant. = Sr. Arellano =  
 Juan Jose Lara = Fran.  
 Blanco = Pedro Castro =  
 Ant. Diego = Pedro Juan  
 Borrallo = Sr. M.  
 Sr. = Manuel Lopez

Toruelo

Capitanada por el Chato de Benamej y  
la Corporacion queda enterada.

Despues se leyó una circular de la Adu-  
de Directal su numero 922, insertada en el  
vista de la cir- Boletín n.º 100, del Corriente, relativa a los dias  
cular n.º 522 re-  
ferente a falli- en que deben ingresar en las areas del Tesoro  
dos.

los Crimenes de la Contribucion, y al tiempo  
y forma de Entender los expedientes de fallidos  
de la misma, y el Ayuntamiento, enterado, acorda  
su cumplimiento.

Tambien se vio lectura de una Solicitud de  
se accede a la Ignacio Martin Duarte, vno. que ha sido de la  
instancia de la Villa de Pedro Abad, el cual desea fijar en esta su  
nario Martin  
Duarte sobre ve-  
ciudad.

ciudad y para ello pide se le admita como ve-  
cino y se le inscriba en el Padron vecinal. La  
Corporacion visto el informe dado por el Ayunt.  
de Pedro Abad, el cual une el expediente a la  
Solicitud referida, acorda admitirle, como vecino  
e inscribirlo por lo tanto en el Padron vecinal.

Despues se vio una instancia fha. B. de la  
Se desestima la subenita por Martin Gimenez de este domicilio  
solicitud de Mar-  
tin Gimenez refe- solicitando la propiedad de las aguas del Poro de  
rente al fozro  
de palamuerto. Salomuerto a condicion de que el expediente ha  
de empiedrarse y poner y tener siempre en usual  
servicio la parada del arroyo que lleva aquel





bre. La Corporacion acordó decretar la peticion.

Vista de las cuentas de este referente al año de 1840, las cuales presenta la Co-

mision del ramo de citado año para que el Ayuntamiento se digne examinarlas y censurarlas, y se acordó pasar a la Comision de Contabilidad para que sobre ella emita su informe.

Vista de las cuentas de la Capellanía y Patronato de este de esta ciudad, y para poder censurarlas cual

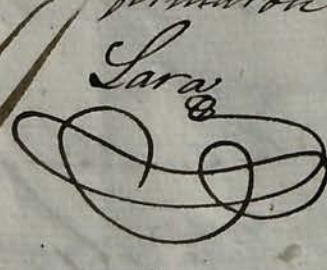



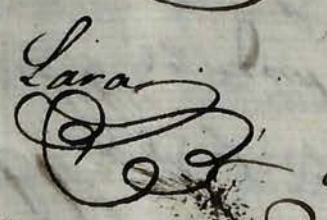

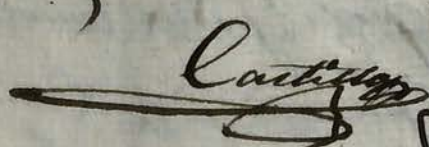






Tambien se vieron las cuentas que D. Luis Morales presenta a este Ayuntamiento referentes a los productos y gastos de la Capellanía y Patronato de esta ciudad, y para poder censurarlas cual corresponden, se acordó pasar a la Comision de Contabilidad para su inspeccion e informe.

Acuerdo sobre el contrato de alcabala de este año actual el ultimo del contrato es en el pago de la contribucion de alcabala celebrada entre esta Municipalidad y la de Comunas, para el pago se le señaló a esta Poblacion se

Por el Sr. Presidente se corrigió la lectura del art. 84, de la Vigente Instruccion de Comunas, y leído por mi el infrascripto Sr. D. manifesté que siendo el año actual el ultimo del contrato es en el pago de la contribucion de alcabala celebrada entre esta Municipalidad y la de Comunas, para el pago se le señaló a esta Poblacion se estaba en el caso de acordar sobre si ha de

continuar o no el citado contrato. La Municipalidad para proceder con arreglo a la Ley en negocio de tanta trascendencia para el vecindario acordó convocar a los Trece mayores Contribuyentes para la primera Sesion ordinaria con el objeto de dilucidar este punto y resolver lo mas beneficioso a estos vecinos.

Al se acuerdo y en su comprobacion lo firmaron sus Señoria de que yo el Frio. Certifico.

En la Ciudad de Oajalaca a diez y seis de Agosto del año  
 Salvador de Castro Co. del sello se reunieron en Sesion extraordinaria y bajo la  
 providencia del Sr. Alcalde, los Sres. anotados al margen  
 go y Masa = Auto que componen su Ill. Ayuntamiento y Sres. mayores Con  
 de Horn y Lara = tribuyentes D. Juan Sotomayor, D. Fernando Canale,  
 D. Juan Torralbo =



D. Ant. M.<sup>a</sup> se  
 Juan Sori se  
 Juan Sauto  
 Arribano = Juan  
 Notario =

Manuel se Flores y Castro, D. Fran. de Paula Coca Lijalbo,  
 D. Luis Morales Garcia, D. Manuel Ramos Vico, D. Benito Cas-  
 tro Lijalbo, D. Juan Sori Navarro, D. Ant. se Castro Villo,  
 D. Juan Pastor, Abv., D. Juan Velasco y D. Pedro Camacho y

Castro, previa cedula convocatoria y previa de objeto, y leido  
 por mi el Inf. Sr. el articulo 8<sup>to</sup> de la vigente instruccion  
 de Consumos, el Sr. Presidente dijo: que en el presente año se

termina el contrato trienal de encubramiento que esta Mu-  
 nicipalidad celebra con la Admon. para el pago de la Deanti-  
 dad Annual que en cada año esta poblacion debe satisfacer gr.<sup>a</sup>



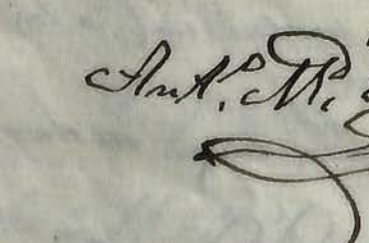
resancio p.<sup>a</sup>  
 encubram.<sup>to</sup>  
 Consumos.

raron de Consumos. En los tres años transcurridos, todos he-  
 mos podido apreciar las buenas o malas consecuencias q.  
 esta clase de conciertos produce, y con conocimiento de  
 causa creo podemos resolver en la actualidad si el citado  
 concierto es beneficioso o perjudicial a los intereses de  
 este vecindario. En el punto, cuya resolucion se comete  
 al buen juicio de V.V., no dudando p.<sup>a</sup> mi parte q. la  
 discusion sera templada y agena de toda mira perso-  
 nal. Enterados los Sres. Concejales y mayores Contribuyen-  
 tes, abordaron la cuestion bajo todos sus aspectos.

mal fue emitido su quimon, resultando el acuerdo  
nime de q. el contrato del encabramiento es enteramente  
perjudicial a estos Vecinos, cualquiera que sean las vas  
que la Hon. proponga, quedando esta por lo tanto en la  
plena facultad de administrar por si los derechos de con  
sumos de esta Ciudad con arreglo a instrucción. De este  
acuerdo se dara parte al Sr. Duque de Cadix para  
que produzca sus efectos.

En este acto entro en la Sala Capitular el Sr. mayor  
Contribuyente D. Juan. de Paula Capinosa, y enterado de  
lo que precede, manifestó estar conforme.

En comprobacion de lo acordado, lo firmaron los Sres.  
concurrentes de que certifico.

	Salvador Castro	Juan M <sup>o</sup> de Lara y Coca
	Ant <sup>o</sup> de Flores y Larra	Pedro Juan Torralba
	Juan Jose de Larra	Juan Leon
Juan Ant <sup>o</sup> Srellano		Juan Antonio
Juan Sotomayor		Fernando Canales



Fran<sup>co</sup> de Paula  
Cove y Zapalaca

Manuel de Flores

Benito de Castro

Fran<sup>co</sup> de Paula  
Zapalaca

Manuel Romero

Espinoso

Luis Morales

Juan José  
Macías

Antonio Castro

Juan Vitasco

Juan Pastor

Pero Casancho

Doroteo Toruelo

D. Aut. de Lara y  
Salvador Castro Coa  
Diego Mora = Aut.  
y Lara = Juan José  
Aut. M. de Lara =  
Blanco Montoro =  
M. de Lara = Pe  
an Fernalbo = Pe  
Billa = Juan An-objito  
Bellano

en la Ciudad de Oajalaca a veinte y los de Agosto del  
año del sello se reunieron en unas Casas Consistoriales en se  
sion extraordinaria, previa cedula convocatoria expresiva de  
objeto, los Sres. anotados al margen q. componen en  
tamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const. de la mis-  
ma, en unison con los Sres. mayores Contribuyentes, D. Ma-  
nuel de Flores y Castro, D. Fran<sup>co</sup> Paula Coa Zapalaca D. Juan  
José de Castro Sres, D. Juan Pastor, Sres, D. Luis Morales

Toruelo  
Sres

Garcia, D. Juan. de Paula Espinosa, D. Juan Sotomayo, D.  
Velasco, D. Man. Romero Vico, D. Juan Jose Nasarro, D. An-  
tonio de Castro Trillo, y D. Juan. Hidalgo, y p.<sup>o</sup> mi el Inf.  
Secretario se dio lectura de un oficio del Sr. Dn. de Con-  
tribuciones Indirectas, fecha 20, del actual, en el qual se ma-  
nifiesta que el Desaviso del encubramiento de consumos

Desaviso p.<sup>o</sup>  
el anterior en-  
cubram.<sup>to</sup> de Con-  
sumos, y pro-  
puesta de  
2000 r. p.<sup>o</sup>  
el verdadero

hecho por esta Municipalidad a la Admon. no puede ad-  
mitirse en virtud de lo ordenado en la prevencion n.<sup>o</sup> de la  
Direccion Genl. de Contribuciones Indirectas  
de 15 de Agosto de 1851, mientras la declaracion no se  
entienda en debida forma y se acompañe el acuerdo del Ay.  
y mayores Contribuy. asociados en el qual se expone el  
perjuicio alegado, y la cantidad q.<sup>e</sup> se propone pagar p.<sup>o</sup> el  
nuevo convenio, y las relaciones de que hace merito el  
articulo 95, de la instruccion. Enterado el Ay.  
y mayores Contribuyentes se acordó entender en  
debida forma la declaracion de desaviso, y ma-  
nifestar a la Admon. que aunque no era su  
voluntad ofrecer ninguna cantidad para un nue-  
vo concierto por los notables perjuicios que en  
el ant.<sup>o</sup> se han inferido a estos vecinos, aca-  
de citar todas y cada una de las especies sujetas  
al pago de Dros. censuarias recargadas y por



lo tanto afecta a cantidades mayores que las que el  
Ayuntamiento pueden producir y compromete a la Municipa-  
lidad y trae mayores Contribuy<sup>tes</sup> a satisfacer a la Pla-  
cienda en cada año la cantidad de cincuenta mil \$ en

los terminos siguientes =

	Rs.	ms.
Por Vino	80.000	—
Aguard <sup>te</sup>	6.000	—
Bevyte	14.200	—
Cerveza	13.000	—
Vinagre	—	1.000
Sabon	—	— 300
		30.000

Porque aunque conve<sup>nto</sup> y mayores Contribuy<sup>tes</sup>  
que la cantidad anterior no alcanza a la que resul-  
ta de las relaciones que con arreglo a art. 95 de  
la Instruccion remite a las Oficinas de Hacienda  
la Corporacion Municipal, es muy cierto que esta  
se refieren a los consumos de los años anteriores,  
y en el presente hay que atender a la falta de  
recursos que en toda las clases de esta poblacion  
se notan con motivo de la mala cosecha, deca-

miento de la industria y demás contratiempos  
que son consiguientes, lo cual hace prever  
en el año venidero de 1853, sufrirá una baja  
notable los consumos de todas las especies sujetas  
al pago de derechos. No admitida esta proposición  
queda en su lugar la declaración de desamortización.

En tal se acordó y en su comprobación lo fir-

man los Sres. concurrentes de que certifico

Ant. de Lara  
y Coca

Salvador Castro  
Coca

Ant. Diego  
Coca

Ant. de Flores  
y Lara Juan José de

Ant. M. de los

Fran. Blanco y Monto

Juan M. de Lara

Pedro Juan  
Farralbo

Juan Ant. de los

Antonio Castro

Fran. de los  
Espinos

Juan José  
Navarro

Fran. de Pelayo  
Coca

Juan Pastor  
Coca





59.

Juan Somayor

Juan Velasco

Manuel de Flores

Manuel Romero

Luis Morales

Lic.º Franco

Juan José de Castro

Doctores

En la Ciudad de Ajalancé a dos de Setiembre del año del rebte,  
 reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres. q. componen el  
 Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Const.  
 de la misma, cuyos nombres se anotan al margen se abrió la  
 sesión con la lectura, por mi el Suf.º Sr.º, del expediente se  
 la oposición verificada a este Plan elemental por el Sr. D.  
 Rafael Heller y Amoraga, y visto que en el no aparece la  
 terna q. ha debido remitirse, según previene el N.º de cese  
 de Setiembre de 1851, para q. las Municipalidades puedan  
 elegir al Opositor que consideren mas idoneo, acorda este Ayuntamiento  
 debolver al Tribunal de oposiciones de esta Prov.  
 el ya referido expediente, manifestandole q. mientras no se



Hecho aquel requisito, no cree conveniente a la enseñanza p  
blica de esta Ciudad, proveer su plaza elemental.

Despues se vio un oficio del Sr. Gobernador fecha 24 de  
Agosto ultimo en el qual se manda q. habiéndose cesado el im  
Sobre la rebaja puestas sobre las hortalias procedera' una Corporacion a' ha  
en la renta del arti al remanente de este arbitrio la rebaja proporcional al im  
trio se puestas <sup>en</sup> puestas caducado. Para ello se llamo al remanente Fernando Go  
ambulantes por la cia Curado y manifestadole q. la Corporacion se ocupaba de la  
Supresion de la hor rebaja q. debia hacerse a la renta q. administraba con motivo  
tabria. de la supresion del impuesto de hortalias, se entro en la confe  
rencia de la cantidad a q. aquella debia ascender, y visto que  
el remanente, esagerando tal vez los productos de la hortalias  
no accede a rebaja alguna menor de dos mil meuecientos.  
r. La rebaja necesaria en juicio de la Municipalidad por ser  
casi igual a la renta total perteneciente a los cinco meses  
ultimos, acordo' esta oficiar al Sr. Gobernador pidiendole  
en virtud de lo anteriormente expuesto, que se proceda a una  
nueva subasta de los dros. de los arbitrios vigentes, o que se  
consideren todos como caducados.

Tambien se vieron las cuentas originales de Rentas pro  
aprobacion de las tenientes al año pasado de 1850, y el informe q. sobre ella  
cuentas de Rentas  
de 1850.  
ente la Comision de contabilidad en cumplimiento de lo acord  
en sesion de catorce de Agosto ultimo, y la Corporacion Muni  
pal, conformes con el parecer de la citada Comision, a cordo



54.

aprobarlas y remitirlas a la Superioridad.

ampliacion del termino  
no senalado p. a la re  
integracion del Poite.

Por los Sres. de la Comision del Poite se manifesto q. a guisa de lo acordado en sesion celebrada el cinco de Julio ultimo, referente a q. las puertas del Establecim. to estubiesen abiertas para la reintegracion de granos hasta el veinte y cinco del mes citado, las han tenido abiertas hasta el dia de ayer por no haber cesado el ingreso por parte de los dueños. Esperan pues, que esta medida sea aprobada por la Municipalidad por haber sido dictada por el bien del Establecimiento, y para ello lo exponen. La Corporacion convenida del buen proceder de la Comision, le aprobo, ampliando el termino abierto el Establecim. to hasta el siete del actual.

nombram. to del Sr. D. Juan a un Sr. Regidor para q. ingresase en la Comision de contabilidad en remplazo del difunto D. Divo Notario Juan. La Corporacion se ocupo de ello y acordo nombrar al Sr. D. Ant. Diego Mara.

Por el Sr. Presidente se expuso, que era necesario nombrar a un Sr. Regidor para q. ingresase en la Comision de contabilidad en remplazo del difunto D. Divo Notario Juan. La Corporacion se ocupo de ello y acordo nombrar al Sr. D. Ant. Diego Mara.

Asi se acordo y en su comprobacion lo firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

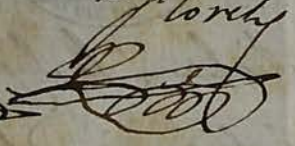
Lara Castro Longo Mellon

Loraz  

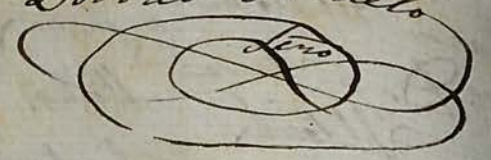

Laraz  


Castellano  


Blanco  


Floriz  


Ferrabos  


Doctos Ferruelo  


  
En la Ciudad de Bayalana a nueve de Setiembre

Alcalde Don Castro = Juan José  
Don = Pedro Castilla = Provo  
Juan Terralbo = Ant. M.  
Don = Juan Don de Lora  
Ant. Flores y Lara = Juan  
Ant. Arillano = Juan Leon  
Notario =



folio 55

Fernando  
1850

De mil ochocientos cincuenta y dos, reunida en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. D. 1.º Ald. don B. accid., los Sres. q. componen el Ayuntamiento, y q. se anotan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio cuando se levantó de Sr. Presidente, q. es rematante de el arbitrio de puñeteros publicos ambulantes, Fernando Guerrero habia presentado en la Sra. y ofrecido admitir la rebaja de la mitad de la renta por trescientos a los cinco meses ultimos, en compensacion de haber suprimido desde el 1.º de Agosto ultimo los derechos q. satisfacia las hortalanas, art.º comprendido en el citado arbitrio q. administra. La Municipalidad, apesar de lo acordado en la sesion anterior, admitio la proposicion del rematante, por considerarla en armonia con los derechos suprimidos, quedando en dar parte de este acuerdo al Sr. Gobernador para su debida aprobacion.

Se admite a Fernando Guerrero la proposicion q. hace relativa a q. se le rebaje de la renta del arbitrio de puñeteros publicos ambulantes la mitad de la q. corresponde a los cinco meses ultimos, por la supresion de los derechos q. con anterioridad pagaban las hortalanas.

Despus por los Caballeros

Sindico se dijo, q. era publico y notorio q. los Pueblos de Villa del Rio y Cañete habian roto alguna de las lindes de este termino, e interuado en el, aumentando con esta medida varia de las propiedades pertenecientes a la

Acuerdo sobre q. cinco de las citadas Poblaciones, y enclavadas en se haga un deslinde de este termino con los pueblos de Villa del Rio y Cañete, con extension de los prados egidos y demas terrenos incultos, q. habian ensanchado su propiedad a expensas de los vecinos, colindantes con tierras de parientes.

de aquel termino. Tambien dijo: q. varios propietarios de esta, cuyas fincas lindan con el Monte P. y terrenos incultos, como prados, egidos y demas terrenos incultos, q. habian ensanchado su propiedad a expensas de los vecinos, colindantes con el comun de otros vecinos, con cuyo proceder no puede menos de perjudicarse notablemente, los intereses del Vecindario. Por esta consideracion tenia el deber de exponer a la Corporacion los referidos males, reclamando desde luego se acordaran los medios mas eficaces de reparacion. La Municipalidad, tomando en consideracion la justa exigencia del Sr. Sindico, acordó: practicar por medio de Peritos Agrimensores el competente deslinde de este termino por la parte de Villa del Rio y Cañete, asi como tambien el del Monte P., prados, egidos y demas terrenos incultos, colindantes con las propiedades de otros u otros vecinos, dando parte



56.

de este acuerdo a los Ayuntamientos de los Pueblos citados, para q<sup>e</sup>, si gustosamente admiten el referido destino, nombren Comisionados y Peritos, q<sup>e</sup> con los de esta Ciudad lo lleven a efecto en el dia q<sup>e</sup> se convenga, y en caso contrario q<sup>e</sup> participarlo a los Gobernadores para q<sup>e</sup> resuelva lo q<sup>e</sup> en justicia correspondiere.

En el acuerdo y lo firmaron sus Señoriales de q<sup>e</sup> yo el Sr. certifico =

Salvador Castro Juan Jose Leon

Jose Pedro Carreras

Pedro Juan Jorralbo

Ant. M. de los Angeles

Juan Jose de Lavarez

Ant. Flores y Lara

Juan Ant. Castellanos

Juan Leon y Notario

Doroteo Jorralbo

Ant. Lara y Lara = En la Ciudad de Bajalana a diez y ocho de Setiembre del año del  
 Salvador de Castro =  
 Hon. D. Juan Jose de Silva, reunido en sesion extraordinaria y bajo la presidencia  
 = D. Fran. Blanco.

D. Pedro Cantalla - D. Pedro  
Juan Torralba - D. Ant. de  
Flores y D. Juan Antonio  
Arrellano

*[Decorative flourish]*  
**Soquelo**  
*[Decorative flourish]*

del Sr. Alcalde Const. se la misma los Sres. anstados al man  
gud q. componen su Ilre. Ayuntamiento, quienes ante dem  
dido estado con expresion de objeto se leyó por mi el Jefe  
Srio. una comunicacion del Sr. Gobernador fecha to, del actual  
en la q. transcribe otra del Sr. Director Gral. de Admon. local  
fecha 21, de Julio ultimo en la cual se manifiesta q. por  
aprobacion de los  
arbitrios propues.  
tos p. esta Muni-  
cipalidad p. cubrir  
parte del presu-  
puesto municipal.

orden comunicada a la ref.ª direccion Gral. se digna  
conceder a este Ilre. Ayuntamiento los arbitrios q. ha solido  
para cubrir el deficit de su presupuesto municipal con  
pendiente al año proximo se mil ochocientos cincuenta y  
tres, los cuales se detallan en una nota q. es adjunta a  
esta comunicacion y son

Por cada arroba de vino -	1.	20
Por los puestos pp. ambulantes de especies sean o no de consumo pero no afectadas por la Hacienda y estancias de primera necesidad -	6.000	-

La Municipalidad quedo enterada y conforme.

Despues se vio otra comunicacion del mismo Sres, fecha  
del actual en la que se manifiesta q. no constando en la

vista de las cuentas devueltas p. el Sr. gobernador, referen-  
tes a propios de los años del 48 y 49, y acuerdos de q. pasen a im-  
forme de la Comi- sion de contabi- lidad.

estas cuentas municipales de propios de esta Ciudad corresponden  
a los años pasados de 1848 y 49, la union de aprobacion  
de este Ayuntamiento a quien han debido pasar p. dichos  
objetos, se debuen para q. en el inperrogable termino





doce dias se cumplia con dicho requisito y se remittan al gobierno politico. La Corporacion quedo enterada y acordó q. su cumplimiento pasasen a la Comision de contabilidad, quien sobre ellas informara.

Tambien se vio otra del mismo Señor fecha 14 del actual en la cual se manifiesta q. el Gobierno politico queda en rebaja hecha a favor de la rebaja q. esta Municipalidad ha hecho al rematar de puestos pp. ambulantes en la renta anual q. como tal debia satisfacer a Propios p. la supresion de los derechos q. anteriormente devengaba la venta de las hortalias. El Ayuntamiento quedo enterado y conforme.

Posteriormente se dio lectura de otra del mismo Señor fecha 16 del actual en la cual se aprueba q. es nulo de ningun valor ni efecto el nombram. to de Cartero distribuidor de la correspondencia pp. de esta Ciudad hecho en 7 de Dic. ultimo en favor de D. Ramon de Vargas Machuca, nombrando para el cargo al Sr. D. Juan Riquelme de este domicilio, uno de los comprendidos en la terna q. este Ilmo. Ayuntamiento propusiera p. indicado objeto. La Corporacion quedo enterada y conforme.

Tambien se vio otra comunicacion del Sr. D. Juan...

de Indirectas fecha 11. de Set. en la qual se dice que la D<sup>ca</sup> ha producido a la liquidacion de la diferencia q<sup>e</sup> produce el dev<sup>to</sup> parte los derechos de las carnes p<sup>or</sup> libras y uno por caberas como

Se aumenta al con-  
sumo de carnes la  
cantidad de 132,360  
p<sup>or</sup> la diferencia de  
derechos q<sup>e</sup> hai en  
tre pagar como an-  
tes p<sup>or</sup> caberas y  
pagar ahora p<sup>or</sup>  
libras.

Se permitia la instruccion de 23. de Mayo de 1828, tomando por  
base el numero de caberas q<sup>e</sup> arroja la cantidad q<sup>e</sup> pagan los  
Pueblos y arrendatarios por el arbitrio de seis r. En dequella  
Ley q<sup>e</sup> pesen de tres c. castellanas arriba, y dando por  
termino medio a cada una el peso de doscientas libras caste-  
llanas q<sup>e</sup> con la rebaja del 25 p<sup>or</sup> 100 quedan reducidas a ciento  
cincuenta libras, y de ella resulta q<sup>e</sup> a esta Ciudad ha correspon-  
dido el aumento anual de 132,360 r., cuya quarta parte que  
es la que debe satisfacerse en Tesoreria como correspondiente al  
ultimo trimestre asciende a 3,309 r. La cual ha de ingresarse  
por terceras partes en cada uno de los tres meses ultimos. La  
Corporacion quedo enterada y conforme en hacer este pago  
los terminos prefijados sin necesidad de acudir para ello a  
un repartim<sup>to</sup> adicional por creer q<sup>e</sup> con la partida de  
7,009 r. 10. m. q<sup>e</sup> se repartieron p<sup>or</sup> a cubrir partidas faltadas  
habra bastante para llenar esta atencion, reservandose el  
derecho de producir en el mes de Diciembre venidero al citado repar-  
timiento, si se creiere q<sup>e</sup> con el importe p<sup>or</sup> a partidas faltadas  
no hubiere bastante.

Segundam. se dio lectura de un oficio del mismo



58.

Señor fecha 16, el actual en la cual se previene q. desahuciado por parte de este Ayuntamiento. el encubramiento q. por los acuerdos sobre derechos de consumo tenía celebrado con la Hacienda ppr.<sup>ca</sup> se convocan a los mayores contribuyentes Comisionados pertenecientes al Ayuntamiento. ó a mayores de los p.<sup>os</sup> nombrar los Comisionados contribuyentes asociados, quienes con poderes y facultades suficientes con la Administración de Indirectas han de concurrir a la Conferencia actual con el objeto de celebrar la oportuna conferencia y conveniencia del nuevo encubramiento de aquellos derechos para el año venturo de 1853. El Ayuntamiento. quedó enterado y acordó citar para el día de mañana a los p.<sup>os</sup> mayores contribuyentes a fin de resolver sobre este particular.

Por el Sr. D. Juan López Obrens Alcalde que fue en la presentación de el año de 1850, fueron presentadas las cuentas de propios pertenecientes al ref.<sup>o</sup> año para ser censuradas por esta Corporación y remitirlas despues a la Superioridad, y el Ayuntamiento. p.<sup>o</sup> cumplir con lo q. previene acordó para ser a la Comisión de Contabilidad q. permitira sobre ellas su informe.

En su acuerdo y en su comprobación lo firmaron sus Señorías de q. certifico

Ante el Sr. D. Castro  
 [Signature] Castro [Signature] [Signature] [Signature]

Blanco

Castellanos

Ferralbo

Flora

Arrellano

Doroteo Toruelo

D. Ant. de Lara y Lora = En la Ciudad de Bayabona a diez y nueve de Mayo del año de  
D. Salvador de Castro = D. Juan  
D. Leon = D. Juan Lou de Lara  
D. Ant. M. Lora = D. Pedro Cas  
D. Ant. de Flora = D.  
Juan Ant. Arrellano = D. Pedro  
Juan Ferralbo y D. Ant. Diego

Toruelo

margin q. componen su Ilmo. Ayuntamiento y los Sres. mayores  
contribuyentes, D. Ant. de Castro Trillo, D. Juan Paula Espinosa,  
D. Manuel de Flora y Castro, D. Juan Pastor, D. Juan

Nombramiento de los Velasco, D. Luis Morales, D. Man. Romero, D. Pedro Camacho  
Sres Comisionados  
p. tratar con la y Castro, D. Ant. Diaz Garcia y D. Remo Castro Lujano, se  
dieron de un modo  
no concierne de en constituyen en bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sesión es-  
sumos.

traordinaria para la cual han sido citados dichos Sres. y por  
mi el Jefe Sres. se dio lectura de una comunicacion del  
Sr. Director de Contrib. Indirecta, fecha 16, del actual, en la  
cual se dice q. mediante a haberse desahuciado p. parte de es-  
te Ayuntamiento el encubram. que por los derechos de consu-  
mos tenia celebrado con la Hacienda p. en nombrara la Com-  
posacion Comisionados con poderes y facultades bastantes p.  
celebrar el 27, del actual una conferencia con la D. de



referente al concierto ~~de~~ un nuevo encabera<sup>m</sup>to de aquellos derechos para el año venidero de 1853, advirtiendo q. los Sres. Comisionados han de pertenecer y precisamente al Ayuntamiento ó mayores Contribuyentes asociados. Enterada la Municipalidad y mayores Contribuyentes del contenido de ella, acordó por mayoría contestar al Sr. D. mo. se Directa, que para el nuevo encabera<sup>m</sup>to solo se promete la cantidad de cincuenta mil r. En los terminos expresados en el acuerdo del 22. de Agosto ultimo, cuya copia se remitió al Sr. D. mo. cuando se hizo la declaracion de desamortio. Los Sres. Comisionados encargados de dar esta contestacion al referido Sr. D. mo. son los Sres. Concejales D. Juan Sauto Arellano, D. Sauto de Flores y D. Juan José de Lara. Asi se acordó y en su comprobacion lo firmaron los Sres. Concurrentes, de que certifico. =

Lara  
 Castro  
 Lavaza  
 Lavaza  
 Flores  
 Arellano  
 Jorralbo  
 Diegalt

Antonio Castro

Don Juan de los Rios

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Giron

*[Signature]*

Fran<sup>co</sup> Santa  
Espinoza

Manuel Romero

Benito de Castro

Juan Victoriano

*[Signature]*

*[Signature]*

Luis Morales

Manuel de Flores

Juan Pastor

Dorotea Torvelo

Retirados los Sres. mayores Contribuyentes y continuando en sesion  
 los Sres. Concejales se dio lectura de un oficio del Sr. D. Juan de  
 Directas fecha 28 de Agosto ultimo en el qual se expresa q.  
 La Admon. de S. la Direccion grab. de Contrib. Directas ha acordado en 21 de  
 setas nombra al Sr. Flopse p.<sup>a</sup> la Julio ultimo q. los trabajos de rectificacion del censo de esta  
 rectificacion del Poblacion hechos para de cada un de clase, no se tengan por  
 suficientes, y q. por lo tanto se nombre un Inspector de la Admon. q. sucesivamente los practique. En su consecuencia  
 y para los efectos indicados el Sr. D. Juan de Directas nombra



a D. Federico que se remite tal carácter de Inspector,  
 auxiliado del agente D. Felipe Marino. Previene además lo  
 referido oficio q. al Sr. Hoppe se le facilite cuanto datos  
 y auxilios reclame. La Municipalidad quedó enterada y  
 conforme.

Segundo por el Sr. D. Federico Hoppe se presenta  
 una comunicacion fecha de hoy en la cual se reclama nom-  
 brando una Comision q. presida las operacio-  
 nes de la Drectificacion del censo de esta Poblacion con arreglo  
 a lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 1.º de Julio de 1850,  
 asirviendo q. los trabajos han de principiarse en el dia de  
 mañana. Tambien reclama se le facilite los padrones for-  
 mados por esta Corporacion Municipal en los años de 1847, 1848,  
 1849, y q. se publique por medio de bando el encargo  
 de la Comision y la obligacion q. obtienen todos los vecinos de  
 manifestar su residencia. La Corporacion enterada de lo es-  
 puesto acordó en cumplimiento nombrando como Comision re-  
 visadora de los trabajos a los Sres. Concejales, D. Pedro Juan  
 Ferrales y D. Juan M.ª de Lara p.ª el primer cuartillo; para

Nombramiento de la  
 Comision q. ha de  
 acompañar al tor-  
 bre el Ayuntamiento.  
 Hoppe, acordando  
 la entregue a estos  
 los padrones veci-  
 tales del 47, 48, 49,  
 50. q. ha pedido.

el segundo a los Sr<sup>es</sup> D. Ant<sup>o</sup> de Flores y D. Juan Lora de Lara, para el tercero a D. Pedro Castilla y D. Man<sup>o</sup> Lopez de Lara y para el cuarto a D. Juan Ant<sup>o</sup> Arrellano y D. Juan Lora Notario.

Asi se acordó y en su comprobacion lo firmaron sus Señores

de que certifico =

Lara Castro Lara  
 Castilla Lopez Arrellano  
 Flores Ferralbo  
 Novales Ferralbo

En la Ciudad de Bufalanca a diez de octubre de

- D. Salvador Castro.
- D. Juan Jose Lara
- D. Pedro Castilla
- D. Man<sup>o</sup> Blanco
- D. Man<sup>o</sup> Lopez
- D. Pedro Juan Ferralbo
- D. Juan Ant<sup>o</sup> Arrellano
- D. Ant<sup>o</sup> Flores
- D. Juan Lora de Lara

mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en sesion ordinaria y bajo la presidencia acci<sup>o</sup> del Sr D. Salvador de Castro y Lora, los Sr<sup>es</sup> anotados al margen q<sup>o</sup> componen su Il<sup>l</sup>mo Ayuntamiento.

Ferralbo

Se abrio la Sesion con la lectura de una So





66.

licitud suscrita por Agustín Moreno de esta vecindad  
Agustín Moreno el cual manifiesta desea abseñalar en Adamuz y  
se despidió de esta  
vecindad.  
para ello q<sup>se</sup> se le dió baja en este padron vecinal,  
y q<sup>se</sup> se le debieron en solitud, con informe de su  
conducta. La corporacion acordó acceder a la peticion,  
manifestando, q<sup>se</sup> la conducta obrada durante su  
permanencia en esta ciudad ha sido buena.

Despues se leyó otra suscrita por D. Jose  
Romero Lopez lino. publico del numero y Juegado de  
D. Jose Romero  
Lopez se despidió de esta  
vecindad.  
esta ciudad, en la cual pide, se le dió baja en  
el padron vecinal, por intentar domiciliar en la  
ciudad de Montoro, añadiendo q<sup>se</sup> la baja debe ser  
extensiva a la matricula de la contribucion indus-  
trials. La Municipalidad acordó acceder a la peticion  
en su primer utrum, y en cuanto al segundo, dar-  
le, a independencia de ejercicio de su escribania, el  
curso legal.

Tambien se dió lectura de una solitud suscrita  
por D. Bart. Ignacio Muñoz de Poblano y  
alumnos de los Seminarios normales de Cordoba y Sevilla

en la cual pide, se le agracie con el nombram<sup>to</sup>.

Se nombra al Sr.  
D. Bartolomeu Mu-  
noz, vecino de Soboblan-  
co, <sup>prof. interino</sup>  
de esta clase elemen-  
tal.

Guterius es Profesor de esta Clase Elemental. Como  
título meritorio presenta un certificado del Direc-  
tor de la Escuela Normal Sup.<sup>te</sup> de Instrucción pri-  
maria del distrito universitario de Sevilla, con el  
visto bueno del Rector de aquella Universidad, por  
el cual se acredita, q<sup>e</sup> el aspirante ha obtenido  
en sus cursos la nota de sobresaliente. La Cor-  
poración encargada de lo expuesto, y convenida  
ad q<sup>e</sup> por este medio, podrá mejorar la enseñan-  
za pública elemental, acorda nombrarle y pro-  
ponerle a la Comisión Superior de Instrucción  
primaria para su aprobación.

Después se vio el decreto de aprobación pu-  
to por el Sr. Gobernador, fecha 2<sup>da</sup> de Julio último, a  
propósito de los presupuestos municipales para el año venide-  
ro de 1893, y a-ro de 1893, y visto q<sup>e</sup> en la parte de ingresos, an-  
terios a los artículos arbitrarios e impuestos establecidos, figura el  
de pesos y medidas, cuya renta está evaluada en  
6.000, y de acuerdo por la Corporación el formalizar  
el respectivo expediente para celebrar la Subasta  
y hacer efectivo en su día el citado ingreso.

Aprobación del pre-  
supuesto municipal  
pal p.<sup>o</sup> el año veni-  
dero de 1893, y a-ro de 1893,  
concreto p.<sup>o</sup> la subas-  
ta del arbitrio de  
pesos y medidas.

También se vio el informe q<sup>e</sup> la Comisión



Informe de la  
Comision de Contabilidad  
sobre los  
cuentas de Propio  
de 1848.

de contabilidad estampa, en cumplimiento de su cometido,  
al final de las cuentas de Propio de 1848, y la Cor-  
poracion conforma con el acuerdo remitirla a la Superioridad para su aprobacion o censura.

Por mi el Justo Sr. D. dia lectura de los dos  
expedientes de dictamen, uno con el termino de Villa  
del Rio y el otro con el de Canete, los cuales han

Vista de los ex-  
pedientes de des-  
tinde con Villa del  
Rio y Canete y esta  
Municipalidad de la  
Comision q. ha de  
llevar a cabo.

resultado de des-  
tinde con Villa del  
Rio y Canete y esta  
Municipalidad en 9 de Set. proximo anterior,  
vista la diligencia practicada, de la cual  
resulta q. los ay. to. de referida Pueblos con cuyos  
terminos se trata de destindar, como ha indicado,  
acogen el pensamiento de esta Corporacion, acordare,  
para indicado objeto, nombrar una Comision del Seno  
del ay. to. compuesta de los Sr. D. Salvador de Castro  
Ay. to. 1.º de Alcalde, como Presidente de ella, D. Manuel  
Lopez Luena, D. Pedro Juan Torralba, D. Ant. de Lora,  
Regidores, y del Jindie D. Juan Ant. Arellano. Acompañara a esta Comision el Perito agronomo D. Domingo  
Joaquín Lopez, y la personal q. la Comision designe



como conuocadores de los terrenos. Para esta operacion,  
en la cual actuara como Jefe interino el oficial  
1.º de esta Jria. D. Juan José Camacho, se señala  
el dia 4.º de los proximos noviembre y siguiente. De  
este acuerdo se dara parte al Alcalde de Villa del  
Rio por cuyo termino ha de dar principio, que  
dando a cargo de la comision el entendido con la  
que se nombra por el Ay.º del Pueblo citado, ac-  
ta del sitio en q.º han de reunirse, y caso de q.º  
el Arroyo no permitiera estos trabajos en los  
dias designados, podran la comision acordar la  
suspension y diferirlos para otro dia. Luego q.º se  
concluya se certifique con el Pueblo de Villa del  
Rio, se continuaran los trabajos con el de la  
a cuyo Alcalde se le dara aviso con anticipacion  
indicandole el dia en q.º han de principiarse.  
En el acuerdo y en su comprobacion lo firmaron  
Señoria de q.º certifico =

Castro      Lara      Cortés  
Blanco      Lopez      Ferralbo



Abrellano

Florez Lara

Doroteo Toruella

D. Ant. de Lara = D. Juan Jose Leon = D. Juan Blasco = D. Ant. Diego = D. Juan M. de Lara = D. Antonio Flores = D. Pedro P. de Larrea = D. Pedro Castilla = D. Manuel Lopez y D. Juan de Larrea

Toruella

D. Juan Sotomayor de Flores y Castro, y D. Juan Pastor, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la q. han sido citados por medio de papuleta ante diuina.

En la Ciudad de Bufalana a' diez y seis de octubre mil ochocientos cincuenta y dos, reunido los Sr. q. componen su Il. lra. ay. to anotado al margen, en union con los Sr. may. contribuyentes D. Juan Velasco, D. Luis Morales, D. Ant. Castro trillo, D. Ant. Diaz, D. Manuel Romero, D. Juan Paula Lejuello, D. Manuel de Flores y Castro, y D. Juan Pastor, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, para la q. han sido citados por medio de papuleta ante diuina.

Por el Justo Sr. se leyó un oficio del Sr. Actuor de Contribuc. Yndirecta de esta Prob. en fecha 12 del q. rige, por el qual ha resuelto el Sr. Gobernador de acuerdo con la Adm. de celebrarse una conferencia el 19 del actual, con objeto de alijar el arriendo de consumo para 1853, por un oneroso para los Pueblo, encargando por dho. Sr. de nomb. una comision q. presentandou ante el Sr. Justo

Nombro de gobernador de acuerdo con la Adm. de celebrarse una conferencia el 19 del actual, con objeto de alijar el arriendo de consumo para 1853, por un oneroso para los Pueblo, encargando por dho. Sr. de nomb. una comision q. presentandou ante el Sr. Justo

dor allanad tal dificultad q<sup>e</sup> hallan perdido  
 oponer a un acomodam<sup>to</sup> razonable. En su vir-  
 tud los Sr<sup>es</sup>. reunidos acordaron nombrar para  
 expresada comision a los Sr<sup>es</sup>. D. Juan Ant<sup>o</sup> Stella  
 no y D. Pedro Castillo Regidor, y D. Manuel de  
 Flores y D. Juan Sotomayor Mayor<sup>al</sup> Contribuy<sup>ta</sup>.

Tambien se acordo: dar facultad a la co-  
 mision para q<sup>e</sup> en la conferencia q<sup>e</sup> ha de haber  
 pueda ampliar la cuota toda circunstante y *dictamen*  
 q<sup>e</sup>.

Con lo q<sup>e</sup> se concluy<sup>o</sup> esta sesion firmando  
 los Sr<sup>es</sup> concurrentes en q<sup>e</sup> yo el Sr<sup>es</sup> certifico =

Lara	Lion	Blanca	Dign
Jorralbo	Lara	Florez	
Castillo	Sup	Mellam	

Juan Pastor	Juan Sotomayor	Fran <sup>co</sup> de Pa
Manuel de Flores	Antonio Castro	Coca Lafab
Manuel Gomez		



64

Ferro Comalapa

Juan Velasco

Luis Morales

Antonio Giotto

Doroteo Foruelo

En la Ciudad de Puzalanc a veinte y cinco de oct.<sup>o</sup> del  
año del Sello, se reunieron en estas Salas conestoria-

Señor D. Salvador Cas-  
tro Coca = Juan José  
Leon = Juan Ma.  
Lara = Juan José de Sa-  
ra = Ant. de Flores =  
Cidro Castilla = Manuel  
Lopez = Cidro Juan Tor-  
ralbo = Juan Ant. Arribas

los en Sesion ordinaria y bajo la presidencia del  
Sr. Teniente Promotor y Me.<sup>o</sup> accidental, los señs.

anotados al margen q. componen la M.<sup>o</sup> de C.<sup>o</sup>  
y p.<sup>o</sup> mi de M.<sup>o</sup> Secretario se dio lectura del

informe q. la Comision de Contabilidad ha  
stampado en las Cuentas de Propios de mil ochoc-

cientos Cuarenta y nueve para cuyo fin se le  
entregaron en veinte y tres del pasado Setiem-

bre, y la Municipalidad enterada y conforme con  
el informe referido, acordó remitirlas a la

Superioridad para su aprobacion o censura.

Por tanto  
Censura de las  
cuentas de Propios  
de 1892.

Despues se dio lectura de una comunicacion  
del Sr. Gobernador fha. diez de Setiembre, en la que  
transcribe una de la Direccion Genl. en la cual se  
manifiesta q. p.<sup>o</sup> N. orden fha. treinta y uno de  
Junio ultimo, se ha dignado S. M. conceder al  
Ayuntamiento de Bufabance los arbitrios q.<sup>o</sup> ha soli-

Lectura de un oficio para cubrir el deficit de su presupuesto  
del Sr. Gobernador p.<sup>o</sup> el cual se hace ver la con-  
cesion de los arbitrios solicitados para cubrir el pre-  
supuesto municipal.

El Municipal correspond. al año proximo de mil  
ochocientos y cinco, los cuales se detallan en  
la nota que a aquella comunicacion es adjunta.

En esta nota se dice q. p.<sup>o</sup> la puesta p.<sup>o</sup> am-  
bulante de especie sean o no de consumo pe-  
no no afectada p.<sup>o</sup> la Hacienda y en virtud  
de primera necesidad se autorizan para  
cubrir el deficit la cantidad de seis mil  
y trescientos de la corporacion acordada, se proce-  
diera a la subasta del indicado arbitrio, ba-  
jo el tipo señalado con el pliego de condiciones  
que el Ayuntamiento aprueba.

En seguida la Comision del Port  
del año pasado de mil ochocientos y cinco,





Vista de las cuentas respectivas a su año para q. la Corporacion Municipal las examine y remita a la Superioridad; y a fin de evacuar esta diligencia con la escrupulosidad q. se merecen, se acordó: pasarse a la Comision de Contabilidad p. a q. Sobre ella informe.

presento las cuentas originales de dichos establecim<sup>tos</sup> y  
Vista de las cuentas respectivas a su año para q. la Corporacion Municipal las examine y remita a la Superioridad; y a fin de evacuar esta diligencia con la escrupulosidad q. se merecen, se acordó: pasarse a la Comision de Contabilidad p. a q. Sobre ella informe.

Por el Sr. Regidor D. Pedro Castilla, Comisionado p. la Municipalidad para conferencia con la Adm.<sup>on</sup> de Indirectas sobre un nuevo impuesto para el año venidero, se manifestó que como era

D. Pedro Castilla  
la cuenta del resultado de la conferencia habida con el Sr. Gobernador de su Cometa y tubo efecto ante el Sr. Gobernador de 1853, nada en la conferencia solicitada p. la Adm.<sup>on</sup>; q. en esta se dijo p. el Sr. Gobernador q. la unica proposicion admisible q. podia hacerse era la oferta de dar esta lin.<sup>a</sup> la cantidad de noventa y cinco mil rs. p. el consumo del año

consequently paso a la Capital en cumplimiento de su Cometa y tubo efecto ante el Sr. Gobernador de 1853, nada en la conferencia solicitada p. la Adm.<sup>on</sup>; q. en esta se dijo p. el Sr. Gobernador q. la unica proposicion admisible q. podia hacerse era la oferta de dar esta lin.<sup>a</sup> la cantidad de noventa y cinco mil rs. p. el consumo del año

de mil ochocientos cinq.<sup>ta</sup> y tres, y q.<sup>ta</sup> para resolver  
 sobre este punto y contestar a citada. Aut. Seria  
 conveniente citar aq.<sup>ta</sup> Sr.<sup>te</sup> may.<sup>r</sup> Contribuy.<sup>te</sup> para  
 una sesion en la cual se manifieste lo es-  
 puesto. La Corporacion conforme con la idea  
 emitida y.<sup>r</sup> el Sr. Regidor, acordo convocar  
 a sesion extraordinaria para el dia de ma-  
 nana.

Ahi se acordo y en su comprobacion lo  
 firmaron sus Sñals. de que certifico.

Castro Leon Lara Lara  
 Flores Castillo Lopez  
 Jorralbo Arellano  
 Donato Foruelo

En la Ciudad de Bucarama a veinte y seis de oct.  
 de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron  
 Sr. D. Salvador Cas-  
 tro Coca = Juan Jose  
 Leon = Juan M.<sup>a</sup> de un casa comitosa (en sesion) extraordinaria  
 Lara = Juan Blanco bajo la presidencia del Sr. ten.<sup>te</sup> D. Salvador de



Sr. D. Juan Ant. Castro, los Sr. anotados al margen, q' componen en 4to.  
 Brillano = Ant. de Ayuntamiento y Sr. May. Contribuyente, D. Ant. D Castro  
 Flores = Ant. M. de  
 de Lora = Pedro Juan trillo, D. Fran. Quinosa, D. Juan Pastor, D. Fernando Ba  
 Torralvo = Pedro Casca, D. Manuel de Flores, D. Juan Velasco, D. Juan Jo  
 Villa = Juan Jose de  
 Lora =

Hosuelo  
 Sr.

Y por el Sr. Presidente se manifesto q' segun  
 el Sr. Regidor D. Pedro Cantillo y D. Manuel de Flores  
 Comisionados nombrados por la Corporacion Municipal

y Sr. May. Contribuyente en Sesion del 16 de  
 el Sr. Regidor D. Pedro Cantillo y D. Manuel de Flores  
 Comisionados nombrados por la Corporacion Municipal

Acuerdo sobre  
 el encubrimiento de  
 consumos a con  
 presencia de la  
 entrevista habida  
 da con el Sr. Go-  
 bernador.

para la conferencia sobre consumo de  
 año venidero, solicitada por la Superioridad, ha sido  
 reprobada como inadmisibile por el Sr. Gobernador y

Adm. D. Indirecta, la proposicion q' esta Ciudad  
 hiciera, anadiendo a utq' Sr. q' ningun arroyo

puede tener lugar sobre este punto, mientras no  
 se ofrenda 94. D. r. anuales para el tesoro. Vista

la figura de la idea del Sr. Gobernador y colocada  
 la mension en un terreno, en lo q' los Sr. Comisio-

nados no podian penetrar por falta de poderes, se  
 termino sin cumplido la conferencia, quedando con

prometido a los Sr<sup>s</sup>. a exponer ante el Ay<sup>to</sup>  
 y mayores contribuyentes la proposicion del Sr.  
 Gobernador para sobre ella resolver y comuni-  
 carle el acuerdo. Con este objeto Sr<sup>s</sup>. se abrio dis-  
 cusion, la qual expuso sea desapasionada y pru-  
 dente, por la consecuencia q<sup>e</sup> de este acuerdo pu-  
 den surgir. Los Sr<sup>s</sup>. concurrentes manifestaron  
 cada qual sus ideas y de acuerdo no admiten la  
 proposicion del Sr. Gobernador, y por lo tanto  
 se rehusa el concierto para el año venidero.

En este estado entro el Sr. Dn Manuel Rome-  
 ro, y enterado del acuerdo precedente se adhirió  
 a él como mayor contribuyente.

Asi de acuerdo y en su comprobacion se  
 firmaron los Sr<sup>s</sup>. concurrentes de q<sup>e</sup> certifico =

Castro	Leon	Lara	Blanco
Arellano	Flores	Lora	Ferralbo
Lara	Juan Pastor	Castillo	Antonio Castro
Fran <sup>co</sup> de Peñalva	Juan Morales		
Esquivos			



Antonio Diaz

Manuel Gomez

Juan Esteban

Juan Jose Navarro

Manuel de Flores

Fernando de Bacasa

Doroteo Toruelo

Sec. D. Salvador Castro  
Pica = Juan Jose Leon  
Aut. Diego = Juan M.  
Pera = Pedro Moreno y  
Moreno = Juan Aut.  
Brellano = Pedro Juan  
Porraboo = Man. Lopez  
Castilla = Juan Jo.  
Lara = Aut.  
Toruelo

En la Ciudad de Qujalaca a primero de Noviembre  
del año del setenta y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales y cons-  
tituidos en Sesion bajo la presidencia del Sr. Ten. 1.º se  
Alcabe los Sres. anotados al margen q. componen el Ayto.  
Ayuntam. to, se manifesto por el Sr. Presidente q. para ya  
de tiempo de proceder a la data de trigo p. a la Sementera  
del presente año a fin de subvenir a los gastos de la misma,  
convencida de ello la Municipalidad acordo repartir  
mil trescientas ochenta fanegas, caso q. a este numero  
asundan las peticiones. Para la publicidad de este acuerdo  
y efectos consiguientes se anunciara por medio de edicto

previniéndose en ellos q. los que deuen sacar trigo del P.  
tablero. han de presentar en el termino de ocho dias  
contados desde la fecha relaciones juradas no solo de la  
ganega de tierra q. labran, imo tambien de la q. ne-  
cesitan p.<sup>a</sup> empanarlas. con el objeto de que la distribu-  
cion haya justicia e imparcialidad se nombran como aso-  
ciados a la Comision del Posito a los Sr.<sup>s</sup> D. Luis Morales

Miguel del Corral Diaz y Juan Ant.<sup>o</sup> Lopez, el primero  
en clase de labrador y los dos segundos en la de pequeñeros.

Despues se dio lectura de una circular del Sr.  
Admor. de Directa fha. 1.<sup>o</sup> de Oct.<sup>o</sup> proximo anterior en  
la cual encarga se forme con exactitud la matricula del  
Subsidio industrial y de comercio del año venidero para el  
p.<sup>o</sup> de Dir.<sup>o</sup> proximo, anadiendo q. seria muy conveniente el  
q. se nombre una Comision compuesta de uno o dos Con-  
cejales con el Sr.<sup>o</sup> de Ay.<sup>o</sup> con el objeto de q. se dedique  
exclusivam.<sup>te</sup> a estos trabajos y se de por concluida p.<sup>a</sup>  
el dia prefijado. La Corporacion en su consecuencia acordó  
nombrar p.<sup>a</sup> indicado objeto a los Sr.<sup>s</sup> Concejales D.  
Juan M.<sup>a</sup> de Lara y D. Ant.<sup>o</sup> Diego Mara y Sr.<sup>o</sup> de  
esta Municipalidad.

Tambien se vio el informe que la Comision de Con-



Censura de las habilitad estampa al final de las cuentas se propios se  
 cuentas de Propios de 1880. 1880, en cumplimiento de su cometido, y la Municipalidad con  
 forme con cuanto en el 11 dice, acuerdo su remision a la  
 Superioridad.

Censura de las cuentas de Propios estampa al final de las cuentas de Propios, del año pasado se 1881,  
 de 1881. en cumplim. de su cometido; y el Ilre. Ay. lo conforme con  
 lo expuesto en el acuerdo su remision a la Superioridad.

Con lo que se concluyo esta Sesion que firmaran Sus Señoria  
 de que yo el Sr. certifico =

Castro Leon Sigorta  
 Arrellano  
 Larraz Moreno J. Torralba  
 Larraz  
 Lopez Castilla  
 Morey  
 Doroteo Toruelo

Sr. D. Salvador Castro  
 Sr. D. Juan Torre  
 En la Ciudad de Pujalance a nueve de Nov. de mil

Leon = Juan M.<sup>a</sup> de Lara = ochocientos cincuenta y dos, reunidos en estas Casas con  
Juan Ant. Brillano =  
Aut. M.<sup>a</sup> de Lara = de sustanciales en sesion extraordinaria y bajo la presidencia  
de Castilla = Pedro Ma  
rino y Moreno = Juan  
Jose de Lara = Aut. M.<sup>a</sup> los Sres. anotados al margen q. componen en Jefe J. J.  
res = Man. Lopez = de  
dro Juan Corralbo = quienes ante diem han sido citados con expresion de objeto,

Se dio por un el Jefe Sres. cuenta de haberse finali  
zando el plazo señalado p.<sup>a</sup> la presentacion de solicitudes  
Acuerdo sobre la  
data de trigo p.<sup>a</sup> dirigidas a obtener trigo del Ponto, en su virtud se acordó  
haberse concluido  
el plazo p.<sup>a</sup> la do, q. se forme por el Sres. la correspondiente relacion de  
representacion de  
las relaciones. las presentadas, q. se una a este exped. de certificacion del  
mismo de los actuales peticionarios q. sean deudores al  
Ponto, y se cite a los Puntos para el dia de  
mañana en q. se procedera al reparto.

Despues se dio lectura de una circular del Señor  
D.<sup>no</sup> de Directas, fecha 24 del actual, cuyo objeto es comu  
nicar a esta Poblacion el cupo de la Contrib. territorial en  
el cupo de la  
Contribucion te  
ritorial de este  
venidero.  
sus recargos p.<sup>a</sup> el año entrante, con las prevenciones con  
siguientes a la mayor exactitud y limpieza en los repar  
timientos, con algunas observaciones sobre las reclamaciones  
de agravio q. pudieran presentarse. La Municipalidad con  
forma con cuanto en aquella se expone, acorda su cumplimiento,  
advertiendo q. al total repartible q. en la circular se es





tampa, hoy se agregan la cantidad de siete mil doscientos r. q. en el repartim. del presente año se dió de baja por disposicion del Sr. Gobernador, y q. despues por no admitirse ha sido preciso cubrirla con los fondos del Sonto, mediante autorizacion para ello, los cuales deben ser reintegrados en el año venidero.

Tambien se vio otra circular del Gobierno politico fta. 4. del corriente en la cual se previene a la Corporacion

Municipal ingrese en el termino de ocho dias y en poder del Sr. Gobernador (manda se ingrese en poder del Sr. Fena 938 v. impon de la imprenta del repartim. de esta Ciudad en el presente año, el cual ha costado de

mil novecientos noventa y ocho r. importe de la impresion y publicacion del repartim. de la Contribucion Territorial de esta Ciudad en el presente año, el cual ha costado de

diez y ocho pliegos. El Sr. G. conforme acordó su cumplimiento. Despues se leyó una instancia de Bernardino Marques de la Cruz, natural de Turon, fecha 4. del actual, en la cual manifestó q. convinierale a sus intereses el fijar su residencia en Cordoba, para se informe acerca de la conducta q. en esta Ciudad ha observado durante su permanencia.

La Corporacion acordó manifestar q. habia sido buena

Por los Sres. q' forman la Comision de deslinde de este ter-  
mino y el de Villa del Rio se ha presentado el expediente q'  
al efecto se instruye y visto q' de la diligencia practicada  
en el primer dia a' presencia de la Comision de Villa del  
Rio resulta q' se suspendio aquella al llegar al terre-  
no inculto q' se encuentra entre el Camino de los Cochinos  
q' va de esta a' aquella Poblacion, en la parte en q' se une a

Acuerdos acerca del deslinde de este termino y el de Villa del Rio.

Camino q' viene de Canete, y entre la heredad de Cardenas,  
por cruz la Comision de esta Ciudad q' el precitado terre-  
no forma parte de este termino segun resulta de la moje-  
nera practicada en 1596, y a' presencia del Ayuntamiento  
de aquella Villa; y considerar la de esta q' la tierra en  
cuestion les pertenece por estar en posesion de ella, acor-  
do la Corporacion hacer presente a' la de Villa del Rio q'  
si se conviene a' hacer el proyectado deslinde con entera  
sugerion a' lo q' resulte de la mojenera practicada en 1596  
la qual fue' refrescada en 1636, se continuaran los tra-  
bajos en la mejor armonia. En el caso contrario y en el de  
que el Ayuntamiento de aquella Villa no presente otra moje-  
nera posterior q' destruya la ya referida, y en la qual  
por lo tanto esta Ciudad conintiera, se adoptaran los  
medios legales de realizar el proyectado deslinde sin  
disputas ni compromisos.

Asi se



70.

acordo y en comprobacion lo firmaran sus Se-  
norias, de que certifico. =

Castro *[Signature]* Lara *[Signature]* Arrellano *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* Moreno *[Signature]*  
 Lora *[Signature]* Lavara *[Signature]* Jorralbo *[Signature]*  
 Flores *[Signature]* Lopez *[Signature]*  
 Doroteo *[Signature]* Joaquin *[Signature]*

D. Salvador Car...  
 Juan Lou' Juan...  
 Moreno y More...  
 Juan M. de Lara...  
 Lou' de Lara...  
 Manuel...  
 Juan Ant. de...  
 Pedro Castilla...  
 Juan de Flores...  
 Joaquin...

En la Ciudad de Oajalaca a doce de Noviembre de mil  
 ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en estas Casas  
 Consistoriales en sesion Extraordinaria y bajo la presidencia  
 del Sr. teniente primero Manuel accidental de la misma  
 los Sres. anotados al margen q. componen su Mre. Ayun-  
 tamiento, quienes ante Dios han sido citados con expre-  
 sion de objeto, y por el Sr. Presidente se dijo: que to-  
 das mil trescientas ochenta fan. de trigo acordadas

repartir del fondo del Establecim<sup>to</sup> del Puerto, en  
suion de 1.<sup>o</sup> del actual, p<sup>a</sup> cubrir las necesidades de  
los labradores y peñajeros en la presente sementera,  
no hay segun parecer de la Comision del Establecim<sup>to</sup>,


la cantidad suficiente, atendido el excesivo numero de  
se amplia la data fanegas q. los peticionarios reclaman, lo cual puede  
de trigo p<sup>a</sup> esta considerarse como una prueba indubitable de que este  
sementera a 2000f.

secundario usara de articulo tan importante y neci-  
sario en la presente estacion. La Municipalidad con-  
vencida de las ideas expuestas por su Presi<sup>de</sup>te, acordo  
ampliar el repartim<sup>to</sup> del trigo del Puerto a dos mil  
fanegas, por facultarle para la citada ampliacion,  
la cual ocide de la tercera parte de las existencias, el  
parrrafo 5.<sup>o</sup> del art. 80, de la vigente ley municipal.

bista del  
Pliego de condicio-  
nes y tarifa de  
derechos sobre  
el arbitrio de  
Apostos publi-  
cos ambulantes.

Despues por mi el Inf<sup>te</sup> Sr. D. D. de lectura  
del pliego de condiciones y tarifa de tros. q. ha de obrar  
en el exped<sup>te</sup> del arbitrio de puestos publicos ambulantes,  
los cuales documentos han sido formados por el Sr. Alcal-  
de, y la Corporacion le aprobo, acordando se publique  
en el referido exped<sup>te</sup> ante q. levira p<sup>a</sup> el año venidero.

Si se acordo y en su comprobacion lo firmaran mi Señoria, de Puerto

Castro   Moreno 



71

Lara  
 Lara  
 Blanco  
 Lopez  
 Castellanos  
 Flores  
 Avellanosa  
 Doroteo Toruero

En la Ciudad de Bayama a Trece de Noviembre de  
 1852. D. Salvador Castro  
 Juan Jose Leon = mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en esta Casa  
 de Castilla = Pedro  
 Consistoriales en sesion extraordinaria y bajo la presidencia  
 de Moreno = Juan  
 Sr. Benigno 1.º Alcalde accidental de la misma, los  
 anotados al margen y componen en Oficio Ayuntamiento.  
 los Sres. mayores contribuyentes, D. Benigno Castro Lijal  
 D. Benigno Castro Brito, D. Juan Velasco, D. Juan Pastor,  
 D. Juan de Albaladejo, D. Benigno Castro Brito, D. Juan de  
 D. Paula Espinosa, D. Luis Morales, y D. Domingo Jose Lopez,  
 D. Juan Sotomayor, D. Juan Jose de Castro y D. Juan Gimenez,  
 quienes ante dnm han ido citados con expresion de objeto  
 y presentes los Sres. Secretos separadores de la Contribucion

inmuble del año venidero, se manifestó por el Sr. Presidente q. era llegado el día de ay y resolver los agravios producidos por los Contribuyentes q. se creen perjudicados en la presente evaluación de la Driquera publica de este ter.

Resolución de las reclamaciones de agravio sobre la evaluación de la riquera territorial. y en su virtud se procedió a la lectura de ella en la forma siguiente. = D.

D. Pedro Camacho y Castro, reclama tener puesto mas ganado q. real y efectivamente tiene, y ademas p. no haberle bajado nada en rason al terreno q. labra en otro termino perteneciente al tercio. La Corporacion y Sres. mayores Contribuyentes acordaron, oida la Junta Pericial, denegar la peticion.

D. Juan Velasco y Melano reclama q. el Molino de Surada lo tiene arrendado a D. Juan José Sacorro p. la cantidad de 650. r. v. y p. lo tanto pide q. se le haga la baja proporcional. El Ay. y mayores Contribuyentes, oida la Junta

Pericial desestimaron la reclamacion. Contra este acuerdo protesta el Sr. D. Juan So. Bme. de Rojas reclama se le haga rebaja en el número de Caballerias mayores p. no tener mas q. cuatro, y se le excluya completamente el ganado lanar p. tener en el termino de Cordoba. La Corporacion y mayores Contribuyentes, oida la Junta Pericial, acordaron rebajarle las Caballerias mayores

entre renglonado = sus  
ta el Sr. D. Juan So. Bme. de Rojas  
comayor = vale.

entre renglonado = sus  
ta el Sr. D. Juan So. Bme. de Rojas  
comayor = vale.



72.

al n.º de cuatro y no escluirle el ganado lanar, p.º considerarle como piarero y p.º consiguientemente estar sus ganados en el termino.

D. Juan José León pide la rebaja de la pesiberra q.º tiene p.º su finca de la salida de la Calle Nueva por ser Cuadra del Molino q.º en el mismo sitio tiene y ademas la de la ganaderia por no tener tantas Caballerias mayores, tantas menores, tantas reses vacunas, tantos cerdos, tantas Seguros de trigo y tantas otras cosas como las q.º en el amillaramiento se le de signan. La Corporacion y mayores contribuyentes, oída la Junta Pericial, acordaron reducirle el numero de Caballerias mayores al de nueve y escluirle las ocho marranas de cria, denegando lo restante de la Reclamacion.

D. Luis Morales reclama y pide q.º al Cortijo de Lorilla se baje la clasifiacion por ser ociosa la de 9.ª fan. de 1.ª clase y 19. de 2.ª q.º le han designado, debiendo considerarse de 3.ª mucha parte de el. Suade q.º para la acertada evaluacion no tiene inconveniente el q.º se nombre un Agronomo q.º lo clasifique, obligandole el reclamante a lo q.º aquel resuelva y a abonarle los costos q.º se ocasionen.

La Corporacion y mayores Contribuyentes, oida la Junta Pericial, acordaron denegar la reclamacion de Antonio Rodriguez Moreno, reclama se le rebaje la Casa q.<sup>ta</sup> posee D. Sorrueno, y fue denegada p.<sup>ta</sup> el Ay.<sup>to</sup> y mayores Contribuyentes, oida q.<sup>ta</sup> fue la Junta Pericial.

D. Juan Man. Molina reclama contra la evaluacion q.<sup>ta</sup> se le ha hecho de las 10. f.<sup>tas</sup> de tierra de 3.<sup>ra</sup> q.<sup>ta</sup> Labra y corresponden al Cortijo de Zaragoza la baja, y pide q.<sup>ta</sup> se le clasifiquen de 2.<sup>a</sup> clase, ademas añade q.<sup>ta</sup> por las 10. fanegas paga de renta al Propietario Sr. Conde de Hornachuelo 434. r. en lugar de 614. q.<sup>ta</sup> en la evaluacion tiene señalado. El Ay.<sup>to</sup> y mayores Contribuyentes, oida la Junta Pericial, acordaron denegar la reclamacion en quanto al primer extremo, y en quanto al segundo o sea la renta, hacer la correspondiente baja, aumentando el total a q.<sup>ta</sup> esta ascendida al Sr. Propietario.

D. Ant.<sup>o</sup> Navarro reclama contra la evaluacion q.<sup>ta</sup> se le ha hecho del terrazgo del Pujar propio del Sr. Marqu.<sup>es</sup> de Valdesflorez p.<sup>ta</sup> ponerle los productos de la tierra y el de los olivos. Tambien reclama acerca del ganado lanar p.<sup>ta</sup> haberle puesto mas q.<sup>ta</sup> el que le corresponde las fanegas de tierra q.<sup>ta</sup> de tercio de su Cortijo tiene





en este termino. La Corporacion y mayores Contribuyentes, oida la Junta Pericial, acordaron hacerle la rebaja de treinta y cinco Terdos y tres quercas se seria, denegando todos los demas puntos de la Reclamacion. D. Jose M.<sup>a</sup> Scribano reclama la rebaja de una quartilla de tierra q. le han cargado demas en el terrazgo de la finca Blanquilla. El Ay. to y mayores Contribuyentes, oida la Junta Pericial, acordo denegarle.

Resueltas las reclamaciones anteriores en la forma expresada, amenda el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes, la aprobacion del amillaram. to de la riqueza publica de esta Ciudad con las alteraciones q. de este acto resultan; y en su comprobacion lo firman los Sres. concurrentes, de que certifico. =

Salvador Castro  
 Juan Jose Serrano  
 Pedro Castellanos  
 Pedro Moreno y moreno  
 Juan Ant. Strellano  
 Ant. de Plaza  
 Pedro Juan Ferralbo  
 y Lara  
 Manuel Lopez  
 Juan Jose de Lara

Fran. Blanco y Montoro

Juan M. de Lara

Franco de Pando  
Espresso

Benito de Castro  
Jilla

Antonio Castro

Luis Morales

Juan Velasco

Juan Pastor

Domingo Jose

Lopez

Franco Hidalgo

Juan Jose de Castro

Juan Varela  
Velasco

Benito de Castro

Juan de Mayor  
por orden de su  
te de...  
compete a...

Doroteo Sanchez

En la Ciudad de Bucaramanga a diez y ocho de...  
Fru. D. Salvador Castro Corad... miembro del... del Sello... en esta...  
suelo Lopez - Juan el... en... ordinaria bajo la...  
... brillante



74.

Dr. Moreno y  
Moreno = Juan José  
= Ant. Flores =  
Dr. Castilla = Ant.  
Lora = Juan León  
Dato =  
Soyuelo

del Sr. Alcalde Constituido de la misma. Los Sr.  
anotado al margen que componen en el Sr. Ayunt.  
Se dio cuenta por mi el infr. Sr. del Repartim.  
del trigo de este Pósito para la Sementera del pre-  
sente año, el cual ha sido formado por la Comisión  
del mismo y peritos Repartidores, al efecto nombra-  
dos, y la Corporación, visto que asciende a la Cantidad  
de mil novecientos cuarenta y una fanegas, cuya su-  
prohibición del  
repartim. del  
trigo del Pósito  
ma es inferior a la que se acordó Repartir, le aprobó en  
los terminos en que está entendido, sin perjuicio de denun-  
ciar de agravios, por el termino de tres dias, y de refor-  
marle caso de que las Reclamaciones que los interesados  
produzcan, así lo requiera.

Circular man-  
dado. q. en el pre-  
sente de este año  
considero figuren  
los gastos la can-  
tidad de 2300 v.  
a la impresion  
de los repartim.

Tambien se vio una Circular del Sr. Gobernador Pta.  
13, del Corriente, en la que previene que en el presupuesto adicio-  
nal del año venidero figure en la Carpeta de gastos dos mil  
trecientos r. von. que se calculan suficientes para cubrir  
el servicio de la impresion y publicacion de los Repartim.  
de la Contribucion Territorial y matriculas, de Subsidi-  
dio de dicho año, advirtiendo que si en el presente por  
el indicado concepto se defa de satisfacer alguna

Suma, se agregue esta a la anterior. La Municipalidad queda enterada y conforme.

Fuere acordó y en su virtud lo firmaron sus Señorías de que certifico =

Castro Lopez  
Arrellano  
Morino  
Lopez  
Flores  
Cacillo  
Lora  
Sera  
Doroteo Toruelo

En la Ciudad de Puzalana a veinte y dos de Septiembre digo Noviembre del año del Sello, re unidos en esta Casa Comunal en Senon or. Vinaria y bajo la presid. del Sr. Dn. Al. calde Const. acud. de la misma los Srs. ans. Sr. D. Salvador Castro. Coad. Juan M. Lora. Pedro Moreno. Juan Lora. Ant. Diego. Juan Blanco. Ant. M. Lora. Manuel Lopez. Juan Arrellano. Ant. Flores. Pedro Juan Torralba.

Toruelo

todo al margen que componen su Alred. Ay. Se dio cuenta por mi el inf. Sr. de no haberse hecho reclamacion alguna en el periodo en que ha estado expuesto al publico el reparto de trigo de este Sorto para la Sem. tera del presente año, apesar de haberse presentado a inspeccionar sus partidas muchos de



los individuos inscriptos en el. En consecuencia  
 acuerdo sobre la cual la Municipalidad acordó que se abra la panera  
 de trigo de los del referido. <sup>Establecimiento</sup> por el termino de seis  
 dias, dentro de los cuales se haga la entrega de las cantidades  
 designadas a cada interesado, cuidandose por los  
 Jues. Vocales de la Comision del ramo de que las  
 fianzas que se presenten sean seguras y para ello  
 que las fincas hipotecadas esten libres de todo gravamen.

Sobre la nueva  
 Carcel

Despues se dio lectura de una solicitud suscrita p.  
 Ant. Lina y en nombre de Roque Nieto y Juan Ma  
 nuel Villafranca vecinos de esta ciudad, la cual han  
 dirigido al Sr. Gobernador, en quince del corriente, ex  
 poniendo que habiendo dado ciertos trabajos en la con  
 struccion de la nueva Carcel sin que hasta la pre  
 sente hayan percibido de los contratantes de la obra  
 ninguna cantidad por expensas conceptas, estimarian  
 del Sr. Gobernador que mandara a esta Munici  
 palidad que le pagara sus debitos con los fondos  
 que tiene retenidos a los Contratistas, y el siguiente

11  
recuerdo el informe que el Sr. Gobernador se digna pedirle sobre este punto, acorda manifestar: que no habiendo sido llamado los exponen<sup>tes</sup> por esta Corporación para que vieran los trabajos de su industria en la construcción de esta nueva Carcel, ninguna obligación tiene el Ayuntamiento de abonarles el producto de aquellos y si los rematante por cuya cuenta y cargo trabajaban. Respecto a lo ocurrido en la construcción de la nueva Carcel y de los muchos defectos de que adolece este local, en el gobierno político existen cuantos antecedentes puedan apertecerse, porque es muy natural que los Sres. Arquitectos de esta ciudad D. Rafael de Luque y D. Pedro Solano Melendez, Comisionados por el Sr. Gobernador para inspeccionar la referida obra, hayan presentado en cumplimiento de su Cometo, memorias a su inspección, en las cuales debe lucir que la fabrica es muy mala, que no esta con arreglo a su presupuesto y plans, siendo una prueba de ello la facilidad con que en el presente año se haya hecho un grande escape y fugadone la presa. Estas circunstancias y la de no haberse fallado aun el expediente de



76.

en el Gobierno Político ha debido incoarse, imposibilitada a esta Corporación el abonar a los exponentes ninguna cantidad a cuenta del ult. plazo que los firmatantes aun no han prescrito, y esto con tanta mas razón cuanto que por los defectos de la obra acordada los Comisionados de los Pueblos del partido Judicial no satisfacen ninguna suma a cuenta del referido plazo hasta que la obra no se hiciere cual correspondia, razón por la cual no existen fondos.

Ultimamente se dio lectura de una Comunicación del Sr. Alcalde de Villa del Viejo, fecha 17 del que sigue, en la que después de manifestarse por dho. Sr. que aquella municipalidad tiene los mejores datos de que se valiere el Sr. Alcalde de la mejor buena fe y con arreglo a Justicia y verdad, expresa que para aclarar dudas que muy convenientemente se haga un empulso reconocimiento en este Archivo a fin de encontrar la mesonera que debió hacerse en el año pasado de 1745, la cual debe dar bastante luz

Con el mismo objeto de combenir y orijas ob-  
 taculo, propone una entrevista en el terreno cues-  
 tionable entre los Sres. Alcaldes y Secretarios de  
 ambas municipalidades, y la Corporacion, abundan-  
 do en la misma idea, acuerdo acceder, a cuanto  
 se interesara por el citado Sr. Alcalde.

En se acuerdo y en su comprobacion lo  
 firman su Señoria de q. yo el trio. Certifico-

Castro Lara Moreno

Lara Diego Blanco

~~Lara~~ Lopez Arellano

Morales Ferralbo

Doroteo Dorado

Sres. D. Salvador Castro  
 Coca = Juan Lara = Ant.º  
 Juan Lara = Ant.º Diego =  
 Manuel Lopez = Pedro Mo-  
 rales = Ant.º Morales = Juan  
 Ant.º Arellano = Pedro Ca-  
 rillo

En la Ciudad de Puzosance a veinte y cinco de No-  
 viembre de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos  
 en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. D. Sal-  
 vador de Castro Coca, teniente 1.º de Alcalde los  
 Sres. anotados al margen que componen su Ilustre  
 Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Peritos Clasi-

Dorado





ficadores de todos los gremios, a fin de resolver y oír igualmente las reclamaciones que se intenten contra el Departamento de la Contribución de Comercio, se manifiesta por un edicto del Sr. D. D. D. que hasta la presente hora no se había presentado por ningún industrial

Acuerdo sobre queja alguna.  
del Sr. D. D. D. el año de 1853.

En este estado, siendo hora aburrada, y visto que por ningún interesado en la formación de la matrícula se produce queja alguna se dio por terminada la audiencia, acordándose se forme la matrícula con arreglo a las categorizaciones hechas.

En su comprobación lo firmaron sus señorías de que yo el Sr. D. D. D. certifico =

Castro [Signature] [Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature]  
[Signature]

[Signature]  
Sr. D. D. D.

En la Ciudad de [City] a veinte y [Day] de [Month] de [Year]

Sr. D. Salvador Castro y  
Coca - Juan Jon Leon - Juan  
Jon Lara - Ant. Diego - Pe-  
dro Moreno - Pedro Casti-  
lla - Juan Leon - Juan M.  
Lara - Juan Ant. Arillas -  
Man. Lopez

de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos,  
reunidos en Seno ordinaria y bajo la presiden-

*[Decorative flourish]*  
*[Decorative flourish]*

cia del Sr. D. Salvador de Castro y Coca teni-  
ente 4º de Alcalde, los tres anotados al mar-  
gen que componen su Ill. Ayuntamiento.

Sobre la Capta  
de la Ciudad

Se manifiesto por el Sr. Presidente, que  
en dos de octubre del año pasado de mil seis-  
cientos diez y nueve otorgo testamento el Sr. D.  
Juan de Lara vecino de esta Ciudad, ante  
el Sr. D. Lara y Castro como pp. de la mis-  
ma, en el cual, entre otras clausulas, aparece  
una por la q. funda un patronazgo de legos  
con los bienes q. a su fallecimiento quedaren, des-  
pues de pagar a la referida su muger su dote  
y arras, con la carga de que el poseedor ha-  
de dar en cada un año trescientas mrs. Por  
primera sucesora en el dicho patronazgo, nombra  
a su muger Lucia de Lara, y por sucesora de esta  
a su sobrino Juan Ferrillo Gastan Clerigo Pres.



78.

Añadiendo que muertos los antedichos nombres por pa-  
trons del citad vicario y Patronazgo ab Cabila  
de esta Ciudad para q. pueda nombrar Subcero-  
nes en lo perpetuamente. Desde la muerte del Juan  
Berrillo Gaitan ha nombrado este Ayuntamiento <sup>to</sup> haciendo  
uso de su dno. de patrono, a los capellanes q. lo  
han poseido. El ultimo capellan fue el Sr. D. Na-  
fael Ramirez, cura de la parroquia, quien murio  
el veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos na-  
venta y tres. Desde este dia, a consecuencia de las  
leyes entonces vigentes sobre el particular,  
ha estado vacante el citad Patronazgo, y el ay.  
ha administrado sus bienes hta. el dia. Elto ad  
por el concordato celebrado con la Santa Sede  
estamos en el caso de hacer valer nuestros dno.  
de Patrono, nombrando el capellan que aguel  
ha de poseer con las cargas y condiciones

en la fundacion expresada. Espuestas estas ideas  
la Corporacion Municipal conforme con ellas  
acordó el nombramiento del Capellan q.<sup>ta</sup> ha de pro-  
veer de dicho Patronazgo de legos, y atendiendo  
a las cualidades y circunstancias q.<sup>as</sup> concurren  
en el Sr. D. Bartolome Criado, Vecino de esta  
poblacion, le nombro por unanimidad, mandan-  
do se le notifique el nombramiento, y se le dé  
un certificado de esta acta para lo efecto q.<sup>o</sup>  
son conseqüentes.

A lo se acordó y en su comprobacion  
lo firman sus Srs. de que yo el Sr. certi-  
fico. —

Castro  Leon  Lario  Diez   
Morino  Castellon  Lopez  Sean   
Lara  Jovete  Laruolo 

Acto seguido y estando aun en esta Sala Capitular  
los Srs. Concejales, se presentó el Sr. D. Bartolome



79

Nombre antes de la  
capellanía de la anti-  
gua Capellanía en  
favor de D. Bartolomé  
de Ojeda.

Criado, quien habia sido llamado para notificarte el  
nombramiento que en su favor habia hecho la corpora-  
cion, segun el acuerdo precedente, de la capellanía del  
Patronato que fundara el Sr. D. Miguel Herrillo de Lora,  
y enterado, contesto: que consistiendo esta fundacion en  
varios censos, la mayor parte perdidos, y los existentes  
de reducida reditu, no podia admitir el nombramiento,  
maxime estando obligado a decir el capellan en cada  
un año trescientas misas. Para acordar sobre este inci-  
dente el Sr. Alcalde accidental propuso a los Sr.  
concejales se abriera nuevamente la Sesion, y confor-  
me en ello, se acordó admitir la renuncia, por con-  
siderar muy fundada las razones alegadas por  
el dimisitente.

Despues por el Sr. Presidente se dijo: Preb.  
en 28. de Abril del año pasado de 1807, Bartolome  
de Ojeda fundo una Capellanía, segun resulta de  
su testamento otorgado en referido día, consistente en

Acuerdo nombran  
do al Pbro. D. Bart.  
Criado Capellan de  
la q. fundo Bart.  
de Rojas S.

variab finca, cuyo inventario obra en la fundacion, y

por Patrono de ella nombro al Cabildo de esta Ciudad,  
consigniente a este nombramiento el M. Ayuntamiento de

esta poblacion ha exercido desde la muerte del funda-

do el derecho de Patrono, siendo el ultimo Capellan

que la obtuvo D. Jose Nafael de Flores, Clerigo Pbro.

y Vicario de esta Parroquia. Desde la muerte de este

ocurrida en 12 de octubre de 1844, se haya vacante esta

Capellania por no haberse podido proceder a consecuencia

de las Leyes hasta por no haberse vigentes sobre el particular.

Como derogadas estas por el Concordato celebrado con

la Santa Sede, es llegado el dia de que volbamos a exer-

cer nuestro derecho de Patrono, y nombremos de Ca-

pellan que ha de servir la ya citada Capellania, per-

cibiendo sus productos y cumpliendo sus cargas. La Cor-

poracion Municipal conforme con el parecer emiti-

do por el Sr. Presidente acordó ejercer su derecho, y

atendiendo a las qualidades y circunstancias que con-

curran en el Pbro. D. Bartolome Criado, vecino de



80.

esta Ciudad, le nombro por unanimidad Capellan de  
la Capellania de Bartolome de Rojas, mandand  
se notifique al agraciado este nombramiento, dandole  
copia de esta acta para los efectos que son con-  
siguientes.

Asi se acordo y en su comprobacion lo fir-  
maron sus Triab., de q. yo el Sr. certifico. —

Castro	Leon	Avellaneda	Lara
Moreno	Lopez	Sevilla	
Lara	Castillo	Diego	
		José Manuel	

En la Ciudad de Buzalaca a once de Diciembre  
del año del Sello, reunidos en esta Casa Conventual  
en sesion extraordinaria y bajo la presid. del Sr. D.  
Primer Alcalde don J. de la Cruz de la Cruz  
ma los Tri. anotados al margen que componen

D. Salvador Castro  
Juan José Leon  
Juan José Lara  
D. Plamo - Ma  
Juan José Lara  
Juan José Lara

José Manuel

su Aho. Ayuntamiento, quienes ante diem han sido citados  
con expresion de objeto, se abrió manifestando el Sr.  
Presid. que en los tres temates celebrados para la  
Subasta en arrend. del arbitrio de puestos publicos  
ambulantes para el año venidero no habia habi-  
do licitador que hiciere proposicion arreglada al plu-  
go de condiciones, en el cual se expresa que no se ad-  
mitira ninguna que no llegue a seis mil \$.

Sobre el arbitrio

de puestos publicos  
en ambulantes.

mitira ninguna que no llegue a seis mil \$.  
cincos mil \$ an. por el referido arbitrio, lo expone  
dho. Sr. Presid. a la Corporacion para que acuerde  
sobre si el tipo de indicada subasta ha de quedar  
reducido a expresada suma, celebrando en caso afir-  
mativo otro temate. La Corporacion enterada acor-  
do que se abriera nuevamente la subasta bajo el  
tipo de cinco mil \$, celebrando por lo avanzado  
del tiempo un solo temate el cual tendra efec-  
to el diez y nueve del corriente, previo anuncio  
por medio de los oportunos edictos.

Despues se vio una comunicacion del Sr.  
Ayuntamiento de Directa fecha veinte y nueve de Nov. ult.  
y una instancia que a esta se adjunta, suscrita y  
dirigida por el Sr. D. Fran.º Hidalgo y Canale





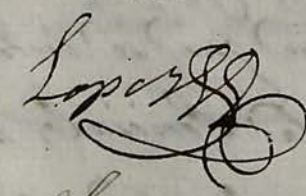
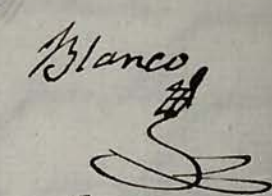
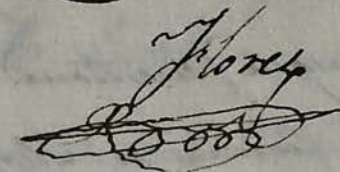
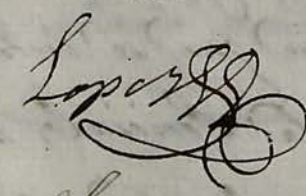
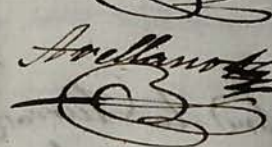
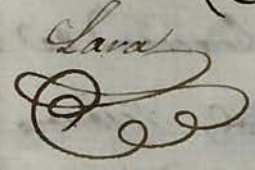



86.

Sobre la Tierra Santa Pericial, aunque cuestiona todos los años sobre  
de Chaparral la evaluación de las tierras de Chaparral plantadas  
de olivos, reconoce siempre la clasificación que unos  
cuatro años se hizo de indicada finca, considerando  
unas de 1.<sup>a</sup>, otras de 2.<sup>a</sup> y las últimas de 3.<sup>a</sup>, gra-  
duandole a las de 1.<sup>a</sup> sesenta de liquido im-  
ponible por cada fanega, a las de 2.<sup>a</sup> cincuenta  
de D. y a las de 3.<sup>a</sup> cuarenta de D.; mas como  
no se señalaron raudales, y en el presente año ha  
ya creído la Junta Pericial para el mejor acierto  
en sus trabajos señalarlos, ha llevado este siguiente  
del cual por necesidad han tenido que resultar  
variaciones en la evaluación. Por lo demás el ami-  
llaramiento ha estado expuesto al publico el tiempo  
legal, sin que el Sr. Hidalgo halla hecho rela-  
macion alguna, sin duda por estar convencido de  
que es una medida general.

Aquí se acordó y en su comprobación lo

firmanon su Señoria de que yo el Sr. Cor-  
tífico =

Castro  Lora  Lara  Blanco   
Flores  Lopez  Arellano   
Lara  Torotes Torales 

En la Ciudad de Bufalanca a diez y seis de Diciembre  
del año del sesenta y cinco, reunidos y constituidos en sesión or-  
dinaria bajo la presidencia del Sr. D. Salvador de  
Castro elca de veinte y uno primero y Alcalde de honra  
occidental, los tres anotados al margen que con-  
ponen su Il. Ayuntamiento.

Sr. D. Salvador de  
Castro y Lora = Juan Lora  
Lora = Juan M.<sup>o</sup> Lara =  
Juan Ant.<sup>o</sup> Arellano =  
Pedro Moreno = Manuel  
Lopez = Pedro Juan Tor-  
ales = Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Lara =

  
Torales

Se dio lectura por mi el infrascripto Sr.  
de una comunicacion del Sr. Gobernador Jha.  
7, del Corriente, en la cual se previene que esta Cor-  
poracion Municipal proceda a la renovacion  
de la Junta de Sanidad, proponiendo para ella  
las ternas que la Ley previene. En su virtud  
el Il. Ayuntamiento acordó formarlas y el  
resultado fue el siguiente =

Combrant. de la  
Junta de  
Sanidad.



82.

Vocales.

Medicos.

- D. Fran<sup>co</sup> Hidalgo
- D. Romualdo Martinez
- D. Ant<sup>o</sup> Garcia Cervino.

Farmacuticos

- D. Pedro Romero y Solis.
- D. Juan Manuel Moreno.
- D. Pedro Juan de Priego.

Vecinos particulares

- 1<sup>a</sup> Herma {
- D. Fran<sup>co</sup> Obbero y Arellano.
  - D. Juan de Cova y Cova.
  - D. Manuel de Flores y Castro.

- 2<sup>a</sup> Herma {
- D. Pablo Vallejo.
  - D. Juan Linar e Cantarero.
  - D. Fran<sup>co</sup> Lopez Obbero.

Vocales Supernumerarios.

Profesores de Medicina y )

Quirugia.

Hernan 1<sup>a</sup> } D. Jose Estrada  
              } D. Luis Morales Leon.

H. Vecinos particulares

Hernan 2<sup>a</sup> } D. Juan de Castro y Valle.  
              } D. Pedro Leon Notario.  
              } D. Jose de Lara.

Despues por el Sr. Presidente se manifesto que conde-  
yendo en el año proximo venidero el arrend<sup>to</sup> del Mon-  
te P<sup>o</sup>, propiedad perteneciente a esta Comunidad de  
ciudad, estaba en el caso la Corporacion de deliberar  
sobre si debe proceder en el presente a la Subasta o  
en nuevo arrendamiento, con destino sus productos  
a cubrir los gastos del presupuesto Municipal.  
Terada la Corporacion acordo subasta, los gastos de  
perida finca con sujecion al pliego de condiciones que  
la Municipalidad formara, el cual ha de conctar  
en el Exped<sup>to</sup> que al efecto se instruya.

Tambien se expuso por el Sr. Presidente  
que a consecuencia de lo acordado en sesion de  
veinte y dos de Nov<sup>o</sup> ultimo se ha hecho en  
archivo en esta Secret<sup>a</sup> un recapitulado de con-



B. B.

cinientos a fin de encontrar la Muestra que segun el Sr. Alcalde de Villa del Rio de Rio haure en el año pasado de 1.749, y no habiendo producido aquel resultado alguno favorable lo expono a la Corporacion. Esta en su virtud acordo manifestar lo an al referido Sr. Alcalde para los efectos coniguientes.

En se acordo y en su comprobacion lo firmaron sus Señoria de que go el Sr. Cer-

tifico = Leon Lora Arellano

Castro

Lopez

Torrado

Morera

Lora

Protes

En la Ciudad de Bufalanza a veinte y dos de  
ciembre del año del Sello se reunieron en esta  
Casa Capitular en sesion extraordinaria y bajo  
la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, los  
tres anotados al margen que componen su Ilustre  
Ayuntamiento, y los Sres. mayores Contribuyentes  
Sr. D. Salvador Castro  
Sr. Juan Lou Lou = 1.<sup>o</sup>  
Sr. Lora y Lora = Juan  
Sr. Trullans = Pedro  
Sr. Moreno = Juan  
Sr. Lora = Sr. M.<sup>o</sup> Lora =  
Sr. Diego y Maza =  
Sr. Castilla = Pedro  
Sr. Torrado =  
Sr. de Mores y La  
Sr. Juan Olano =

D. Manuel Lopez =  
Lopez

D. Luis Morales Garcia, D. Fran<sup>co</sup> P. Lpinera,  
D. Benito Castro Brillo, D. Juan Jose Navarro,  
D. Fernando Canale, D. Manuel Romero Vico,  
D. Benito Castro Defalco, D. Ant<sup>o</sup> Dian Garcia,  
D. Fran<sup>co</sup> P. Coia Defalco, D. Juan Velasco,  
D. Juan Sotomayor, D. Fernando Baca, D. An-  
tonio Castro Brillo y D. Pedro Camacho Castro,  
quienes han sido citados con expresion de oficio  
y por el Sr. Presid<sup>te</sup> se manifesto que a las tres  
de la tarde del dia de hoy se ha recibido en esta  
Sria. el exped<sup>te</sup> de Consumos con una comunicacion

Acuerdo sobre  
Consumos.

cion del Sr. Gobernador, en la cual se manifi-  
sta que la Direccion Gral. de Aduanas, Direccion  
de Puerta y Consumos ha determinado se saque  
a la Subasta los derechos de Consumos en arrend  
de esta poblacion bajo el tipo de 6,000 \$, me-  
diante proposicion hecha por D. Ignacio de  
Monserrate, con la condicion de que el unico ter-  
mino que en el dia de mañana ha de tener efecto  
durara dos horas, admitiendose en la primera  
puesta llamada, y en la segunda diezmo y diezmo  
tambien se expresara que el remate sera doble,  
simultaneo, y por si acaso combiniere al ven-  
dario el que la Corporacion se mostrara par-  
te en la referida subasta se propone este particular  
se para discutir sobre el. El Ayuntamiento



BH.

mayores Contribuyentes penetrados en la importancia del negocio y convencidos de que la base que se ha hecho permite que la Corporación en nombre de este vecindario se interese en aquella a acordar: suspender y levantar la Sesión por ser hora bastante avanzada de la noche para continuarla en el día de mañana a la diez de ella.

En su comprobación lo firmaron los tres concurrentes de que yo el trio. Certifico=

Abador Castro Juan Jose Juan M<sup>o</sup> de Lara y Coca

Coro Juan Ant. Mellano

Pedro Moreno y moreno Juan Jose de Larrea

Ant. M<sup>o</sup> de Lara Ant. Diego y Mas

Pedro Ladillo Pedro Juan Ferralbo

Ant. de Flores Frasco Blanco

y Lara Manuel Lopez

Fran. de Paula Juan Antonio Canales de Coca

Juan Jose Navarro Benito de Castro

Juan Sotomayor

Fernando de Bacas

Manuel Romero

Antonio Castro

Antonio Diaz

Franco Hidalgo

Luis Morales

Pedro Camacho

Franco de Puerto  
Espinoza

Benito de Castro  
y Jilla

Juan Velasco  
Torres Sorela

Sr. D. Salvador Castro  
y Lora - Juan Jose Leon -  
Pedro Moreno - Juan  
Ant. Arce - Ant.  
Diego - Juan M. Lara -  
Ant. M. Lara - Ant.  
Moran - Pedro Castillo -  
Juan. Blanco - Juan P. anotado al margen que componen sus  
Lara - Juan Lopez - Sr.  
Dro Juan Torralba -

En la Ciudad de Puzalanc a veinte y tres de  
Diciembre del año del Sello reunidos en esta Casa  
Consistorial en Sesion extraordinaria bajo la p  
sidencia del Sr. Corriente J. de Alcalde los Sr  
y los Sres. mayores Contribuyentes D. Juan Velas  
y Pelano, D. Juan P. de Cosa Sepalbo, D. Juan  
Sotomayor, D. Benito Castro Erillo, D. Juan M  
Larano, D. Fernando Bacas, D. Ant. Diaz  
D. Benito Castro Sepalbo, D. Pedro Camacho y  
D. Manuel Romero Vico, D. Franco P. Espinoza  
D. Luis Morales, D. Ant. Castro Erillo y  
cino Hidalgo, con el objeto de continuar la

Juan Velasco  
Torres Sorela





Señor de ayen y acordar sobre si es conveniente al  
recindario el que el Ayuntamiento o una Comision  
en su nombre tome parte y haga proposicio  
nes en el Senado extraordinario que en el dia  
de hoy ha de tener efecto, acerca de la subasta  
en arrend.<sup>to</sup> de los dros. de Consumos de esta Ciu  
dad para el año venidero, se deliberó, despues de  
suscitada la cuestion ampliamente, el que los  
Sres. D. Juan Jose Navarro, D. Fernando Baca  
y D. Pedro Camacho y Castro se presenten en  
la subasta y hagan postura, con cualidad de  
lesion en favor de este D<sup>to</sup>. Ayuntamiento,  
hasta la cantidad de setenta mil \$., si hubiere  
otro licitador, y en caso contrario, hasta la de  
sesenta y seis mil quinientos, que es el mini  
mum en que la postura debe quedar.

Asi se acordo y su comprobacion lo fir  
maron los Sres. Concurrerentes de que yo el Sr. D.

Certifico -  
Castro Leon Moreno Arrellano

Diego Lara

Castilla

Flores Lara Ferralbe

Blanco

Lopez

Castro

Cocato

Hidalgo

Castro

Castro

Paco

Sotomayor

Navarro

Canacho

Ruero

Morales

Diaz Espinosa

Juan Velasco

Jovete Ruero

En la Ciudad de Buzalaca a treinta y uno de  
 Diciembre del año del Sello venenido en esta Can-  
 cionaria en Senon extraordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Conde D. y Alcalde D. Juan de  
 la misma los Sres. anotados al margen que con-  
 pomen en D. D. Arguente y los Sres. Ma-  
 yores Contrayentes D. Luis Morales Garcia D.



86.

Juan Vitero y Peláez, D. Juan Sotomayor, D. Ma-  
nuel Romero Pico, D. Juan Navarro, D. Ant<sup>o</sup> Díaz  
Jarcia, D. Pedro Camacho y Castro, D. Fran<sup>co</sup> Santa  
Espinoza, D. Manuel de Flores y Castro y D. An-  
tonio Castro Brillo, quienes ante Dios han sido  
citados con expresión de objeto, se leyó por mi  
el inf<sup>te</sup> Sr. la relación de Contribuyentes a  
la Contribución Territorial del presente año que han  
dejado de satisfacer sus cuotas, sobre las cuales se  
interesa recaiga la declaración de fallida; y la  
diligencia de haber estado esta expuesta al publi-  
co por el término legal para conocimiento  
de los demás Contribuyentes colectivamente respon-  
sables al pago del importe de fallidos, y entera-  
dos los Sres. concurrentes acordaron aprobar el  
exp<sup>te</sup> de fallidos a la Contribución Territorial del  
presente año, con exclusión de la partida de  
Guzan Cerero N.º 615, ascendente a diez y  
nueve \$ veinte y dos m<sup>s</sup>, por corresponder el  
pago de esta cuota al Comprador de la finca  
sobre la cual se impuso. Queda, pues, redu-

Sección extraor-  
dinaria con objeto  
de declarar la par-  
tida fallida de la  
Contrib. terr. del  
corriente año.

cido el importe de sellado, a mil ciento vein-  
te y cuatro r. y tres m. en virtud de la baja ge-  
nucionada. En este estado entro en la Sala Capitular  
el Sr. D. Juan P. de la Cruz Lealbo, y enterado  
acuerdo se conformo con el.

Aui se acordo y en su comprobacion lo fir-  
maron los Sres. Concurrerentes de que yo el Sr.  
Certifico =

	Morenoff		Abellanoff
	Carba		

Sr. D. Juan Sou Leon = Sr. D. Juan Sou Leon  
Pedro Moreno = Juan  
Ant. Abellano = Antonio  
En la Ciudad de Bajalanc a treinta y uno de Dic. de  
año del sello, remido en estas Casas Consistoriales



Dijo = Ant. M. Lora - y en Sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Pedro Juan Torralbo = Manuel Lopez = Pedro Castillo -

Minute Segundo Alcalde accidental de la misma los Sres. anotados al margen q. componen el M. Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

y los Sres. mayores Contribuyentes D. Manuel e Flores y Castro, D. Fran. Santa Coca Lijalvo, D. Juan Velasco, D. Fernando Canales, D. Juan Monayo, D. Benito Castro Brillo, D. Ant. Diaz, D. Benito Castro Lijalvo, D. Juan José Navarro, D. Fernando de Baeza, D. Ant. Castro Tribo, D. Luis Morales, D. Pedro Camacho Castro, D. Man.

Romero Vico y D. Fran. Hidalgo, por el Sr. Presidente se dijo: Señores estamos en el ultimo dia del año y nada se sabe sobre en quien se ha rematado la Subasta en

Sobre Consumos

arrendam. de los derechos de Consumos de esta Ciudad, cuyo remate simultaneo y extraordinario se celebró el dia veinte y tres del corriente, en el cual tomó parte en nombre de la Corporacion Municipal y mayores Contribuyentes, una Comision del Seno de estos, mejorando la Subasta en seis mil quinientos. En la hora destinada a las pujas llamas. Por mi parte debo asegurar q. en el referido dia veinte y

18  
tres se remitió al Sr. Gobernador el expediente q. al efecto  
se instruyó, y como crea q. pueden surgir males de alguna  
trascendencia a estos vecinos del estado incierto en q. nos  
encontramos, propone este asunto a la consideracion de V. M.  
a fin de q. se resuelva la adopcion de aquellas medidas q.  
se reputen mas beneficiosas a los intereses q. administra  
mos. Interados los Sres. Concejales y mayores Contribuy.  
del particular propuesto por la presidencia, hubo am  
plia discusion y se acordo: nombran una Comision compues  
ta del Sr. Regidor D. Man. Lopez Cuenca y el mayor  
Contribuy. D. Juan Solomayor para q. pase a la  
Capital, y avistandose con el Sr. Gobernador adquiere  
noticias ciertas sobre si esta Municipalidad ha ido al  
mejor Pothor en la referida Subasta, dandole facultades  
para q. haga aquellas proposiciones q. considere utiles  
al vecindario. Asi se acordo y en su comprobacion se fir  
maron sus Señorias, de q. yo el Sr. certifico. =

Lopez  
Lopez  
Lopez  
Moreno  
Arellano  
Diego  
Forralbo  
Lopez



BB.

Cocay Bacasa Navarro Sotomayor.

Castro Castro

Flora Castro

Canales

Canales

Diaz Velasco

~~Canales~~

Morales

Morales

J.º H.º

Doctores

